Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, viernes 25 de enero de 1957 — Número 18.324

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

OBRAJES Y ASERRADEROS TARUMA

SOCIEDAD ANONIMA
RURAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2788. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos diecisiete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Agustín Antonio Giallorenzi, casado; doña María Otilia Etchart de Albin, viuda; doña María Elina Albin de Alchouron, don Jorge Pedro Albin, casado; y doña Nélida Castiñeira de Casamayor, viuda, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil doscientos dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, como de que el primero y tercero concurren por sus derechos propios y además: a) don Agustín Antonio Giallorenzi, en nombre y representación de Oscar Mirkin, casado; doña Beatriz Albertina Pombo de Albin, viuda; don Miguel Giallorenzi, don Salvador Rafael Giallorenzi, casados; señorita Sara Juana Albin; Juana Eulogia Albin, María Esther Albin, solteras; doña Josefa Colome de Pérez Glaria, viuda; don Aloisio Bergner, don Nicolás Crespo, casados; señora Carmen Nelly Giallorenzi de Figallo, don Agustín Luis Giallorenzi, soltero, don Jorge Pascual Giallorenzi, casado; señorita Judith Mirkin, soltera, Esther Mirkin de Comisarenco, casada, y don Luis María Ricarde, casado, a mérito del poder otorgado el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, al folio ochocientos cincuenta de este registro número tres, de que doy fe, que en su matriz tengo a la vista. — b) doña María Otilia Etchart de Albin, doña María Elina Albin de Alchouron y don Jorge Pedro Albin, en representación de la sucesión de don Pedro Francisco Albin, cuyo juicio tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número veinte a cargo del doctor Rafael M. Demaría, secretaría número cincuenta y ocho del doctor Juan L. Peña y autorizados especialmente a efecto de la presente, por auto dictado a fojas cuarenta y dos, que junto con el escrito de la foja inmediata anterior en testimonio tengo a la vista, doy fe. — c) Y doña Nélida Castiñeira de Casamayor, en representación de la sucesión de su esposo don Ricardo Beltrán Casamayor, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil número catorce de esta Capital a cargo del doctor R. de Abelleyra, secretaría número cuarenta y uno del doctor Carlos A. Florit, cuyos autos tengo a la vista, doy fe. — Procedo a copiar íntegramente lo pertinente de los documentos relacionados, que por su orden dicen así: "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí el presente escribano público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Pedro Francisco Albin, don Agustín Antonio Giallorenzi, don Oscar Mirkin, don Jorge Pedro Albin, casados; doña Beatriz Albertina Pombo de Albin, viuda; don Miguel Giallorenzi, don Salvador Rafael Giallorenzi, casados; señoritas Sara Juana Albin, Juana Eulogia Albin, María Esther Albin, solteras; doña Josefa Colome de Pérez Glaria, viuda, don Aloisio Bergner, don Nicolás Crespo, casados; señorita Carmen Nelly Giallorenzi, don Agustín Luis Giallorenzi, don Jorge Pascual Giallorenzi, señoritas Judith Mirkin, Esther Mirkin, solteros, don Luis María Ricarde y don Ricardo Beltrán Casamayor, casados, todos con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil doscientos dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que por acta labrada el día primero del corriente mes y año, los exponentes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad Anónima", con el objeto de continuar con los negocios de la entidad "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad de Responsabilidad Limitada", adquiriendo su activo y pasivo y lo demás que, así como el capital y disposiciones estatutarias se determinan expresamente en la misma, la que se da aquí por íntegramente reproducida a sus efectos. — Que confieren poder especial en favor de los señores don Pedro Francisco Albin y don Agustín Antonio Giallorenzi, y estos se lo confieren recíprocamente entre sí, pero que procediendo conjunta, separada e indistintamente en nombre y representación de los mandantes, a la vez que por sí los propios mandatarios, otorguen y firmen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad Anónima", ratificando y confirmando en todas sus partes y reduciendo a escritura pública el estatuto de dicha sociedad. — Para que introduzcan cualesquiera modificaciones al expresado estatuto y o acepten las que aconseje la Inspección General de Justicia, varíen la suscripción de acciones efectuadas por cada otorgante y las cedan y transfieran en la forma y condiciones que estimen convenientes. — Para que ratifiquen y o aprueben balances de "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad de Responsabilidad Limitada" y determinen los haberes de cada asociado y el monto y modo de integración a sus titulares o a terceros y o formalicen la transferencia a la sociedad que le encomiendan constituir definitivamente y como aporte de capital de todo el activo y pasivo de la misma, inclusive bienes inmuebles. — Para que formalicen cualquier acto y pago ordinario o extraordinario y de disolución y liquidación de la sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En consecuencia los facultan para que otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados que en derecho correspondan a los objetos expresados, rectifiquen o confirmen cualquiera actos otorgados o a otorgarse, presten conformidad o cesiones de derechos, cuotas y o acciones, ejerzan todas las facultades y atribuciones que el contrato de "Obrajes y Aserraderos Tarumá S. R. L." acuerda a sus socios y o gerentes y practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias sean necesarias, con cuyo motivo les confieren todas las facultades que en derecho se requieran; incluso las especificadas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidas a sus efectos, ocurriendo en caso necesario ante las autoridades judiciales, administrativas, contencioso-administrativas, Dirección General Impositiva y demás que competan en esta República. Agregan los comparecientes que el presente mandato sólo se considerará revocado cuando así lo hagan costar expresamente en instrumento público y que lo confieren por sus respectivos derechos personales y además como asociados, acreedores y/o tenedores de cuotas de capital, tanto de las que posean actualmente como por las que adquieran en adelante, de la sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se anexa un valor de tres pesos en pago del impuesto de sellos. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Ramón J. Fontenla y don David Silva, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro F. Albin. — R. B Casamayor. — A. A. Giallorenzi. — Beatriz Albertina Pombo de Albin. — M. Giallorenzi. — Juana E. Albin. — Sara J. Albin. — María Esther Albin. — A. L. Giallorenzi. — Josefa C. de Pérez. — Judith Mirkin. — Esther Mirkin. — Carmen Nelly Giallorenzi. — L. M. Ricarde. — Jorge P. Albin. — A. Bergnor. — N. Crespo. — O. Mirkin. — Giallorenzi Jorge. — S. R. Giallorenzi. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliepdro. Escribano". — "Testimonio. "Solicita autorización judicial. Señor Juez Nacional en lo Civil, Guillermo R. Alchouron, abogado inscripto en la matrícula bajo el número nueve mil cuatrocientos treinta, por la representación de los herederos en los autos caratulados "Albin Pedro Francisco, s/sucesión", a V.S. respetuosamente digo: Que el causante por acta privada, celebrada el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, constituyó junto con otras personas la S. A. "Obrajes y Aserraderos Tarumá, S. A. Rural y Comercial", cuyos estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Debiendo otorgarse ahora la escritura de constitución definitiva por los fundadores de la expresada entidad y ocurrido el deceso del causante de estos actos, el escribano interviniente exige la correspondiente autorización judicial y la comprobación del vínculo hereditario de quien, en representación del fallecido, concurrirá a la constitución de la expresada sociedad y el otorgamiento de la escritura de transferencia del activo y pasivo, incluso el inmueble que "Tarumá S. R. L.", representada por sus socios, deberá formalizar a favor de la nueva entidad, a los efectos señalados acompaño certificado del escribano Alberto Pombo, quien es el que tomará a su cargo la mencionada escrituración. Solicito por lo expuesto que se autorice a doña María Otilia Etchart de Albin, a doña María Elina Albin de Alchouron y a don Jorge Pedro Albin a los fines detallados en el principal de este escrito. Proveyendo de conformidad Será Justicia. — Guillermo E. Alchouron, tomo diez y nueve, folio ciento cincuenta y tres. Mat. Cod. nueve mil cuatrocientos treinta". "Buenos Aires, julio primero de mil novecientos cincuenta y seis. Autos y Vistos. Atento a lo expuesto y dado la conformidad manifestada por el Rep. de la D. G. Impositiva, concédese a doña María Otilia Etchart de Albin, a doña María Elina Albin de Alchouron y a don Jorge Pedro Albin, la autorización solicitada a los fines expresados a fojas cuarenta y uno con cargo de rendir cuenta. Dése testimonio de esta resolución y del escrito aludido. Rep. la foja. Rafael M. Demaría. Juez Nacional en lo Civil". Lo testimoniado es copia fiel de los originales que corren agregados a fojas cuarenta y uno y cuarenta y dos de los autos caratulados "Albin Pedro Francisco s/sucesión", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº veinte a cargo del Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº cincuenta y ocho a cargo del autorizante. A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a siete días de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan L. Peña. Hay un sello que dice: Juzgado Civil Nº veinte Dr. Juan L. Peña. Secretario. Secretaría Nº cincuenta y ocho. "Nélida Castiñeira de Casamayor por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad Adriana Nélida y Jorge Ricardo Casamayor Castiñeira... Primero; Que viene a iniciar el juicio sucesorio de don Ricardo Beltrán Casamayor, esposo de la firmante, ocurrido en esta Capital el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco... Cuarto. El causante había iniciado oportunamente la constitución de la Sociedad Anónima "Obrajes y Aserraderos Tarumá", Sociedad Anónima Rural y Comercial", a fin de que esta sucesión tenga la intervención que le corresponde en la citada constitución... es necesario se designe un administrador de los bienes sucesorios, a cuyo efecto pedimos designe a Nélida Castiñeira de Casamayor... y especialmente se le autorice para que concurra a firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima Rural y Comercial", cuyos Estatutos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación número tres mil quinientos setenta y cuatro de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al otorgamiento de la escritura de transferencia del activo y pasivo, incluso el inmueble que la Sociedad Tarumá, Sociedad de Responsabilidad Limitada" debe transferir a la Sociedad Anónima "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima Rural y Comercial"... Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos cincuenta y seis. Autos y Vistos. En atención a lo solicitado a fs. nueve punto d) del petitorio fs. nueve, reiterado a fs. treinta y uno y de conformidad en lo dictaminado por los señores Representantes de la Dirección Impositiva y Asesor de Menores a fs. treinta y dos vta. desígnase administradora de esta sucesión, a la cónyuge supérstite Da. Nélida Castiñeira de Casamayor, propuesta a fs. nueve, quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá a llenar su cometido, en las facultades comunes de ley, debiendo rendir cuenta, documentada de sus gestiones. Asimismo, confiérese a la misma, las facultades solicitadas en el punto IV, de Fs. ocho vta. nueve. Expídase testimonio del presente, de la aceptación del cargo y del punto IV, de fs. ocho vta. nueve. — R. de Abelleyra. — Hay un sello que dice: R. de Abelleyra. Juez". A veintitrés de octubre compareció ante el Actuario Sra. Nélida Castiñeira de Casamayor, quien previo juramento que prestó en legal forma dijo que aceptaba el cargo que se le confería a fs. treinta y tres, certificó ídem con C. I. un millón novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cinco Cap. y constituyó domicilio legal en Vidt tres mil cincuenta y siete segundo piso, doy fe. — Carlos A. Florit. — Nélida C. de Casamayor. Hay un sello". Es conforme a sus respectivos originales, a que me remito de que doy fe y los comparecientes en las personerías invocadas, Dijeron: Que por acta privada formalizada en esta Ciudad, el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, los comparecientes don Agustín Antonio Giallorenzi y don Jorge Pedro Albin, junto con las personas representadas por el primero y los señores don Pedro Francisco Albin y don Ricardo Beltrán Casamayor, constituyeron la sociedad anónima denominada "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad Anónima Rural y Comercial", con el objeto, entre otros, de hacerse cargo del activo y pasivo de "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyos titulares o representantes de los mismos, se obligaron a transferirles conforme al convenio celebrado en la misma fecha indicada y con arreglo al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia y previa las modificaciones aconsejadas y aceptadas, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil quinientos setenta y cuatro, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se autorizó el funcionamiento de la expresada entidad con carácter de sociedad anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que en cumplimiento de una de las formalidades establecidas por la disposición legal citada, dan por definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima Rural y Comercial" ratifican, confirman y reducen a escritura pública el estatuto de la misma, convenio y balance, antes mencionados, que junto con la autorización referida me presentan en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, lo agrego en este lugar en trece fojas útiles y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. Acta de Constitución de la Sociedad Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima". En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil doscientos dos, los Señores don Pedro Francisco Albin, don Agustín Antonio Giallorenzi, don Oscar Mirkin, don Jorge Pedro Albin, casados; doña Beatriz Albertina Pombo de Albin, viuda; don Miguel Giallorenzi, don Salvador Rafael Giallorenzi, casados; señoritas Sara Juana Albin, Juana Eulogia Albin, María Esther Albin, solteras; doña Josefa Colono de Pérez Glaria, viuda; don Aloisio Berguer, don Nicolás Crespo, casado; Señorita Carmen Nelly Giallorenzi, don Agustín Luis Giallorenzi, don Jorge Pascual Giallorenzi, Señoritas Judith Mirkin, Esther Mirkin, solteros; don Luis María Ricarde y don Ricardo Beltrán Casamayor, casados; todos mayores de edad, se resolvió por unanimidad: a) Constituir una sociedad anónima y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, cuyo proyecto fué sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se da lectura en este acto, siendo su tenor el siguiente: Estatutos. Nombre. Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "OBRAJES Y ASERRADEROS TARUMA, SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y término de duración de cincuenta años contados desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General. — Objeto Social. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la Sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que opera en esta plaza de Buenos Aires, adquiriendo su activo y pasivo. b) Explotar obrajes, aserraderos, bosques, yerbales, industrias rurales, forestales y la compra, venta, importación y exportación de maderas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, dentro o fuera del país, toda clase de negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive a los que se refiere el artículo décimo segundo de estos Estatutos. Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada una. — Por resolución del Directorio el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de un millón de pesos cada una. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad

Sumario

EDICION DE 20 PAGINAS

12 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
8 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Edictos

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y publicará por tres días en el Boletín Oficial, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. — Además, el capital social podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada de acuerdo con estos estatutos y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — El Directorio resolverá la oportunidad, forma y condiciones de emitir y suscribir las acciones y no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento y anunciarse como capital autorizado, sino el que se fija en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo cuarto: En todos los casos de emisión de acciones, serán éstas ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean y dentro del plazo no mayor de treinta días que fije el Directorio para la suscripción, que se comunicará por medio de avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, salvo el caso de emisión de acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles de pertenencia de terceros y o de los propios constituyentes de la sociedad. Estos bienes deberán tener como mínimo, un valor real equivalente al de las acciones a entregarse. — Artículo quinto: Las nuevas acciones que el Directorio emita por aumento de capital podrán ser ordinarias y o preferidas, por un precio igual o mayor no más de cinco veces al nominal. Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo no mayor del ocho por ciento anual, acumulativo, pudiendo establecerse como condición de la emisión que ellas tendrán una participación de los beneficios, a más del dividendo fijo de no más de un veinte por ciento por cada uno por ciento que en exceso del quince por ciento perciban las acciones ordinarias en concepto de dividendo y hasta un máximo del veinte por ciento en total y de la liberación o no del impuesto a los réditos. Las resoluciones sobre emisión de acciones preferidas y sus características se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Si las utilidades líquidas y realizadas, después de haber provisto las afectaciones especificadas en estos estatutos no llegaren a cubrir el dividendo fijo acumulativo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución de las acciones ordinarias. — Artículo sexto: Todas las acciones completamente integradas, se emitirán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones se expedirán certificados provisorios, nominativos, que serán canjeados por los títulos definitivos. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo séptimo: Todos los suscriptores morosos en el pago de las cuotas, abonarán el interés del uno por ciento mensual durante el tiempo que dure la mora. Pasados treinta días, el Directorio tendrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos, pérdidas, e intereses que se produzcan. Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas, dentro del ejercicio económico en que hubieran sido sancionadas. El Directorio aplicará un procedimiento uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo octavo: La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures dentro y o fuera del país, de acuerdo con la ley número ocho mil trescientos setenta y cinco y o con otras disposiciones legales que se sancionen en adelante. — Administración. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea General de Accionistas. Habrá, además, tres directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en los casos y en el orden que establezca el Directorio. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de las mismas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se extenderá hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General, dentro del término que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de, por lo menos, cincuenta acciones las que quedarán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión, y mientras dure el ejercicio a su cargo. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vice-presidente, los que ejercerán sus funciones mientras sean directores. El vicepresidente sustituye al presidente en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad u otro impedimento. Y por falta de ambos el Directorio elegirá de entre sus miembros quienes deban sustituirlos hasta el fin del período de su mandato o hasta que reingrese el titular. Si llegaren a faltar Directores, el Síndico nombrará de entre los accionistas sus reemplazantes, los que ejercerán sus cargos hasta el reingreso de los sustituídos o hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o en su ausencia por el Vice-presidente o cuando el Síndico lo solicite y funcionará en quórum legal, con la presencia de dos de sus miembros cuando éstos fueren tres y cuando excedieran de este número, con más de la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, que firmarán un libro de Actas y en caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los Directores ausentes temporalmente o residentes en el extranjero con autorización del Directorio, pueden votar sobre determinados asuntos, por medio de carta o cablegrama dirigido al Presidente, pero no se computarán dichos votos a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-presidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas a quienes se les otorguen las autorizaciones o poderes del caso; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para resolver, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos, inclusive aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o con cualesquier otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, así como con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Municipalidades, Corporaciones Autárquicas, sociedades o particulares dentro o fuera del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, librar, adquirir, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualesquier otros documentos de crédito y de comercio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; cobrar y percibir al contado o a plazos lo que se adeude a la Sociedad; d) Aceptar y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase que sean para operaciones que correspondan al giro de los negocios, celebrar contratos de prenda agraria, de seguros como asegurado, de depósito con exclusión de los de carácter bancario y operar con títulos, acciones, debentures, y otras obligaciones; e) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales y administrativos de todo fuero y jurisdicción, promover querellas, estar en juicio, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, conferir poderes generales y especiales con las facultades que creyere conveniente, inclusive las señaladas en este artículo; f) Crear agencias y sucursales, designar gerentes, administradores, apoderados o agentes, que podrán ser o no directores, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "gastos generales" del ejercicio en que devengan, dándose cuenta a la asamblea en el caso de que dichos cargos sean ejercidos por directores; g) Solicitar concesiones y privilegios de los gobiernos nacional, provinciales y o municipales y celebrar convenios con empresas de transporte; h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; presentar el informe de los negocios sociales, el inventario y balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia, proponer el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea; i) Distribuir dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia; j) En general efectuar operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o a favorecer el desarrollo de los fines sociales, pues la enumeración es explicativa y no limitativa. — Artículo Décimo Tercero: Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso f) del artículo anterior, sus honorarios se fijarán anualmente por la Asamblea General que apruebe su gestión, pudiendo ser establecidos en una suma determinada que se cargará a "gastos generales" del ejercicio en que devengan, o en un porcentaje de las utilidades realizadas y líquidas. — Síndico. Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un Síndico suplente que podrán ser reelectos cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a "gastos generales" del ejercicio por el cual se otorguen. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante quince días y diez días respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Sin perjuicio de las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción ordinaria dá derecho a un voto. Las acciones preferidas, si las hubiere, gozarán de igual derecho en los casos del artículo décimo séptimo. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios nombrados en instrumento público o mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Estas disposiciones regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas residentes en el extranjero, si no prefirieren hacerse representar individualmente, tendrán el derecho que las acuerda el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los tenedores de las acciones preferidas, si las hubiere, no tendrán voz ni voto en las Asambleas, ni podrá computarse su presencia a los efectos del quórum salvo el caso de modificación de estos estatutos y designación de síndicos. No obstante éste, si la sociedad no paga por un ejercicio el dividendo fijo prometido, hasta tanto la sociedad pueda ponerse al día en el pago de tal dividendo, los tenedores de acciones preferidas, si las hubiere, tendrán los mismos derechos a voz y voto que los tenedores de acciones ordinarias, y en este caso, a los efectos de la formación del quórum deberá tomarse en cuenta el total del capital suscripto. El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto. Las resoluciones serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por quien presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. Los inventarios, balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará: el dos por ciento para constituir el "fondo de reserva legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto y lo que corresponda al Directorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo décimo tercero. Del remanente resultante se hará la siguiente distribución: a) Se abonará el interés fijo acumulativo que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo, o parte de ellos en los ejercicios anteriores; b) La participación adicional que se hubiera acordado a las acciones preferidas; c) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. La Asamblea determinará si las utilidades que correspondan a los accionistas tenedores de acciones ordinarias serán repartidas en forma de dividendo o si una parte de ellas se destinará a formar otros fondos suplementarios de reserva o previsión o rescate de acciones preferidas, si las hubiere. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la Asamblea los Fondos de Reserva y Previsión, que fueren creados, excepto el "Fondo de Reserva Legal", podrán ser utilizados por aquélla, previa comprobación de su desafectación, para pago de dividendos, como igualmente ser transferidos total o parcialmente a la cuenta capital, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, las que serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias e integraciones en la época de la emisión. Los saldos que pudieran existir en favor del accionista en los casos señalados en el artículo séptimo y los dividendos no reclamados o retirados dentro del plazo de tres años desde la fecha del remate o puestos a disposición de los accionistas, pasarán a beneficio de la sociedad al "Fondo de Reserva Legal". — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución sea por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación de la sociedad estará a cargo de una Comisión nombrada por la Asamblea y fiscalizada por el síndico, eligiendo de su seno al Presidente, la cual una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la liquidación, procederá de la siguiente manera: Primero: Rescatar en primer lugar las acciones preferidas si las hubiere y seguidamente, las ordinarias, ambas por su valor integrado. — Segundo: Si quedare remanente se aplicará al pago del dividendo fijo y participación prometidos a las acciones preferidas, desde el día en que se liquidó el último dividendo, hasta la total liquidación social. — Tercero: El saldo será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. Los honorarios, facultades y término del mandato de la Comisión Liquidadora, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación; b) Declarar suscriptas sesenta mil acciones de cien pesos cada una con un total de seis millones de pesos en la siguiente forma: Don Pedro Francisco Albin, catorce mil seiscientas acciones; don Agustín Antonio Giallorenzi, catorce mil seiscientas acciones: don Oscar Mirkin, dos mil acciones: Don Jorge Pedro Albin: tres mil quinientas acciones— Doña Beatriz Albertina Pombo de Albin: cuatro mil quinientas acciones. — Don Miguel Giallorenzi: dos mil acciones. — Don Salvador Rafael Giallorenzi: dos mil quinientas acciones. — Señorita Sara Juana Albin: dos mil quinientas acciones. — Señorita Sara Eulogia Albin: dos mil quinientas acciones. — Señorita María Esther Albin: dos mil quinientas acciones. — Señora Josefa Colomé de Pérez Glaría: mil acciones. — Señor Alcisio Bergner: quinientas acciones. — Señor Nicolás Crespo: quinientas acciones. — Señorita Carmen Nelly Giallorenzi: mil quinientas acciones. — Don Agustín Luis Giallorenzi: mil quinientas acciones. — Don Jorge Pascual Giallorenzi: mil quinientas acciones. — Señorita Judith Mirkin: quinientas acciones. — Señorita Esther Mirkin: quinientas acciones. — Don Luis María Ricardo: trescientas acciones. — Don Ricardo Beltrán Casamayor: mil acciones. — Total: sesenta mil acciones. — Dichas acciones, se declaran totalmente integradas con el valor del activo y pasivo de la Sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transfiere de acuerdo al convenio privado que se firma en la fecha y en copia se agrega a la presente y del balance al treinta de Junio del corriente año, que es parte integrante de esta acta. — c) Designar el primer Directorio, Síndico y suplente en la siguiente forma: Presidente: Don Pedro F. Albin: Vice Presidente: Don Agustín A. Giallorenzi. Director Titular: Don Oscar Mirkin. Director Suplente: Don Jorge P. Albin. Director Suplente: Don Miguel Giallorenzi. Director Suplente: Don Salvador R. Giallorenzi. Síndico Titular: Don Eugenio A. Blanco. Síndico Suplente: Don J. González Eiras. — d) Facultar al Presidente señor Pedro F. Albin o al Vice-Presidente don Agustín A. Giallorenzi, para que indistintamente, puedan: solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica de la Sociedad, aceptar las reformas, modificación, supresión o nuevos artículos que se indicarán por las autoridades competentes y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por apoderado, solicitar su publicación en el Boletín Judicial y su inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar los demás requisitos exigidos por la Ley, para el legal funcionamiento de la sociedad, y otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios para llevar a cabo y hacer efectiva la transferencia de todos los bienes muebles, inmuebles y demás del activo y pasivo de "Obrajes y Aserraderos Tarumá, S. R. L.". — Leída esta acta, queda aprobada por unanimidad. — Pedro F. Albin. — A. A. Giallorenzi. — Beatriz Albertina Pombo de Albin. — Juana E. Albin. — Josefa C. de Pérez. — Sara J. Albin. — M. Giallorenzi. — María Esther Albin. — L. M. Ricardo. — Judith Mirkin. — Esther Mirkin. — Carmen Nelly Giallorenzi. — Jorge P. Albin. — N. Crespo. — O. Mirkin. — Giallorenzi Jorge. — S. R. Giallorenzi. — Bergner. — R. B. Casamayor. — A. L. Giallorenzi. — Convenio. En Buenos Aires a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, los abajo firmados: don Pedro Francisco Albin, don Agustín Antonio Giallorenzi, don Oscar Mirkin, don Jorge Pedro Albin, casados; doña Beatriz Albertina Pombo de Albin, viuda; don Miguel Giallorenzi, don Salvador Rafael Giallorenzi, casados; señoritas Sara Juana Albin, Juana Eulogia Albin, María Esther Albin, Carmen Nelly Giallorenzi. — Judith Mirkin. — Esther Mirkin. — Señores don Agustín Luis Giallorenzi, don Jorge Pascual Giallorenzi, solteros; don Aloisio Bergner, don Nicolás Crespo, don Luis María Ricarde, don Ricardo Beltrán Casamayor, casados y doña Josefa Colomé de Pérez Glaría, viuda, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil doscientos dos, declaran: Que por contrato formalizado con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ante el Escribano señor M. Pérez Altendro al folio dos mil ochocientos noventa y uno del Registro número tres a su cargo, los diecisiete primeros comparecientes juntos con los señores don Eduardo (Salvador) Pérez Glaría, don Humberto Legreste y don Rodolfo Cattaneo, constituyeron la sociedad denominada "Obrajes y Aserraderos Tarumá S. R. L.", con capital de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio al número ochenta y ocho, folio doscientos siete del Libro diecinueve. — Que fallecidos los señores don Eduardo (Salvador) Pérez Glaría y don Humberto Legreste, sus sucesiones tramitan, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cinco departamento la Capital, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Arturo W. González Noya, Secretaría dieciocho del Doctor A. Di Giovan Battista; y Juzgado en lo Civil número siete de esta Capital a cargo del Doctor Ignacio B. Anzoategui, Secretaría número veinte del doctor Arturo M. Jofré, respectivamente. — Que en dichos juicios, por pericias aprobadas judicialmente, se estableció el haber del causante señor Pérez Glaría, y que el Señor Legreste no había hecho integración alguna de capital, habiendo tomado a su cargo los señores Pedro Francisco Albin y Agustín Antonio Giallorenzi el monto del capital con que figuraba en el contrato relacionado. Que además el señor Nicolás Crespo sustituyó al señor Cattaneo en sus derechos de asociado. — Que las partes interesadas se comprometen y obligan a instrumentar las situaciones señaladas para dejar establecida la pertenencia de los respectivos capitales. — Que por acta privada firmada con fecha de hoy, todos los exponentes han constituído la sociedad denominada "Obrajes y Aserraderos Tarumá Sociedad Anónima" para hacerse cargo del activo y pasivo de la entidad de responsabilidad limitada del mismo nombre y con el cual, en función al derecho de cada uno integraron las respectivas suscripciones de acciones. —

Que los socios y o sus representantes de los ex asociados se obligan por sí y sus sucesores a instrumentar el traspaso del activo y pasivo de "Obrajes y Aserraderos Tarumá S.R.L." (con arreglo al balance realizado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, el que aprueban y ratifican) por un valor total de Seis millones (m$n. seis millones) de pesos y con el cual han integrado sus respectivas suscripciones en la sociedad anónima. — Que hasta tanto "Obrajes y Aserraderos Tarumá S.A.", obtenga su personería jurídica y cumpla los demás requisitos pertinentes del Código de Comercio, y por cuenta y orden de ésta, "Obrajes y Aserraderos Tarumá S.R.L.", continuará con el giro de los negocios, a cuyo efecto queda ampliamente facultada, ejerciendo las atribuciones que el contrato social le acuerda. — Que los resultados que se obtengan desde hoy a la fecha del instrumento de transferencia, corresponderá a la sociedad anónima. — En la forma expuesta dejan formalizado el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en legal forma, firmando en doble ejemplar: uno para (Obrajes y Aserraderos Tarumá S.R.L.) y otro para ser presentado ante la Inspección General de Justicia. — Firmado. — Fecha ut-supra. — Entre líneas: Beltrán. — Vale. — Entre paréntesis: Salvador — Salvador. — No vale. — Pedro F. Albin. — A. A. Giallorenzi. — M. Giallorenzi. — Beatriz Albertina Pombo de Albin. — Juana E. Albin. — Josefa C. de Pérez. — Sara J. Albin. — L. M. Ricarde. — María Esther Albin. — Esther Mirkin. — Judith Mirkin. — Carmen Nelly Giallorenzi. — N. Crespo. — Jorge P. Albin. — Giallorenzi Jorge. — O. Mirkin. — Bergner. — S. R. Giallorenzi. — R. B. Casamayor. — A. L. Giallorenzi. — Obrajes y Aserraderos Tarumá Soc. de Resp. Ltda. — Hipólito Yrigoyen tres mil doscientos dos. — Bs. As. — Balance General: Practicado al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Activo. — . — Fijo: Anexo A. — a) Inmuebles: uno — campo: cinco millones quinientos mil. — Dos — puentes y caminos: setecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, noventa y siete. — Amort. del ejercicio ochenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, noventa y siete. —

Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos siete. — Tres — galpones y Casas. — Hab. ciento diecisiete mil ochocientos nueve. quince. — Amort. del Ejercicio: once mil setecientos ochenta, quince. — Ciento seis mil veintinueve. — Seis millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis. — b) maquinaria y Equipo Anexo B. — Uno — Máquinas y accesorios: doscientos nueve mil ciento veinticinco diecisiete. — Dos. — Automotores: doscientos setenta mil novecientos. — Amort. Ant.: seis mil quinientos de Ejercicio: Siete mil cincuenta. — Trece mil quinientos cincuenta. — Doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta. — Tres — Tractores: ciento cuarenta y un mil doscientos. —, Amort. Ant. catorce mil ciento veinte. — Del Ejerc.: catorce mil ciento veinte. — Veintiocho mil doscientos cuarenta. — Ciento doce mil novecientos sesenta. — Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco, diecisiete. — c) Muebles y útiles: Anexo C. — Treinta mil novecientos cincuenta, sesenta y nueve: Amortizac. Ejerc. Anter.: mil doscientos setenta y tres, veintinueve. — Amortizac. del Ejercicio: tres mil cuatrocientos diecisiete, cuarenta. — Cuatro mil seiscientos noventa, sesenta y nueve. — Veintiséis mil doscientos sesenta. — d) Herramientas: Anexo D. — Dieciséis mil ochenta y dos, setenta y cinco. — Amortizac. del Ejercicio: Ocho mil cuarenta y uno; treinta y siete. —, Ocho mil cuarenta y uno; treinta y ocho. — e) Instalaciones: En Puerto s|Río Paraná: treinta y un mil ciento nueve, cuarenta y ocho. — Amortizac. del Ejercicio: tres mil ciento diez, treinta y uno. — Veintisiete mil novecientos noventa y nueve, diecisiete. — f) Plantaciones: Invers. nuevas plantaciones: Once mil novecientos. — Seis millones novecientos veintiocho mil setenta y uno, setenta y dos: — III. — Circulante: Anexo E. — Mercaderías: trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, setenta y nueve. — III. — Disponible: Anexo F. — a) Caja Efec. M. Carlo; veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro, cuarenta y dos. — b) Bancos-Saldos en C. Cte.: Doscientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete, ochenta y uno. — Doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos; veintitrés — IV. — Exigible: Anexo G. — a) Deudores varios. doscientos seis mil ciento ochenta y dos ochenta y ocho; — b) Obligaciones a cobrar: Diecisiete mil. — Doscientos veintitrés mil ciento ochenta y dos ochenta y ocho: — V. — Nominal. — Anexo H — Planificación: Noventa mil sesenta y cinco, cuarenta; — Amortiz.: Ejerc. Anterior: Dieciocho mil trece cuarenta: — Amortiz. del Ejercicio: dieciocho mil trece cuarenta. — Treinta y seis mil veintiséis, ochenta. — Cincuenta y cuatro mil treinta y ocho, sesenta. — Siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, veintidós. — Pasivo: I. — No Exigible: — Anexo I. — a) Capital social: dos millones quinientos mil: — b) Socios: Aportado en efectivo para aumento Capital: tres millones quinientos mil: — Seis millones. — II. — Exigible: Largo plazo: Anexo J. — a) Hipoteca a pagar: novecientos cuarenta mil: — b) Acreedores prendarios: doscientos cuarenta mil. — Un millón ciento ochenta mil — Corto plazo: Anexo K. a) Acreedores varios: quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, veintidós. — b) Obligaciones a pagar: setenta y cinco mil — Seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro, veintidós. — Un millón ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, veintidós. — Siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro, veintidós. — Ganancias y Pérdidas: — Debe. — Pérdida Ejercicio anterior: ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis, cuarenta y tres. — Transporte: doscientos treinta y un mil cuatrocientos diez, cero siete. — Gastos generales: ciento diecinueve mil quinientos sesenta y nueve, treinta y ocho. Mantenimiento puerto: cinco mil seiscientos cuarenta y uno, quince. Mantenimiento caminos: mil doscientos veinte: Mercaderías: nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, noventa y seis. Gastos automotores: cuatro mil trescientos treinta y ocho, noventa y cuatro. Alquileres: mil seiscientos veinticinco. Trescientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, cincuenta. Sueldos: treinta y dos mil cuatrocientos nueve, veinte: Aportes a Cajas de Jubilaciones: siete mil doscientos treinta y dos, cuarenta y nueve; Leyes Sociales: trescientos catorce, cincuenta y uno. Treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis, veinte: Patentes e Impuestos: Cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, ochenta y dos. Intereses pagados: cincuenta y cinco mil ochocientos quince, cero cuatro. Ciento un mil doscientos noventa y cuatro, ochenta y seis. Quinientos catorce mil quinientos cincuenta y seis. Amortizaciones: Anexo L. Ciento cincuenta y dos mil quinientos siete, sesenta. Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, cincuenta y nueve. Haber. Producción. Anexo E. Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, setenta y nueve. Explotación puerto: Nueve mil trescientos sesenta y cinco, ochenta. Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, cincuenta y nueve. Anexo a revaluación inmueble: quinientos mil. Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, cincuenta y nueve. Pedro F. Albin. — A. A. Giallorenzi. — Jorge P. Albin. — M. Giallorenzi. — S. R. Giallorenzi. — Bergner. — Sara J. Albin. — Beatriz Albertina Pombo de Albin. — A. L. Giallorenzi. — Giallorenzi Jorge. — María Esther Albin. — Juana E. Albin. — Carmen Nelly Giallorenzi de Figallo. — Josefa C. de Pérez. — R. B. Casamayor. — L. M. Ricardo. — Judith Mirkin. — N. Crespo. — O. Mirkin. — Esther Mirkin. — Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos, los expedientes números: ...mil ochocientos: catorce cincuenta y cuatro... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos dieciocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado en los plazos del art. veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima Rural y Comercial", constituída en esta Capital el primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres; Estatutos de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y cinco (75) y de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho vuelta (78 vta.). — Artículo segundo. Expídese testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas: — Artículo tercero. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que existen en el expediente N. seis mil ochocientos veinticinco referente al acta de constitución y decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el que acordó personalidad jurídica a la sociedad "Obrajes y Aserraderos Tarumá, Sociedad Anónima Rural y Comercial" y se aprobó el estatuto que regirá su funcionamiento. La presente certificación se expide en trece sellados de dos pesos moneda nacional cada uno números ochocientos seis mil veintitrés al ochocientos seis mil treinta y uno, ochocientos seis mil treinta y tres al ochocientos seis mil treinta y cinco y setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (Interino). Hay un sello. Es igualmente conforme a su original de que doy fe. Quieren y consienten en que se expidan las copias necesarias. En su Testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores don Felipe Sierra y don Ramón J. Fontenla, ambos vecinos, mayores de edad y de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar yo el Escribano autorizante, doy fe. — A. A. Giallorenzi. — María Otilia Etchart de Albin. — María Elina A. de Alchourón. — Jorge P. Albin. — Nélida C. de Casamayor. — Tgo.: Felipe Sierra. — Tgo.: Ramón J. Fontenla. — Hay un sello. Ante mí. Mateo Pérez Allendro. Escb. Concuerda con la escritura número quinientos diecisiete que pasó ante mí al folio dos mil setecientos ochenta y ocho del Registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del P. un millón trescientos sesenta y nueve mil noventa y siete al P. un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento trece; y el presente P. un millón trescientos sesenta y nueve mil ciento quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Allendro. Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.790.— e.25|1-Nº 33.739 - v.25|1|57

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Bauvety y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparece el señor don Enrique O. Roberts, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad denominada "Cristalerías Rigolleau, S. A." cuya personería acredita en mérito de los siguientes antecedentes: a). La constitución de la Sociedad que representa, sus estatutos, aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del diez y nueve de diciembre de mil novecientos seis y tres de noviembre de mil novecientos diez, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos diez, bajo el número ciento dos, al folio quinientos cincuenta y seis del libro treinta y uno, tomo "A" de estatutos nacionales, y sus sucesivas modificaciones, aprobadas por Decretos de fechas veintiséis de agosto de mil novecientos diez y nueve, inscriptas en el Registro Público de Comercio el veintinueve de octubre siguiente bajo el número ciento veintitrés, al folio quinientos cincuenta y cuatro del Libro treinta y nueve, tomo "A" de Estatutos nacionales; doce de abril de mil novecientos veinte, inscripta el veintiuno de mayo siguiente bajo el número sesenta y uno, folio quinientos noventa y cuatro, libro treinta y nueve, tomo "A"; diez y ocho de marzo de mil novecientos veintidós, inscripta el veintidós de junio siguiente bajo el número sesenta y cuatro al folio ciento diez y nueve, libro cuarenta y uno, tomo "A"; diez y seis de abril de mil novecientos veinticuatro, inscripta el veintiocho de junio siguiente bajo el número noventa, al folio doscientos ochenta y cuatro, libro cuarenta y uno, tomo "A" y veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos inscripta el veintidós de diciembre siguiente bajo el número quinientos diez y nueve al folio ciento noventa y nueve libro cuarenta y seis, tomo "A" de Estatutos Nacionales, resultan del testimonio de las escrituras que obran transcriptas en este Registro, al folio ochenta y uno del protocolo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, resultando otra posterior reforma estatutaria aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto dictado el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de abril del año siguiente bajo el número ciento setenta y dos al folio trescientos ochenta y cinco del Libro cuarenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales, del testimonio de la escritura que pasó al folio noventa y nueve vuelto de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, y por último del testimonio de la escritura labrada al folio cuatro mil sesenta y cinco del protocolo del año mil novecientos cincuenta de este mismo Registro, se infiere la última reforma estatutaria que fué aprobada por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero del año siguiente bajo el número ciento uno, al folio quinientos treinta y cinco del Libro cuarenta y ocho, tomo "A" de Estatutos Nacionales, de cuyas citas, doy fe, siendo lo pertinente de los estatutos en vigencia, como sigue: "Artículo primero: Bajo la denominación de "CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.", queda establecida una Sociedad Anónima con el objeto de dedicarse a la elaboración de vidrios y cristales en todas sus formas y aplicaciones... Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad, es en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: La duración de esta sociedad es hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis... Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una... Cada serie estará dividida en diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una... Artículo sexto: La Asamblea General de Accionistas podrá resolver... el aumento del capital social autorizado hasta setenta millones de pesos moneda nacional... Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de cinco ni mayor de nueve directores titulares... La asamblea designará también hasta cinco directores suplentes... en caso de ausencia que impida a un director titular la asistencia de una o más sesiones, éste podrá designar en los directores suplentes al que deba reemplazarlo... Artículo décimo primero: Los directores titulares durarán tres años... Los directores suplentes se renovarán anualmente... son reelegibles. — Artículo décimo tercero: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros... Artículo décimo sexto: Los deberes y atribuciones del Directorio, son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace...". — b) La constitución del Directorio actual de la sociedad que representa el compareciente, se acredita con las actas que he compulsado en el respectivo libro de la sociedad, una de las cuales obra transcripta al folio dos mil doscientos veintiocho del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro y otra al folio dos mil ochocientos noventa y dos del protocolo del año próximo pasado, ambos de este Registro y en lo pertinente para este otorgamiento, copio y dicen así: "En Buenos Aires, el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se realizó la 47ª Asamblea General Ordinaria de "Cristalerías Rigolleau S. A."... El accionista señor Carlos E. Jenkins... hace moción para que... fueran elegidos tres Directores, para cuyos cargos propuso fueran reelectos los señores don León Fourvel-Rigolleau, Enrique O. Roberts y Ernesto Martín Tornquist... la moción... fué aprobada por unanimidad... se levantó la sesión... León Fourvel-Rigolleau, Presidente. — J. B. Cassinelli, Secretario. — Carlos E. Jenkins. — Pedro B. Roncoroni. — Accionistas. — Carlos Alberto de Azevedo. — Inspector de Justicia". — "En la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco se celebró la 48ª Asamblea General Ordinaria de "Cristalerías Rigolleau S.A."... resultaron electos por unanimidad para Directores los señores Jorge Bunge, Fernando M. Carles y Earle M. Elrick... (Firmado) León Fourvel-Rigolleau, Presidente. — Juan Maiza Simavilla, Secretario. — Carlos E. Jenkins, Accionista. — Pedro B. Roncoroni, Accionista..." — "En la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Directorio de Cristalerías Rigolleau S.A."... Quedan designados por aclamación el señor León Fourvel-Rigolleau, para Presidente por todo el término de su mandato y el señor Enrique O. Roberts, como Vicepresidente por un año..." — "En la Ciudad de Buenos Aires el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se realizó la 49ª Asamblea General Ordinaria de "Cristalerías Rigolleau, S.A." en su local Paseo Colón 800, abriéndose la sesión a las 16,20 horas, bajo la presidencia de su Presidente don León Fourvel-Rigolleau, quien declaró constituída válidamente la Asamblea estando depositadas 355.976 acciones ordinarias por 18 accionistas y presentes 11 accionistas por sí y 4 representados por un total de 354.812 acciones ordinarias con derecho a 170.130 votos que constituyen el 99,6 % del capital ordinario suscripto y realizado de la Sociedad, según detalle en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales" folio 33 al 36 inclusive. — No hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia. — Se designa al señor Juan Simón Maiza Simavilla, Secretario de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 del Estatuto. — Acto continuo el señor Presidente hace dar lectura al siguiente orden del día, publicado con diez días de anticipación en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" de esta Capital. — Orden del Día. — 1º — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas o Inventarios correspondientes al 49º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956 y del informe del Síndico... 6º — Elección de tres Directores por tres años y cinco Directores suplentes por un año. — 7º — Elección de Síndico y Síndico Suplente... 8º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea... A continuación se pasó a tratar el sexto punto del Orden del Día... A moción del accionista señor Juan Bianchetti, resultaron electos por unanimidad para Directores por tres años los señores Eugenio Gastón Texier, Paul J. Wallin y Roberto M. Fraser y los señores Damián Beccar Varela, Juan Simón Maiza Simavilla, Roberto F. Roberts, Enrique Ernesto Shaw y Carlos E. Jenkins para Directores suplentes por un año... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 16 y 40 horas. — (Firmado): León Fourvel-Rigolleau, Presidente. — Juan S. Maiza Simavilla, Secretario. — Roberto E. Roscoe, accionistas. — Carlos E. Jenkins, accionista". — "Al margen: Presentes: León Fourvel-Rigolleau; Enrique O. Roberts; E. Gastón Texier; Fernando M. Carlés; Roberto M. Fraser; Ernesto Martín Tornquist; Paul J. Wallin; Enrique Ernesto Shaw. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Directorio de "Cristalerías Rigolleau S.A." en su local social Paseo Colón 800, bajo la presidencia de su Presidente don León Fourvel-Rigolleau, quien declara abierta la sesión a las 16,50 horas; estando presentes los Directores designados al margen. — ... El Presidente manifiesta que de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto, corresponde elegir Vicepresidente del Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Puesta a consideración la elección del Vicepresidente del Directorio, resultó electo por unanimidad el señor Enrique O. Roberts. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 17,15 horas. — (Firmado): — León Fourvel-Rigolleau, Presidente; Enrique O. Roberts, Vicepresidente; E. Gastón Texier, Administrador Delegado; Fernando M. Carlés, Director Titular; Roberto M. Fraser, Director Titular, Ernesto Martín Tornquist, Director Titular; Paul J. Wallin, Director, titular Enrique Ernesto Shaw, Director Suplente". — "Al margen presentes: León Fourvel-Rigolleau; Enrique O. Roberts; Gastón Texier; Jorge Bunge; Fernando M. Carlés; Roberto M. Fraser; Ernesto Martín Tornquist; Paul J. Wallin. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis se reúne el Directorio de "Cristalerías Rigolleau, S.A. en su local Paseo Colón 800 bajo la Presidencia de su Presidente señor León Fourvel-Rigolleau, quien declara abierta la sesión siendo las 16,30 horas, con la presencia de los Directores designados al margen... El Presidente manifiesta que estima oportuno retomar contacto con los colegas industriales de los países europeos y Estados Unidos, para lo cual, proyecta viajar a fines del corriente mes. — ... En consecuencia, solicita licencia para ausentarse durante cuatro meses. — El Directorio por unanimidad, otorga la licencia solicitada... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18,50 horas. — (Firmado) León Fourvel-Rigolleau, Presidente; Enrique O. Roberts, Vicepresidente; E. Gastón Texier, Administrador Delegado; Jorge Bunge, Director Titular; Fernando M. Carlés, Director Titular; Roberto M. Fraser, Director Titular; Ernesto Martín Tornsquist, Director Titular; Paul J. Wallin. Director Titular". Lo relacionado y transcripto está conforme con sus originales, doy fe. Y el compareciente, en el carácter comprobado, expone: Que la Sociedad que representa, por la Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el día veintiuno de mayo del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, resolvió la reforma de sus Estatutos, del modo y forma que resulta del acta de la mencionada Asamblea, que en copia corre de fojas quinientos diez y ocho a quinientos veintidós del expediente letra N., número ochocientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo, que previos los trámites de estilo, el Superior Gobierno de la Nación, con fecha diez y seis de octubre próximo pasado, dictó el correspondiente Decreto aprobatorio. Prosigue diciendo el compareciente, que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento, el acta de la citada Asamblea, corriente de fojas quinientos diez y ocho a quinientos veintidós, intercalando a la vez las modificaciones de fojas quinientos treinta y cinco vuelto, copiando igualmente la planilla de los Accionistas Asistentes a la Asamblea, obrante de fojas quinientos veintitrés a quinientos veintiséis, y transcribiendo por último el referido Decreto aprobatorio que en copia fotográfica corre a fojas quinientos treinta y nueve, todo del mencionado expediente, a lo que accedo, y dice así: "Cristalerías Rigolleau S. A.". Registro Nº 832. Paseo Colón 800, Buenos Aires. Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cristalerías Rigolleau, S. A. en su local Paseo Colón 800. Quedó abierta la Asamblea siendo las 16 y 30 horas bajo la presidencia del señor León Fourvel-Rigolleau, quien declaró válidamente constituída la Asamblea estando depositadas 355,879 acciones ordinarias por 17 accionistas y presentes 8 accionistas por sí y 4 representados por un total

de 354.785 acciones ordinarias y con derecho a 133.848 votos que constituyen el 90,5 % del capital ordinario suscripto y realizado de la sociedad según detalle en el Libro "Depósito de acciones y Registro de asistencia Asambleas Generales", folio 29 a 33 inclusive. No hace acto de presencia el Señor Inspector de Justicia. Se designa al señor Juan Maiza Simavilla Secretario de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto. Acto continuo el Señor Presidente hace dar lectura al siguiente Orden del Día, publicando con diez días de anticipación en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil" de esta Capital. Orden del Día. 1º) Aumento de capital. Modificación de Estatutos. — 2º): Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, el Accionista señor Robert E. Roscoe propone sea elevado el capital social autorizado de $ 70.000.000.— m|n. a la suma de $ 140.000.000.— m|n. compuesto de 140 series de $ 1.000.000.— m|n. de c|l. cada una, propuesto por el Directorio pero con la modificación que el mismo esté dividido en 20 series de acciones preferidas con derecho a dividendo del 6 % anual; 20 series de acciones preferidas con derecho a dividendo de hasta un máximo del 8 % anual y 100 series de acciones ordinarias. En cuanto a los demás artículos, hizo moción que los mismos fueran aprobados en la forma propuesta por el Directorio. Puesta en consideración la moción propuesta por el accionista Señor Roberto E. Roscoe, fué aprobada por unanimidad, quedando los artículos que se detallan, redactados en la forma como se transcribe a continuación. — Art. 5º: El capital social autorizado es de ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000.—) moneda nacional de curso legal compuesto por ciento cuarenta (140) series de Un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cuarenta (40) series de acciones preferidas y cien (100) series de acciones ordinarias. De las acciones preferidas veinte (20) series tendrán derecho a dividendo a razón del seis por ciento (6 %) anual y las veinte (20) series restantes gozarán de derecho a dividendo hasta un máximo del ocho por ciento (8 %) anual. Cada serie estará dividida en diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una. De este capital se encuentra suscripta e integrada la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000) moneda nacional de curso legal en acciones preferidas con derecho a dividendo a razón del seis por ciento (6 %) anual y treinta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos pesos (pesos 39.306.800) moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias. La parte restante del capital autorizado sólo podrá ser emitido por resolución de la Asamblea General con el quórum y número de votos que establece el artículo 27 de este Estatuto. En caso de resolverse la emisión de las veinte (20) series con derecho a dividendo a establecerse, la Asamblea fijará el tipo de dividendo hasta un máximo de ocho por ciento (8 %) anual y demás condiciones de emisión, debiendo el acta pertinente elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y hacerse conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una serie de acciones mientras las anteriores de igual categoría no estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento (10%). El Directorio sólo podrá entregar acciones liberadas en pago de bienes que reciba la sociedad, previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria convocada a este efecto, debiendo dichos bienes representar un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, y comunicándolo a la Inspección General de Justicia.— Art. 6º: La Asamblea General de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifica el artículo 27 de estos estatutos, podrá resolver el aumento del capital social autorizado hasta $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos), moneda nacional de curso legal en nuevas series de acciones ordinarias y|o preferidas, fijando para éstas últimas el tipo de dividendo fijo (hasta un máximo de 8% anual) que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. El acta en que se resuelva un aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura ante escribano público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se mencionará el de pesos 140.0000.000 (ciento cuarenta millones de pesos) moneda nacional de curso legal, o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. Cada serie estará representada por acciones al portador. La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de proceder a emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se sancionen de conformidad con las disposiciones de este artículo, así como la oportunidad u oportunidades de su emisión, precio de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones. — Art. 16º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace o de la persona a quien el Directorio otorgue al efecto poder especial; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra clase, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos salvo en los casos previstos en el artículo 4º, por los plazos, precios, formas de pago, y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar las escrituras respectivas así como contratos de locación, por un término que exceda o no de seis años. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado, aceptar concordatos y adudicación de bienes, promover querellas y retirarlas; efectuar donaciones; establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado. Solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares o instituciones financieras nacionales mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer toda clase de derechos reales. Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y hacer cuanto sea necesario a los fines de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesario, fijando la remuneración que deben gozar, en la forma que lo estime conveniente y determinar sus atribuciones; d) Nombrar factores con el título de administrador delegado, administrador comercial, directores ténicos y gerentes, sean o no miembros del Directorio o separarlos y fijarles su remuneración, pudiendo acordarles además, gratificaciones o participaciones en las utilidades. En el caso de que los nombramientos de factores recaigan en miembros del Directorio, las remuneraciones correspondientes serán acordadas ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo, más las fijadas a los directores en el artículo 15, no podrán exceder en conjunto del 25% del total de las utilidades del ejercicio. Cuando en un ejercicio, a raiz del reducido monto de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Conferirles las facultades que en cada caso repute necesarias y determinar sus atribuciones. Para el nombramiento o la separación de estos factores, se requerirá una mayoría de dos tercios de votos de todos los miembros del Directorio: e) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; f) Presentar anualmente a la asamblea un informe de la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de cada ejercicio, conjuntamente con el dictamen del Síndico; g) Determinar y separar anualmente y antes de toda fijación de utilidades, las sumas que estimen convenientes, en concepto de gastos de reparación, conservación, amortización y renovación de inmuebles, útiles, máquinas u otros bienes de la Sociedad, declarar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostrados por balances practicados de acuerdo con los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia, y proponer los dividendos anuales a distribuirse. — Art. 26º: Las convocatorias y el Orden del Día se publicarán durante cinco (5) días y con diez (10) de anticipación en el Boletín Oficial y otro o más diarios de la Capital de la República que serán designados anualmente por el Directorio. — Art. 17º: El quórum para las Asambleas ordinarias o extraordinarias, estará constituído por la concurrencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen en conjunto más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si no hubiere quórum hasta pasada media hora desde la indicada en la convocatoria, la Asamblea será transferida y se celebrará dentro de los treinta días siguientes, quedando en esta segunda vez legalmente constituída, cualquiera sea el capital representado que tenga derecho a vote. Esta segunda convocatoria se hará por avisos que se publicarán durante tres días y con ocho de anticipación en los mismos diarios que los de la primera convocatoria. Las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de los votos presentes, salvo en los casos que se detallan a continuación. En los casos determinados en los artículos 354 del Código de Comercio, inclusive la prórroga del término de duración o disolución anticipada prevista en el artículo 3º de estos Estatutos y para resolver sobre el aumento del capital autorizado, sobre la emisión de acciones ordinarias o preferidas, así como para autorizar el cambio de acciones preferidas por ordinarias y viceversa y para autorizar la emisión y|o entrega de acciones en pago de bienes, será siempre necesaria en las respectivas asambleas ordinarias o extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia como así también el voto favorable de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital ordinario suscripto. — Art. 36º: El ejercicio económico de la Sociedad correrá desde el primero de abril hasta el 31 de marzo de cada año, pero la asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos — gestionar su protocolización, publicación e inscripción. Puesta a consideración de la Asamblea la moción del accionista, Señor Juan Carlos Gey, fué aprobada por unanimidad. Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamb'ea" quedando designados por unanimidad para tal efecto, los señores Roberto E. Roscoe y Carlos R. Jenkins. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 16 y 40 horas. — Firmado: León Fourvel-Rigolleau, Presidente. — Juan Maiza Simavilla, Secretario. — Roberto E. Roscoe, Accionista. — Carlos E. Jenkins, Accionista". — "S. A. Cristalerías Rigolleau S. A., Paseo Colón 800 — Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 1956. — Número de Orden. — Fecha: Año 1956. — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital $. — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350. C. C.) (Dos décimos de los presentes) — Observaciones — Firmado: 1 — 10 — Mayo — León Fourvel — Rigolleau — Por sí — ordinarias — 92.058 — 50 acciones — 12.571|2 — 7.533|4 — 12.575|80 — 12.583 — 12.585|93 — 18.887|90 — 18.883 — 28.951 — 1.244|60 — 2.491|520 — 3.751|80 — 5.011|40 — 17.626|40 — 45.331|60 — 46.591|620 — 47.851|60 — 10 acciones. — 6.904|6 — 6.930 — 6.984|5 — 18.343|5 — 18.348|51 — 18.366|70 — 27.674 — 27.679 — 28.368|73 — 30.019|52 — 38.553|604 — 38.676|83 — 49.761|804 — 601|1230 — 1861|2490 — 3121|3388 — 3.466|750 — 4.381 — 405 — 17.290|598 — 19.987|20.130 — 20.761|860 — 20.866|960 — 22.021|276 — 24.911|25.121 — 25.123|70 — 25.801|17 — 25.833|26.430 — 27.361|470 — 32.101|730 — 31.175|240 — 31.282|297 — 39.861|40.290 — 40.921|41.020 — 41.021|550 — 43.483|44.070 — 44.701|841 — 5 acciones. — 2.922|3 — 4.116|33 — 17.851|2 — 25.531|2 — 25.559|62 — 25.575|25.578 — 25.625|66 — 26.685|714 — 27.958|64 — 34.243 — 34.255 — 43.079 — 43.179 — 43.181|83 — 201|600 — 1.461|860 — 2.754|2.819 — 16.610|600 — 19.201|500 — 24.321|459 — 16.881|976 — 29.181|280 — 29.381|580 — 28.121|270 — 50.527|35 — 39.261|660 — 40.521|902 — 41.781|42.080 — 43.042 — 1 acción. — 1 200 — 1.261|460 — 2.558|63 — 16.393|550 — 19.002|99 — 28.995|24|017 — 25.859|920 — 37.215 34 — 39.061|39.260 — 40.321|510 — 42.849 — 2.705|6 — 2.608|9 — 3.795 — 6.460|62 — 17.718 — 17.720 — 26.477|8 — 27.746|8 — 34.104 — 34.142|3 — 44.125|26 — 9.205|800 — 39.306 — 32.341. — León Fourvel-Rigolleau — 2 — 10 — Mayo — Enrique O. Roberts — por sí — Ordinarias — 50 — 50 Acciones — 12.581 — 5 000 — 50 — 50 — H. O. Roberts — 3 — 10 — Mayo — E. Gastón Texier — Por sí — Ordinarias — 20 — 10 — acciones 18.264|5 — 2.000 — 20 — 20 — E. G. Texier — 4 — 10 — Mayo. — Jorge Bunge — No concurrió — Ordinarias — 1.054 — 50 acciones — 12.574 — 10 acciones — 3.417|21 — 3.430|40 — 3.443|58 — 15.007|15 — 46.495|506 — 5 acciones — 2.723|40 — 2.820 — 2.899 — 3.098 — 14.411|7 — 17.846|7 — 24.461|500 — 26.830|1 — 26.851|9 — 28.018|9 — 28.271|3. — 34.223 43.043 — 43.180 — 43.184 — 1 acción. 24.040|51 — 26.462|3 — 35.364|5 — 42.853|6 — 44.127|8 — 44.134|5 — 105.400 — 1.054 — No concurrió — 5 — 10 Mayo — Sidney H. Pincent — No concurrió — Ordinarias — 10 — 10 acciones — 18.374 — 1.000 — 10 — No concurrió — 7 — 10 Mayo — Fernando M. Carlés — Por sí: Ordinarias — 100 — 10 acciones — 7.501|10 — 10.000 — 100 — 100 — F. M. Carlés — 8 — 10 Mayo — Juan Maiza Simavilla — Por sí — Ordinarias — 50 — 50 — acciones — 12.584 — 5.000 — 50 — 50 Juan Maiza Simavilla — 9 — 10 Mayo — Roberto E. Roberts — No concurrio — Ordinarias — 10 — 10 acciones — 14.961 — 1.000 — 10 — No concurrió — 10 — 10 — Mayo — Enrique Ernesto Shaw — Por sí — Ordinarias — 50 — 50 acciones — 12.573 — 5.000 — 50 — 50 — E. Shaw — 11 — 10 Mayo — Damián Beccar Varela — Ordinarias — 10 — 1 acción — 13.997|14.006. — 1.000 — 10 — No concurrió — 12 — 10 — Mayo — Cecilia Ana María Luisa Bunge de Shaw — Juan Bianchetti — Ordinarias — 1.204 — 50 acciones — 7.531|2 — 7.547|53 — 10 acciones — 6.901|3 — 6.950|8 — 18.360|2 — 29.996|30.015 — 30.076|80 — 38.628|36 — 46.561|2 — 49.833|40 — 5 acciones — 25.563|6 — 25.697|704 — 28.008|12 — 34.249 — 43.034|94 — 1 acción — 2.687|8 — 6.463 — 17.736|8 — 22.787 — 22.788 — 22.844 — 27.782|5 — 34.123|6 — 42.968|9 — 120.400 — 1.204 — 1.204 — J. Bianchetti — 13 — 11 Mayo — Aconcagua Soc. Anón. de Inver. y Administr. Roberto F. Roscoe. — Ordinarias — 98.389 — 50 acciónes — 12.582 — 12.594|600 — 13.831|60 — 15.091|120 — 17.611|25 — 47.861|80 — 49.111|40 — 50.371|90 — 10 acciones — 4.426|915 — 12.341|570 — 13.201|830 — 14.461|960 — 14.966|15.005 — 16,986|17.289 — 18.641|870 — 19.501|986 — 23.281|910 — 24.541|910 — 33.361|990 — 28.609|15 — 31.298|440 — 36.506|10 — 36.381|480 — 37.141|770 — 39.661|860 — 44.932|45.330 — 45.961|46.494 — 5 acciones — 2.825|34 — 4.141|380 — 11.541|940 — 12.801|13.200 — 14.061|410 — 15.556|620 — 15.626|720 — 16.581|600 — 16.781|880 — 18.041|240 — 19.101|200 — 24.141|820 — 32.961|33.360 — 31.701|32.100 — 30.537|840 — 34.319|620 — 35.481|880 — 36.741|37.140 — 38.001|400 — 1 acción — 2.567|70 — 6.464|500 — 11.341|540 — 12.614|800 — 15.207|320 — 16.381|92 — 18.901|19.001 — 23.941|91 — 29.090|180 — 30.241|440 — 31.501|78 — 35.444|80 — 36.541|740 — 37.801|14 — 42.850|52 — 9.838.900 — 39.306 — 32.341 — R. Roscoe — 14 — 14 Mayo — Corning Glass Works of South America S. A. — Juan Carlos Gey — Ordinarias — 102.256 — 50 acciones — 23.911|40 — 25.171|200 — 26.431|60 — 27.691|720 — 50.391|400 — 35.511|540 — 37.771|800 — 39.031|60 — 40.291|320 — 41.551|80 — 42.811|840 — 44.071|100 — 16.351|70 — 16.371|80 — 28.952|80 — 32.731|60 — 33.991 — 34.020 — 35.251|80 — 31.471|500 — 18.894|900 — 20.131|60 — 22.651|80 — 30.211|40 — 10 acciones — 22.371|650 — 27.061|279 — 22.281|2 — 8.561|660 — 8.711|14 — 9.621|820 — 10.681|11.176 — 42.181|380 — 47.421|820 — 47.481|880 — 42.381|810 — 43.441|469 — 9.421|620 — 8.715|60 — 15.721|16.120 — 27.285|304 — 28.562|8 — 38.939|90 — 42.181|330 — 28.608 — 28.616|20 — 28.921|50 — 30.081|210 — 30.841|976 — 31.077|8 — 30.977 — 31.076 — 31.079|170 — 31.441|70 — 5.691|6.240 — 11.941 — 12.340 — 8.661|710 — 9.821|10.020 — 11.177|280 — 21.161|390 — 22.283|370 — 7.511|13 — 5 acciones — 43.212|14 — 45.861|900 — 43.241|440 — 44.301|400 — 45.761|860 — 45.661|760 — 45.561|660 — 44.601|700 — 44.401|600 — 42.081|180 — 21.621|25 — 21.627|61 — 27.927|34.413 — 30.536 — 5.241|640 — 6.501.900 — 7.761|960 — 10.341|680 — 17.912 — 17.918|18.040 — 20.361|722 — 4.915|18 — 1 acción — 24.095|8 — 17.811|15 — 44.161 — 44.166|200 — 45.361|460 — 41.596|780 — 14.007|27 — 35.429|30 — 26,634|5 — 5.101|2 — 7.561|760 — 8.321|9.020 — 10.181|280 — 5.041|100 — 17.816|40 — 19.100 — 20.301|4 — 20.161|260 — 51.03|21 — 16.225.600 — 39.306 — 32.341 — J. C. Gey — 15 — 14 — Mayo — Paúl J. Wallin — Por sí — Ordinarias — 10 — 5 acciones — 2876 — 1 acción — 2634|8 — 1000 — 10 — 10 — Paúl J. Wallin — 16 — 14 Mayo — Carlos E. Jenkins — Por sí — Ordinarias — 57.298 — 50 acciones — 18.879|82 — 6271|300 — 8791|820 — 10.051|70 — 11.311|40 — 21.391|420 — 18.881 — 10 acciones — 27.675|8 — 28.375|8 — 6.980 — 7180|2 — 7341 — 7353 — 28.558 — 7064 — 38.458|9 — 38.413|14 — 38.420 — 18.290 — 18.306|7 — 28.568 — 18.382 — 38.739|40 — 27.664 — 6793 — 7178|9 — 7350|2 — 29.989|95 — 30.016|18 — 29.984|8 — 28.468 — 18.298|9 — 38.710|11 — 5641|90 — 6241|70 — 7387|500 — 7514|30 — 8161|560 — 8761|90 — 10.021|50 — 11.281|310 — 18.411 — 18.412|640 — 21.061|160 — 15.069|90 — 17.121 — 27.305|60 — 27.486|654 — 28.562|3 — 28.621|920 — 29.581|980 — 28.571|2 — 16.351|3 — 16.346|8 — 18.329|31 — 16.337|8 — 34.811|35.250 — 35.881|36.350 — 38.991|39.030 — 17.610 — 17.599 — 7154|4997 — 7052 — 18.398|9 — 28.598|600 — 38.780|82 — 7114 — 7126|9 — 18.379 — 28.554 — 36.483|4 — 5004 — 7.035|6 — 38.921|62 — 36.505 — 28.336 — 38.695 — 38.810|12 — 18.260|1 — 38.428|32 — 4406|10 — 38.770 — 7370 — 16.282 — 7.336|40 — 16.349 — 18.382|5 — 38.849|53 — 7357 — 28.442 — 38.829|47 — 7358|65 — 7368 — 7383 — 6926 — 17.608 — 28.585|91 — 78.039|41 — 47.383|420 47.821|50 — 48.881|49.110 — 49.841|96 — 5 acciones — 24.521|2 — 15.533 — 26.781|8 — 25.576|7 — 15.537 — 17.900 — 26.871|8 — 34.221 — 10.319|40 — 7961|8160 — 9021|420 — 14.437|60 — 15.821 — 15.322|531 — 21,662|22.020 — 22.881|23.249 — 26.955|27.060 — 27.921|6 — 28.775|7 — 27.931 — 3.065|6 — 3101|2 — 17.877 — 25.514|16 — 25.476 — 25.477|81 — 2.936|7 — 2.861|2 — 2917|20 — 4007 — 25.506|8 — 17.908 — 34.276 — 27.944 — 25.782|4 — 26.952 — 34.317 — 26.809 — 25.424|8 — 28.279 — 3093 — 2908 — 2996 — 2895 — 3014|16 — 3024 — 3063|4 — 3103|4 — 3115|6 — 3983|5 — 20.747 — 24.518 — 24.509|12 — 24.516|17 — 24.525|6 — 25.789 — 26.678|80 — 26.864|5 — 26.867|9 — 26.940 — 34.271 — 25.482|93 — 27.936 — 2873 — 2892|6 — 2994 — 4112|3 — 14.428 — 16.980 — 46.861|46.920 — 48.081|48.480 — 46.921|47.220 — 1 acción — 5135|240 — 6310|408 — 10.081|180 — 20.261|300 — 14.030|41 — 21.421|539 — 24.100|140 — 26.631|3 — 35.379 — 6423|2665|5 — 15.140|1 — 27.732|5 — 22.746|61 — 17.763|4 — 26.622|5 — 35.412|5 — 37.941 — 37.942 — 38.000 — 35.436|42 — 31632|42 — 31632|42 — 21.610 — 25.328|33 — 31.597|31610 — 21.611 — 37.835|51 — 37.862|9 — 22.726|7 — 34.193|4 — 2657|60 — 2682|3 — 3919|21 — 14.055|6 — 16.554|8 — 16.562|3 — 26.654|6 — 45.461|560 44.291|300 — 46.621|82 — 5.759.800 — 39.306 — 32.341 — C. E. Jenkins. — 17 — 17 mayo — Instituto Mixto de Investigaciones Mobiliarias — Alberto Lebroil — Ordinarias — 3.000 — 10 acciones — 4936 — 4941 — 4949 — 4958 — 6936|8 — 6972 — 6981 — 7015|9 — 7061 — 7075 — 7080|3 — 7092 — 7292 — 7294 — 73.2 — 7374 — 14962|65 — 15.018 — 15.050|51 — 15.053|5 — 15.061 — 16.311 — 18.241 — 18.294 — 18.300|4 — 18.323 — 20.863|4 — 22.277|80 — 27.280|4 — 28456 — 28508 — 28.530|1 — 30.062 — 31.171|4 — 31.241|47 — 31.276|81 — 34.621|30 — 34.644|5 — 36.367 — 36.456|93 — 36.502|3 — 38.417|9 — 38.637|9 — 38.690|1 — 38.696 — 38.858|9 — 38.865|6 — 47.363|82 — 5 acciones 28.056|120 — 28.280 — 29.281|319 — 29360|80 — 30.441|99 — 30.502|26 — 34.252 — 34.270 — 34.291 — 34.205 — 34.308 — 34.318 — 46.521|60 — 300.000 — 3.000 — 3.000 — A. Lebroil. — Ordinarias — 355.869 — 35.587.900 — 162.804 — 133.848 — Cerrado el día diez y siete de mayo de 1956, con trescientas cincuenta y cinco mil ochocientas setenta y nueve acciones ordinarias - presentes: trescientas cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones presentes con derecho a ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho votos. — Firmado: León Fourvel Rigolleau, Presidente: Juan Maiza Simavilla, Secretario: Roberto E. Roscoe; Accionista Carlos E. Jenkins, accionista. "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 oct. 1956. — Visto el Expediente Nº 16.859|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cristalerías Rigolleau S. A.", que en lo principal consiste en aumentar el capitl autorizado a pesos moneda nacional ciento cuarenta millones (m$n. 140.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$n. 200.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justica, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos diez y ocho vuelta (518 vta.) a quinientos veintidós (522), con la modificación de fojas quinientos treinta y cinco y vuelta (535 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cristalerías Rigolleau S. A., por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 19.073. — "Es Conforme con sus originales, de lo que doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. Yo el autorizante, hago constar, que el capital social autorizado de la sociedad otorgante, asciende actualmente a la suma de setenta millones de pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura que bajo el número mil quinientos diez y ocho, pasó al folio tres mil trescientos treinta y uno del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro de este mismo Registro. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente con los testigos del acto, don Raúl Pérez y don Pedro Almendros, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que, doy fe. — E. O.

Roberts. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio tres mil trescientos cuarenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la sociedad interesada expido este testimonio extendido en catorce sellos de ley numerados correlativamente del un millón, quinientos veinte mil setecientos setenta y tres P., al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: 354.812 — 355.879 — apellido — 70 — 960 — 25.625|66 — 30.527|35 — 41.781|42.080 — 920 — 34.142|3 — 3.430| 40 — 105.400 — 12.584 — 29.996|30.015 — 30.537|840 — 35.841|880 — 6.464|500 — 9.838.900 — 28.952|80 — 21.621|25 — 8.821| 9020 — 28.571|2 — 5.004 — 47.383|420 — 5135|240 — 35.436|42 — 36.502|3 — expediente — estatuto, todo vale. — Testado: ar — pa — 2.499 — 16 — 737 — p, no vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.100.— e.25|1-Nº 33.802-v.25|1|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

TOYOMENKA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del día 22|1|57 correspondiente al aviso número 34.466 de la citada sociedad, se deslizó un error en su título figurando este como Tour Express Argentina, correspondiéndole TOYOMENKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.25|1-Nº 34.466-v.25|1|57

WINGS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo T. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano doctor Ricardo M. Saa Avellaneda, de esta Capital, los señores Carlos Martín Frentzel y Guillermo Ploncio Cornelio Den Toom, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, bajo el rubro de "WINGS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar el plazo de duración de la misma, en diez años más, a contar del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, por cuyo motivo modificaron la cláusula tercera del estatuto social, la que para el futuro queda redactada en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de 'Wings, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el plazo de duración de la misma será de quince años, contados desde el día diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos". — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 90.— e.25|1-Nº 35.089-v.25|1|57

PRODUCTOS UNOLITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de agosto de 1956, la sucesión de Pablo Abrahamowsky, cede y transfiere las setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PRODUCTOS UNOLITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Adan Alter. — Raspado: agosto: Vale. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50.— e.25|1-Nº 35.101-v.25|1|57

EL NAVEGANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 3, doctor Raúl Giménez Fauvety; Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre César Granada por una parte y por la otra Adolfina Granada y Gino Costanzo, argentino, comerciante, soltero, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen Nº 317, Cédula de Identidad número 1.016.106, convienen: Primero: El señor César Granada cede a la señorita Adolfina Granada y al señor Gino Costanzo las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que le corresponden en "EL NAVEGANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de cincuenta mil pesos m|nacional, importe que recibe en este acto, parte en documentos, por todo lo cual les otorga suficiente recibo por este mismo instrumento y declara que fuera de los documentos que recibe en este acto nada tiene que reclamar a la señorita Adolfina Granada y al señor Gino Costanzo por ningún concepto. En consecuencia, el capital de la sociedad queda distribuído de la siguiente manera: setenta y cinco cuotas para la señorita Adolfina Granada y veinticinco cuotas para el señor Gino Costanzo, todas cada una de un mil pesos m|nal. — Segundo: Queda modificada la cláusula sexta del contrato social de la siguiente manera: Sexta: Las ganancias y las pérdidas se distribuirán y soportarán en la siguiente proporción: 60 o|o (sesenta por ciento) para la señorita Granada, y 40 o|o (cuarenta por ciento) para el señor Gino Costanzo. Sólo podrán distribuirse ganancias líquidas y realizadas previa deducción del fondo de reserva legal y cancelación de pérdidas de ejercicios anteriores, si las hubiere. — Tercero: Queda substituída la cláusula novena por la siguiente: Novena: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a una actividad análoga al objeto social. El señor Costanzo se obliga a dedicar todo su tiempo disponible a la atención de los intereses sociales. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, y constituyen domicilio el señor Costanzo en la calle Brandsen 317 y la señorita Granada en la calle Brandsen 161 de la Capital Federal, renunciando todos al fuero arbitral. — Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre borrado: soltero: vale. — Adolfina Granada. — César Granada. — Gino Costanzo. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 150.— e.25|1-Nº 35.138-v.25|1|57

MUEBLES ASTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 17 días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Jacinto Carp, Francisco Efrón y Arón Stubrin, todos componentes de "MUEBLES ASTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Rivadavia 7463, según contrato celebrado con fecha 22 de abril de 1946 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1946, al folio 361, bajo el Nº 402 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Aumentar el Capital Social en la suma de Trescientos cuarenta y cinco pesos m|n. ($ 345.000 c|l.), dividido en Trescientas cuarenta y cinco cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Jacinto Carp, ciento diez y nueve cuotas, o sea ciento diez y nueve mil pesos m|n. ($ 119.000 c|l.); Francisco Efrón, ciento ocho cuotas, o sea ciento ocho mil pesos m|n. ($ 108.000 c|l.) y Arón Stubrin, ciento diez y ocho cuotas, o sea ciento diez y ocho mil pesos m|n. ($ 118.000 c|l.), quedando por tal causa redactada la cláusula "cuarta" en la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000 c|l.) que se divide en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) cada una, siendo aportado así: Jacinto Carp 134 cuotas, o sea Ciento treinta y cuatro mil pesos; Francisco Efrón 133 cuotas, o sea Ciento treinta y tres mil pesos, y Arón Stubrin 133 cuotas, o sea Ciento treinta y tres mil pesos; capital totalmente suscripto e integrado en dinero, depósitos bancarios, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del Activo Líquido, según balance que se firma por separado. — Segundo: Aumentar el sueldo del socio gerente Arón Stubrin, de Trescientos cincuenta pesos a Dos mil pesos m|n. imputables a la cuenta de Gastos Generales no sufriendo ninguna otra modificación las demás partes de la cláusula "sexta". — Tercero: Distribuir las utilidades a partir del 1º de enero de 1956 por partes iguales entre los tres socios, no sufriendo otra modificación las demás partes de la cláusula "séptima". — Bajo lo establecido queda formalizada la presente modificación de contrato en lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 130.— e.25|1-Nº 35.028-v.25|1|57

AGROMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Francisco Luis Repetto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 1719, piso 2º B, y Juan Carlos Blacker Porcell, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 1278, piso 2º, se ha convenido en realizar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa y distribución de implementos de aguada y de maquinarias, repuestos y accesorios en general para el agro y la industria de automotores. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación "AGROMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Capital, calle Ayacucho 1719, piso 2º B. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de dos años, a partir de la firma del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales, y en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los dos socios en el carácter de gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social, la que no podrá utilizarse en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Todas las resoluciones de la sociedad, incluso el nombramiento de nuevos gerentes, se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada cuota da derecho a un voto. — Séptima: Anualmente se realizará un inventario y se practicará un balance general de los negocios: las utilidades o pérdidas que arrojen dichos balances se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o por cualquier cuestión no prevista en el presente contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley Nº 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman a continuación el presente contrato social, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1956. — Firmado: J. C. Blacker Porcell y Francisco Luis Repetto. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 150.— e.25|1-Nº 34.914-v.25|1|57

QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor R. Zorraquín Becú, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 19 de octubre de 1956, pasada por ante el escribano Elías M. Leston, el señor Marcelo Aubone Quiroga, cede y transfiere al señor Roque Luis Misuraco 50 cuotas de mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a la señorita Renée Misuraco, 50 cuotas de igual valor por la suma de su valor nominal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 60.— e.25|1-Nº 34.996-v.25|1|57

PAPELERA URQUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano G. Sclurano Castañeda con fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, el señor Rodolfo Enrique Bonifacini, vende, cede y transfiere a favor de don Antonio Baqués y Florencio Baqués, las tres mil quinientas sesenta y siete cuotas sociales, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad, PAPELERA URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 50.— e.25|1-Nº 35.000-v.25|1|57

FIN-CORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Alfredo Di Pietro, que firma igual, de nacionalidad argentino, casado, L. E. 486.600, domiciliado en Alte. Brown 3165, Matanza, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Gómez, que firma: "Nicolás Gómez", de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Independencia 1953, de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 844.925, Policía Federal, y Luciano Sieyro, que firma "Luciano Sieyro", soltero de nacionalidad argentino, domiciliado en Belgrano 2040, 1º "K", Capital Federal, L. E. 247.003; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad regida por la Ley 11.645, bajo las condiciones siguientes: Artículo Primero: Con la denominación de "FIN - CORT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad, con domicilio en la calle Cálcena 583, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad, será por el término de diez años con retroactividad al día 2 de mayo del año en curso, prorrogable por igual tiempo, siempre que ninguno de los socios, solicitara su disolución con un aviso previo de 160 días y por telegrama colacionado a los otros socios. — Artículo Tercero: A partir del día 2 de mayo del año 1960 cualquiera de los socios, su heredero o herederos o representante del incapaz o incapaces, podrá solicitar su retiro de la Sociedad con un aviso de 270 días, y por telegrama colacionado a los demás socios; quienes se reservan el derecho de dar curso a dicha solicitud siempre que la situación financiera de la Sociedad lo permita. Se considerará que tal cosa se así, cuando lo dictaminen socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social, incluído el del socio que solicitó su retiro. El reintegro del o los capitales del socio saliente se efectuará en seis cuotas semestrales con un interés del 8 o|o. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: El socio Alfredo Di Pietro, 300 cuotas (trescientas) o sean treinta mil pesos moneda nacional; el señor Nicolás Gómez, 300 (trescientas) cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, y el socio Luciano Sieyro, 300 (trescientas) cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: El capital se halla totalmente integrado aportándose maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y créditos, según balance practicado en fecha 2 de mayo último, balance que se agrega y forma parte integrante de este Contrato y que arroja un capital de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—). Todos los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad sobre lo mismo. — Artículo Setxo: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización al por mayor de calzados y ramos afines, como asimismo la importación y exportación. Esta enunciación no es limitativa pudiendo la Sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita, realizando toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Artículo Séptimo: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y el Industrial, de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de las Instituciones, en consecuencia podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorro, plazo fijo o cualquier otro tipo, comprar, vender y permutar, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía, y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc., tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedad comercial o industrial, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar de Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención o de Comercio, marcas, etc., adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para la explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo, esta enunciación no es taxativa, y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Octavo: La Dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar y obligarla en forma separada, conjunta o alternativamente con su firma personal bajo el sello "Fin - Cort", en su carácter de socios gerentes. Queda prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o en constitución de fianzas en garantía o beneficio de terceros o de los socios, podrán darse avales o fianzas a terceros cuando se relacionen con negocios sociales. Los socios se comprometen a avalar los créditos que hagan el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Artículo Noveno: Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y puedan otorgárseles por la Sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar a nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tener a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes Nacionales y Provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente a aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar y fijarles sus obligaciones y remuneración, otorgar y aceptar poderes especiales y generales, y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales, recibir pagos y extender obligaciones y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1,881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Décimo: a) Las partes declaran expresamente que mutuamente se autorizan a dedicarse a cualquier clase de actividades, excepto aquellas que sean del ramo específico de la Sociedad, b) Cada socio retirará mensualmente la suma que se decida de común acuerdo. — Artículo Undécimo: El día 30 de abril y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen o de cualquier otra fecha que fijen los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieren y las reservas de ley se distribuirán o se soportarán por partes iguales entre los socios. Previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a las actividades personales de los socios en el negocio, las que se establecerán por mayoría de votos en la Asamblea de socios. Las utilidades se acreditarán en la cuenta particular de cada socio, éstos sólo podrán efectuar retiros contra su cuenta en caso de existir fondo disponible y previo acuerdo en asambleas de socios. Los balances deberán estar terminados sesenta días después de la fecha del cierre del ejercicio, no siendo objetados por los socios hasta treinta (30) días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno se considerarán definitivamente aprobados. — Artículo Duodécimo: Las resoluciones de los socios que se adoptarán por simple mayoría de votos, computados en un voto por cada cuota de capital, se asentarán en un libro de actas, en las asambleas de socios cualquiera de ellos podrá hacerse representar por otro socio por medio de una simple carta poder. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un inventario y balance general, siguiendo las normas de contabilidad y balance anteriores, al fin del mes en que se produjo el receso con el objeto de establecer el haber que corresponda al socio fallecido o incapaz. El o los herederos del fallecido o representante del incapaz, deberán unificar su personería a los efectos de continuar incorporados a la Sociedad. En caso de que el heredero o herederos o representantes del incapaz, a

partir del día 2 de marzo del año 1960 no desean continuar en la Sociedad se procederá de acuerdo a lo determinado para el caso de retiro de socio. Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso, serán las siguientes: Los bienes del activo Fijo se inventariarán por su valor de libros en esa fecha; los bienes del activo circulante a su valor de costo; los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la sana técnica contable, sin computarse ningún valor de llave, marca u otro similar que no figure en libros. En cuanto al pasivo se tomarán los valores reales de libros. — Artículo Décimo Cuarto: Expirado el término de la Sociedad que fija el artículo 2º, o si por cualquier causa legal debiera ser disuelta anticipadamente uno o varios socios y/o herederos o representantes de fallecido o incapaz; tendrán derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma, conforme al Balance que se practicará a dicho efecto, sin computarse ningún valor de llave marca u otro similar que no figure en libros, él o los socios que no deseen continuar con el negocio quedan obligados a vender su parte proporcional o a los otros socios que deseen continuar, al precio estipulado en suma en seis cuotas semestrales al 8 o|o de interés. En caso de que más de un socio deseare independientemente continuar con el negocio, se realizará un remate ante escribano, partiendo de la base del precio tomado para el caso anterior. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para caso de discordia. El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y no podrá interponerse contra el mismo ningún otro recurso. — Artículo Décimo Sexto: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato. — Firmado: Alfredo Di Pietro — Nicolás Gómez — Luciano Sieyro. — Entrelíneas: "y pasivo", vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 670.— e.25|1-Nº 34.997-v.25|1|57

JASNIS Y BASANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Israel Jacobo Jasnis, argentino, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril número cuatro mil trescientos cuarenta y Juan Basano, italiano, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos veintiocho, ambos casados, comerciantes, mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto continuar explotando el establecimiento mecánico de rectificación y ajustes de motores, situado en esta Capital, calle Arévalo un mil cuatrocientos cincuenta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y siete, de propiedad exclusiva de los contratantes. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Arévalo mil cuatrocientos cincuenta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y siete, pudiendo abrir sucursales o agencias. — Tercera: Designación: La sociedad se denominará "JASNIS Y BASANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Sin embargo, dentro de los quince días subsiguientes al cierre del balance general de cada año, cualquiera de los socios podrá optar por su retiro de la sociedad, haciéndoselo saber por telegrama colacionado u otro medio fehaciente al otro socio, y obligándose a venderle sus cuotas sociales a su valor nominal, si éste lo deseare. Tanto el valor de las cuotas sociales, como el del haber que tuviere en la sociedad, le será liquidado en la siguiente forma: Las cuotas sociales, dentro del término de noventa días de firmada la cesión de las mismas, y el del haber, dentro del término de ciento ochenta días. El monto de éste resultará del último balance general. — Quinta: Capital: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuotas por el señor Jasnis y cuatrocientas cuotas por el señor Basano. Dichas cuotas los contratantes la integran totalmente con el patrimonio que constituyen la sociedad existente entre ambos, sin contrato escrito que gira en plaza bajo el rubro de Jasnis y Basano, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se formaliza por este contrato y resulta del balance general practicado el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis que forma parte del presente y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social individualmente. — Séptima: Distribución utilidades: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento, el treinta y uno de octubre de cada año se practicará el inventario general y balance para determinar el estado financiero de la sociedad. Las utilidades que resul- (sigue al sello número ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres). (sigue del sello número ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y dos) ten de los libros, después de hechas las deducciones para el fondo de reserva legal y las convencionales, así como las amortizaciones de las cuentas que forman el activo, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes, o sea el sesenta por ciento para el señor Jasnis y el cuarenta por ciento para el señor Basano. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar a partir de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades. — Octava: Capacidad: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para: comprar al contado y/o a plazos, con o sin garantías, mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, rodados, inmuebles para cualquier destino, venderlos, permutarlos, gravarlos con prenda o derechos de hipoteca, cancelarlos total o parcialmente, realizar cuantos más actos o gestiones que fueren necesarios y convengan a la sociedad, inclusive hacer operaciones bancarias, pedir dinero prestado, descontar documentos de terceros, con bancos privados u oficiales inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; podrá también realizar operaciones de importación y cuantas más instituciones se creasen en lo sucesivo. Los actos mencionados son enumerativos y no taxativos. — Novena: Si sobreviniese el fallecimiento de un socio o su incapacidad total legalmente declarada, se procederá a realizar un inventario general y balance dentro del término de cuarenta y ocho horas, a fin de establecer su haber en la sociedad, siendo privativo de los herederos de continuar o no en la misma por el término de su vigencia, en cuyo caso unificarán su personería y asumirán los mismos derechos que tuvo el socio premuerto o incapacitado. Si mediare oposición del socio sobreviviente en la admisión de los herederos, la sociedad se disolverá y liquidará. — Décima: Expresión de voluntad: Todas las resoluciones que tome la sociedad serán válidas y se considerarán aprobadas, mediando la conformidad de la mayoría de las cuotas que forman su capital social. — Décima primera: Cláusula especial: Se deja expresamente establecido que los socios asumen la responsabilidad amplia e ilimitada, no obstante, el carácter de esta sociedad, frente a los derechos del locador del inmueble Arévalo mil cuatrocientos cincuenta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y siete ocupado por aquélla. — Décima segunda: Arbitraje: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la sociedad, o su liquidación, que no pudiera resolverse de común acuerdo, será sometida a la decisión judicial; para lo cual se fija el fuero ordinario de la Capital Federal, siendo válidas las citaciones y emplazamientos que se les hicieran en los domicilios fijados en el presente contrato. Mediante las doce cláusulas preinsertas, queda (sigue en el sello número ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cuatro). (sigue del sello número ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres) constituida la sociedad "Jasnis y Basano Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad firman las partes el presente en el lugar y fecha ut supra para su ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Israel J. Jasnis. Juan Basano. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 320.— e.25|1-Nº 35.031-v.25|1|57

TIENDAS ROSE

de Levy y Hasbani

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Amado Jacobo Levy, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pinzón 1463, Capital, el señor Alberto Levy, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle C. Pellegrini 2035, Dto. "C", Bánfield, Prov. de Buenos Aires, el señor Jaime Zerajia Hasbani, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Isabel la Católica 337, Capital y el señor Salomón Zerajía Hasbani, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Isabel la Católica 337, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Las partes convienen por medio del presente dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TIENDAS ROSE", DE LEVY Y HASBANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que continuará los negocios hasta hoy desarrollados por la sociedad de hecho Levy y Hasbani en la explotación del negocio de Tienda establecido en la calle Maipú 390, Bánfield y denominada Tienda Rose. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Isabel la Católica 337, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — A dicho efecto dejan expresado que el negocio de tienda establecido en la calle Maipú 290, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, a cuya explotación continúan, constituye la primera de dichas sucursales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios de tienda, mercería, botonería, camisería, lencería, artículos de punto y en general ropa hecha para hombres, mujeres, niños y bebés, al por menor y/o al por mayor, pudiendo asimismo encarar la elaboración directa o indirecta de los artículos detallados precedentemente. — Cuarta: El término de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha de su constitución. — Quinta: El capital se fija en la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 155.000.—) dividido en un mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual ha sido aportado en su integridad por los socios en la siguiente forma. Salomón Zerajía Hasbani: novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Levy doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Amado Levy doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido totalmente integradas de acuerdo con el detalle del inventario adjunto practicado en la fecha y que viene a formar parte de la presente. — Sexta: La sociedad será administrada por dos socios gerentes, quedando en ese acto designados para dicho cargo los señores Jaime Zerajía Hasbani y Amado Levy. — Estos podrán actuar en forma conjunta o individual, no reconociéndoseles suma alguna o retribución especial por el hecho del cumplimiento de tales funciones. — Séptima: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objetivo o en garantías y fianzas para terceros. — Podrán realizar todos los actos que mejor hagan al cumplimiento de los fines sociales, como ser girar, firmar, endosar, librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento, adquirir bienes muebles y gravarlos con garantías reales o enajenarlos. — Representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Iniciar demandas y contestarlas, transar, conceder quitas o remisiones totales de deudas. — Operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, privadas, mixtas y oficiales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los socios gerentes se encuentran facultados a realizar todos los actos y contrataciones que hagan al funcionamiento de la sociedad y al cumplimiento de su objetivo. — Octava: El día treinta de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios y la utilidad resultante, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Salomón Zerajía Hasbani, diez por ciento (10 %), Amado Levy treinta por ciento (30 %), Alberto Levy treinta por ciento (30 %) y Jaime Zerajía Hasbani treinta por ciento (30 %). — Las pérdidas si las hubiera serán distribuídas en igual forma. — Los socios podrán de común acuerdo modificar las fechas de realización de los balances anuales, hecho que deberá registrarse en el libro de actas de la sociedad. — Novena: Los socios retirarán mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares las cantidades que estimen convenientes de acuerdo con las posibilidades de la caja social. — Décima: Los otros socios, no gerentes, a más de su aporte capital contribuirán con su trabajo personal en las diversas actividades de la firma. — Cualquiera de los socios podrá dedicarse por su propia cuenta a realizar otros negocios, del mismo o de distinto ramo, ya sea en forma individual o asociándose a otras personas o empresa. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad y en tal caso deberá transferir sus derechos a los otros socios, quienes le abonarán el importe de su capital y utilidades no retiradas, más la parte del valor "llave del negocio". — El valor llave del negocio se calculará dividiendo por cinco, la suma de los resultados de los últimos ejercicios completos cerrados. — En caso de ser más de cinco los ejercicios cerrados, sólo se considerarán los últimos cinco ejercicios. — El importe así obtenido se proporcionará al capital y utilidades no retiradas del socio saliente al momento de su retiro. — Esta participación en el valor llave no se considerará en caso de ser el socio saliente el señor Salomón Zerajía Hasbani. Sólo en el caso de que los socios no desearen conjunta o individualmente hacerse cargo de la parte del socio saliente, podrá éste transferirla a terceros extraños. — Los socios podrán por unanimidad modificar el sistema para fijar o distribuir el valor llave, hecho que deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, su representante o heredero podrá optar entre continuar con los negocios sociales o retirarse. — En el primer caso de ser varios unificarán la representación. — En el segundo caso serán de aplicación las normas establecidas en el artículo undécimo. — Décima Tercera: En cualquiera de los casos de retiro de algún socio, su parte le será abonada dentro de un plazo máximo de un año, más un interés anual del doce por ciento (12 %). — Esta norma no se aplicará en caso de ser el socio saliente, el señor Salomón Zerajía Hasbani, en cuyo caso el plazo se podrá extender hasta tres años. — Décima Cuarta: Las divergencias, dudas o cuestiones que pudieren surgir entre los socios por cualquier circunstancia, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Alberto Levy. A. Levy. J. Hasbani. Z. Hasbani. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 440.— e.25|1-Nº 35.062-v.25|1|57

TRES MONEDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores José Américo Barral, español, casado, mayor de edad; Antonio Rego, español, casado, mayor de edad; Alberto Raninqueo, argentino, casado, mayor de edad; Ramón Domenech, argentino, casado, mayor de edad; José León Silva Ortiz, paraguayo, soltero, mayor de edad: Raúl Antonio Díaz, argentino, soltero, mayor de edad; Aron Szapiro, naturalizado argentino, casado, mayor de edad; Manuel Salgado Collazo, naturalizado argentino, mayor de edad; Carlos Morel, argentino, casado, mayor de edad; Manuel Salgado, naturalizado argentino, casado, mayor de edad; Osvaldo Belossi, argentino, casado, mayor de edad; Luis Ignani, naturalizado argentino, casado, mayor de edad; Angel Ramón Walker, argentino, casado, mayor de edad; Miguel Martínez, español, casado, mayor de edad: María Esther Capdevila de Montero, argentina, casada, mayor de edad; José Muiños, español, viudo, mayor de edad; Alberto Jofre, argentino, casado, mayor de edad; Roberto Miguel Serratore, argentino, casado, mayor de edad; Daniel Abraham Kofman, ruso, casado, mayor de edad y Héctor Julián Díaz Centurión, paraguayo, casado, mayor de edad, todos ellos con domicilio en esta ciudad, calle Maipú Nº 384, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRES MONEDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Maipú Nº 384, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la capital o interior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del Bar Americano y Restaurante, sito en esta ciudad en la calle Maipú Nº 384. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000,00) dividido en un mil trescientas (1.300) cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: José Américo Barral, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Antonio Rego, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Alberto Raninqueo, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Ramón Domenech, cien mil pesos moneda nacional; o sean cien cuotas; José León Silva Ortiz, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Raúl Antonio Díaz, cien mil pesos, moneda nacional, o sean cien cuotas, Aron Szapiro, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; Manuel Salgado Collazo, noventa mil pesos moneda nacional, o sean noventa cuotas; Carlos Morel, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean setenta y cinco cuotas; Manuel Salgado, sesenta mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas; Osvaldo Belossi, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas; Luis Ignagni, cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas; Angel Ramón Walker, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta y cinco cuotas; Miguel Martínez, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta y cinco cuotas; María Esther Capdevilla de Montero, cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas; José Muiños, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean treinta y cinco cuotas; Alberto Jofre, treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas; Roberto Miguel Serratore, treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas; Daniel Abraham Kofman, treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas y Héctor Julián Díaz Centurión, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas, y que ha sido totalmente suscripto, integrado e invertido en bienes, valores y actos que se mencionan en el balance general certificado que se agrega a este contrato y que forma parte del mismo. — Cuarta: La sociedad declara en forma bien expresa que el pasivo que se reconoce a cargo de la sociedad y a la fecha, es el que figura en el balance adjunto; cualquier otra obligación o deuda que aparezca y como perteneciente a fecha anterior a la que aquí se fija, no será reconocida, cualquiera que fuera su origen, orden y cantidad, debiendo correr a cargo exclusivo de aquel socio o persona que adquirió la deuda o comprometió en forma directa o indirecta el nombre de la sociedad. — Quinta: La sociedad durará diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: Ningún socio podrá retirarse antes de cumplirse el primer año de la existencia de la sociedad ni enajenar sus cuotas a terceras personas dentro de dicho plazo. Pasado dicho término el socio que quiera retirarse o vender sus cuotas tendrá que dar prioridad a los socios los que en igualdad de condiciones con terceros, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se retira. El socio que quiera retirarse deberá preavisar a la sociedad con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. Dentro de los treinta días del vencimiento del preaviso se practicará un balance especial a fin de fijar el monto de las cuotas correspondientes y de las utilidades líquidas o pérdidas que pudieran corresponderle. La liquidación de las cuotas sociales y de las utilidades, inclusive valor "llave" si lo hubiere, se hará efectiva en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés y sin perjuicio que de común acuerdo se establezca otra forma de pago, corriendo por cuenta del socio que se retira los gastos que ocasionen el nombramiento del tasador u otros gastos que imponga el balance especial. En caso de venta de cuotas por un socio no regirá el plazo del preaviso, pero deberán cumplirse las demás condiciones a que se refiere el presente artículo y además, el presunto comprador sólo será aceptado si reúne el voto de la mitad más uno del total de los socios. — Séptima: El socio que creare o fomentare discordias dentro de la sociedad, incurriere en fraude, dolo o cualquier otro delito, o no cumpliere con sus obligaciones de trabajo será previo sumario de investigación, excluido de la sociedad por la decisión de dos tercios del total de los socios, percibiendo única y exclusivamente el capital que aportó originariamente (sin valorización alguna en concepto de llave) y las utilidades que le correspondan a la fecha de su exclusión o si hubiere pérdidas, descontándosele éstas en la proporción que correspondiere y liquidándosele el 10 o|o de su capital y utilidades en el acto y el 90 o|o restante se abonará en 18 cuotas mensuales iguales y consecutivas y sin interés. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las principales resoluciones que se adopten. — Novena: Se redactará un Reglamento Interno, en el que se fijarán las

atribuciones de los socios, horarios de trabajo, penalidades por falta a sus obligaciones y todo lo concerniente al desenvolvimiento interno social con relación a la explotación del negocio, reglamento que deberá ser estrictamente acatado por todos los socios so pena de ser calificado con la sanción de retiro de la sociedad. — Décima: La administración de la sociedad será desempeñada por cinco socios, a saber: dos gerentes y dos subgerentes y un administrador, designándose en este acto a los señores Antonio Rego y José Américo Barral, como gerentes; a don José León Silva Ortiz y Alberto Raninqueo, como subgerentes; y al señor Aron Szapiro, como administrador. El uso de la razón social lo tendrán indistintamente en forma conjunta los dos gerentes o también en forma conjunta los dos subgerentes, pero en cualquiera de las dos circunstancias deberá estar acompañada de la firma personal del socio administrador. Para obligarse a la sociedad con terceros, deberán asentar firma personal precedida del sello impreso "Tres Monedas, S. R. L.", y entre otro sello que diga "Socio Gerente" o "Socio Subgerente", según corresponda, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a los negocios sociales. Se establece en forma expresa que por ahora toda firma de cheques, pagarés, órdenes o letras de pago o documentos similares, tanto comerciales como bancarios, estará exclusivamente a cargo de los gerentes y del socio administrador, estando facultados, por lo tanto, para que en nombre de la sociedad abran cuentas y operen en los bancos, depositando valores y fondos y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos, solicitar y aceptar créditos bancarios y comerciales, entablar acciones y realizar gestiones ante los Tribunales y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales. Esta enumeración es meramente enunciativa y no significa privar a estos gerentes de los derechos y de las facultades conferidas por las leyes en vigor en su carácter de representantes legales de la sociedad. Los cargos directivos de la sociedad son removibles por mayoría de dos tercios de los socios asistentes a asamblea extraordinaria, que se llamaría al efecto por notificación escrita o telegráfica. — Décima primera: Todos los socios sin excepción alguna quedan obligados a atender los negocios sociales y contribuir con su trabajo personal al desenvolvimiento del establecimiento. El que se negare a prestar su concurso para el desempeño de un cargo, será inmediatamente excluído de la sociedad de acuerdo a las disposiciones reglamentarias. Sólo en casos excepcionales podrá la gerencia eximir a un socio de su trabajo personal, obligándose en tal caso el socio, y por su cuenta propia, a enviar un representante competente, quien tendrá que ser aprobado por la gerencia para ser aceptado. — Décima segunda: El día 31 de octubre de cada año se efectuará un balance o inventario general y las pérdidas o las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas entre los socios de acuerdo a la cantidad de cuotas que cada uno poseyere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal y de las previsiones de amortizaciones y reservas que aconseje la práctica comercial. — Décima tercera: La liquidación de la sociedad se producirá: a) por el vencimiento del plazo del contrato, siempre que éste no fuera renovado; b) si durante dos ejercicios consecutivos hubiere pérdidas que en conjunto excedieran el 40 % del capital social; c) por resolución de dos tercios del total de los socios que componen la sociedad, antes de los plazos indicados; d) por la venta total del negocio, previa aprobación de dos tercios del total de los socios. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá el giro de los negocios con el representante legal o herederos, estos últimos mediante un representante único, salvo que hicieren uso de la opción establecida en la cláusula quinta y en las mismas condiciones, forma y plazo que la misma establece. — Décima quinta: Por cualquier causa que se produjera la disolución de la sociedad, su liquidación será llevada a cabo en forma conjunta por cuatro de los socios que se designen al efecto, prosiguiendo el giro de los negocios con el agregado al rubro social del aditamento "en liquidación"; se practicará un inventario y balance especial a los fines de la realización del activo y liquidación del pasivo. El producido líquido se distribuirá entre los socios según sus cuotas y comprenderá también el fondo de reserva. — Décima sexta: Toda duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, sea para su formación, ejecución, desarrollo de la sociedad o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que en caso de divergencia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el del tribunal de amigables componedores. — Décima séptima: Para todo cuanto no se haya estipulado en el presente contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Suscriben todos los socios componentes formadores de esta sociedad, en prueba de conformidad y fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas establecidas, el presente contrato, extendido en los sellos de un peso moneda nacional debidamente numerados: ochocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete, ochocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, ochocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve, novecientos mil quinientos sesenta y nueve y novecientos mil quinientos cincuenta y cuatro, en la fecha que arriba se indica, autorizando a los dos gerentes para que realicen las gestiones para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Barral. — Antonio Rego. — Miguel Martina. — A. Szapiro. — A. Ranqueo. — A. Jofre. — C. Morel. — Roberto Serratore. — José Muiños. — D. Kofman. — J. Silva Ortiz. — Manuel Salgado. — M. Salgado. — Luis Ignani. — Osvaldo Belossi. — M. Montero. — Héctor J. Díaz. — R. Domenech. — Antonio Díaz. — Angel R. Walker. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 700.— e:25|1-Nº 35.136-v:25|1|57

LUIS A. FOURVEL & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Luis Antonio Fourvel, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado viudo en primeras nupcias de doña Ada Coglati, domiciliado en esta Capital, calle Independencia tres mil setecientos cuarenta y dos; Marcel Luis Fourbel, de nacionalidad argentina, de estado casado en primeras nupcias con doña María Marta Estela Arigón, domiciliado en esta Capital, calle Independencia tres mil setecientos cuarenta y dos y Miguel Nicolau, de nacionalidad argentino, de estado casado con doña Segunda Rodríguez, domiciliado en esta Capital, calle México dos mil quinientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato por el cual se regirá la Sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan constituída por este documento. — Primero: Con efecto retroactivo al día primero de mayo del año en curso dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará LUIS A. FOURVEL & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de fábrica de naipes, impresiones litográficas y trabajos afines, que los señores Luis Antonio Fourvel y Marcel Luis Fourvel, tienen establecida en esta Capital, calle Independencia tres mil setecientos cuarenta y dos, que será también el domicilio de la nueva sociedad, según contrato celebrado por acto privado el treinta (30) del mes de mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio al tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y dos, número setecientos setenta y tres, libro cincuenta y cuatro de Contratos Privados, bajo la razón social de Luis A. Fourvel & Cía., que queda disuelta a su vez por este acto, pasando a la nueva sociedad Luis A. Fourvel & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, su activo y pasivo a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de $ 450.000.— m|l. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal), representado por cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una. El referido capital social, ha sido integrado por los socios con lo que tenían y le correspondían en el haber de la sociedad disuelta Luis A. Fourvel & Cía., Según balance al treinta de abril próximo pasado, certificado por el Contador Público señor Miguel Fernández que se anexa al presente, de la siguiente forma: Luis Antonio Fourvel: trescientas doce cuotas, aplicándose el aporte de capital que tenía en la misma (pesos 312.000.— m|l. trescientos doce mil pesos m|legal) y treinta y ocho cuotas restantes con imputación al saldo de ciento treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos moneda legal) que presentaba su cuenta particular; Marcel Luis Fourvel: doce cuotas aplicándose el aporte de capital que tenía en la misma ($ 12.000.—, doce mil pesos moneda legal) y las sesenta y ocho cuotas restantes con imputación al saldo de setenta y cuatro mil novecientos siete pesos con veintisiete centavos moneda legal, que presentaba su cuenta particular; Miguel Nicolau; veinte cuotas aplicándose el saldo existente a su favor en la cuenta Habilitación (pesos 20.000.— veinte mil pesos moneda legal). — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de mayo próximo pasado, quedando establecido que transcurridos dos años, desde esa fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo preavisar a los restantes por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. El haber que resulte del balance que se practicará a la fecha de su retiro, le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, a contar desde el día en que quede definitivamente separado de la sociedad. — Quinto: Los señores Marcel Luis Fourvel y Miguel Nicolau, quedan designados gerentes, teniendo sus cargos la administración y dirección de la sociedad, pudiendo representar a la misma, el señor Marcel Luis Fourvel, en forma individual y el señor Miguel Nicolau, también en la misma forma, pero solamente en lo que se refiere a endoso de valores, cheques y demás documentos para ser depositados en la cuenta de la sociedad. —

Todo documento que represente una obligación para la sociedad, tendrá que ir munido de la firma del señor Marcel Luis Fourvel. — La firma social no podrá ser comprendida en actos ajenos a la sociedad, ni en garantías o avales a favor de terceros ni con fines particulares, ajustando los gerentes sus atribuciones a las que les confieren las leyes respectivas, y efectuarán cuantos actos de administración sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, con las siguientes facultades enunciativas y no limitativas: operar en cualquier establecimiento Bancario de esta República, creados o a crearse realizando operaciones que tengan objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social, girarlos, transferirlos girando sobre fondos propios, créditos asignados o descubiertos autorizados mediante los usos de libranzas usuales, descontar y cobrar letras de cambios, pagarés, vales, conformes, seguros y cualquier otra clase de créditos, pagarés, vales, cheques y demás documentos y papeles de comercio como aceptantes, girantes o endosantes, adquirir, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo toda clase de papeles de créditos, públicos o privados, comprar y vender mercaderías, contratar locaciones de servicios, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores, transar, comprometer en árbitros, o arbitradores, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, vender o permutar a título oneroso bienes muebles, inmuebles o semovientes, conviniendo condiciones, precios y formas de pago, constituir toda clase de gravámenes, suscribir propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas y privadas, cobrar y percibir lo que se le adeude por cualquier concepto, aceptar donaciones, conferir poderes generales o especiales de administración por ausencia, impedimento o incapacidad, delegando en terceros las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza, jurisdicciones o fuero, ocurriendo ante los Tribunales, demás autoridades judiciales o administrativas y oficinas públicas de la República, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar cualquiera de los actos mencionados. — Sexto: La sociedad aparte del domicilio indicado, podrá establecer sucursales en el interior o exterior de la República. Tocante a la sociedad disuelta hace transferencia a la nueva que se constituye, de la marca de naipes "Nalpynt". — El señor Luis Antonio Fourvel también transfiere a la misma la marca "Sidecar" y "Abrojo" destinadas a naipes, que tiene registrada a su nombre. — Séptimo: El señor Miguel Nicolau, se obliga a dedicar única y exclusivamente sus actividades a los negocios sociales, obligación que no rige para los señores Fourvel. — Octava: Los socios señores Marcel Luis Fourvel y Miguel Nicolau, que revisten el carácter de gerentes, retirarán mensualmente, en concepto de sueldos y con imputación a la cuenta Gastos Generales, la cantidad de tres mil pesos moneda legal y dos mil quinientos pesos moneda legal, respectivamente. — Ello, hasta el mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, por cuanto luego, es decir, con posterioridad al citado mes, retirarán por igual concepto y con igual imputación la cantidad de cinco mil pesos moneda legal y cuatro mil pesos moneda legal mensuales, también respectivamente. — Noveno. Cada treinta y uno de diciembre se efectuará un balance inventario para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de los de comprobación, que podrá realizarse cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — De las utilidades líquidas, una vez deducido el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital, en concepto de reserva legal, será distribuído de la siguiente forma: sesenta y uno por ciento al señor Luis Antonio Fourvel; veintiuno por ciento al señor Marcel Luis Fourvel y trece por ciento al señor Miguel Nicolau, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. —

Décima: Entre los días uno al diez de cada mes, se efectuará entre los socios una reunión a fin de intercambiar ideas dejándose constancia en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de los socios señores Luis Antonio Fourvel o Miguel Nicolau, los restantes adquirirán el haber que el socio fallecido tuviere en la sociedad al día del deceso, debiendo el mismo ser abonado a sus herederos, en cuatro cuotas semestrales iguales consecutivas, sin interés. — De ocurrir el fallecimiento del señor Marcel Luis Fourvel, decidirán dentro del plazo de tres meses del día de ocurrido el deceso, si continúan en la sociedad como herederos o venden a los socios sobrevivientes el haber que le pudiera corresponder, debiendo en el primero de los casos celebrarse un nuevo contrato. — Décima Segunda: Para todo caso no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las correspondientes al Código de Comercio. — Quedan autorizados cualesquiera de los socios y el doctor Aldo J. Porri, para que en forma conjunta, separada o alternativa procedan a gestionar la inscripción del presente contrato, solicitar testimonios y realizar todo acto tendiente a la registración del mismo. — Previa lectura y ratificación una vez leídas las cláusulas insertas en este contrato, firman el presente extendido en los sellos de un peso moneda legal cada uno, números ochocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete O, al ochocientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y nueve O, con sus correspondientes reposición de sellado. — Sr. treinta. Vale. — Luis A. Fourvel. — Marcel Luis Fourvel. — M. Nicolau.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 540.— e.25.1-Nº 35.118-v.25|1|57

PRODUCTOS UNOLITE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de 1956, entre el señor Adan Alter, argentino, casado, con domicilio en la calle Bulnes 537, el señor José I. Gutman, austríaco, viudo, con domicilio en la calle Condo 1771, la señora Sofía Ernestina Sporn de Alter, argentina; casada; y el señor Simón Alter, israelí, soltero, los dos últimos domiciliados en la calle Bulnes 537, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Adan Alter y el señor José Gutman, son los únicos socios de "PRODUCTOS UNOLITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de julio de 1950 bajo el número mil doscientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo al señor Alter setenta cuotas y al señor Gutman cinco cuotas, todas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Resuelven aumentar el capital social que actualmente es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, a la suma de Ciento Sesenta mil pesos Moneda Nacional, e incorporar como nuevos socios a la señora Sofía Ernestina Sporn de Alter y al señor Simón Alter. — Las ochenta y cinco nuevas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, son suscriptas en la siguiente forma: el señor Gutman veinticinco cuotas o sean cuotas por un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional los que integra hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en un crédito que le corresponde contra la sociedad, según balance al 30 de junio de 1956; y el saldo de tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — La señora Sporn de Alter y el señor Simón Alter suscriben cada uno treinta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de Treinta mil pesos moneda nacional, las que integran en dinero efectivo. — Tercero: Los firmantes resuelven modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena del contrato social, de manera que dirán en lo futuro: Se agrega a la cláusula segunda: También podrá ejercer representaciones de firmas argentinas y extranjeras. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socios señor Adan Alter setenta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de setenta mil pesos moneda nacional; al socio señor José I. Gutman, treinta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional; a la socia Sofía Ernestina Sporn de Alter treinta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de Treinta mil pesos moneda nacional; y al socio señor Simón Alter treinta cuotas o sean cuotas por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se encuentra integradas mediante la transferencia anterior del activo y pasivo de la sociedad "Productos Unolite S. R. L., Fábrica de Artículos de Bakelite y Talleres Mecánicos", disuelta en el año 1950; en créditos y en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad es ejercida por los señores Adan Alter y José I. Gutman, en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de ellos indistintamente representa a la sociedad y tiene el uso de la firma social sin restricción alguna, y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. — Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Además se nombra apoderado de la sociedad al señor Simón Alter quien tiene las mismas facultades que cada uno de los gerentes, arriba establecidas. — Quinta: Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente un importe de dos mil pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Sexto: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de junio. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirá el socio señor Adan Alter una tercera parte, el socio señor José I. Gutman una tercera parte, la socia señora Sporn de Alter una sexta parte y el socio señor Simón Alter una sexta parte, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de treinta años, con efecto a partir del primero de julio de 1949. — Cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al 30 de junio de 1958, debiendo en tal caso comunicar su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses al fin del ejercicio respectivo. — En el caso que el contrato social fuese denunciado por uno de los socios, el o los socios restantes podrán adquirir o designar otra persona que adquiera las cuotas del o de los socios salientes, al precio resultante de un balance a practicarse para el día de la salida, en el que se tomarán todas las existencias a su valor del día más una llave de negocio igual al treinta por ciento del total de las ganancias netas de los últimos dos años y la que será dividida en la misma proporción de la ganancia neta. — En el caso que no se presentare un comprador, la sociedad se disolverá. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido debiendo unificar su representación. — Si el socio fallecido ejercía la gerencia, sus herederos podrán designar un gerente quien tendrá las mismas atribuciones, y cuya persona debe ser aprobada por los socios sobrevivientes. — En caso que los herederos no quisieran incorporarse o que el nuevo gerente no encontrare la aprobación del o de los socios sobrevivientes éste o éstos podrán adquirir o designar otra persona que adquiera las cuotas del difunto al precio de un balance a practicarse al día del fallecimiento en el que se tomarán todas las existencias a su valor del día del fallecimiento en el que se tomará de negocio a calcular según lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — En caso que nadie quisiera adquirir las cuotas del socio fallecido, la sociedad entrará en liquidación. — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — E.|L.: fin del. Vale. — Raspado: Noviembre. Vale. — Adan Alter. — José I. Gutman. — Sofía Ernestina Sporn de Alter. — Simón Alter. — Enmendado: Capital, ejercida, Aires, existencias, destinará, Si, obligaciones. Raspado, las, netas. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 450.— e:25|1-Nº 35.100-v.25|1|57

CRISTALERIA LA CUMBRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría seis, se hace saber el siguiente edicto por un día:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de 1956, entre los señores Miguel Yasinovsky, con domicilio en la calle Tacuarí 1095, piso segundo, departamento C; Luis José Guzmán, con domicilio en la calle Santa

Rosa 1335, Castelar, Provincia de Buenos Aires, y David Yasinovsky, con domicilio en la calle Benjamín Victorica 5147, todos argentinos, casados mayores de edad, comerciantes, se conviene celebrar el siguiente convenio con respecto a la firma "Cristalería La Cumbre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital doscientos mil pesos moneda legal, inscripta en el Registro el día 15 de julio de 1955 bajo el Nº 1713 del Libro 27; cesión total de las cuotas del señor David Yasinovsky a los señores Miguel Yasinovsky y Luis José Guzmán, y reforma del contrato social para adecuar la salida e ingreso del nuevo socio. — Cesión de Cuotas: El señor David Yasinovsky, titular de mil cuotas de cien pesos cada una, las cede y transfiere, divididas en dos grupos: novecientas ochenta cuotas a don Miguel Yasinovsky, y veinte cuotas a don Luis José Guzmán. — Ambos abonan en este acto en dinero efectivo el valor nominal de las mil cuotas, o sean noventa y ocho mil pesos y dos mil pesos, respectivamente, siendo el presente suficiente recibo. — La cesión de todas las cuotas tiene efecto retroactivo al día primero de enero de 1955. — Don David Yasinovsky no tiene suma alguna o crédito pendiente contra la firma social. — Reforma del Contrato: Como consecuencia de la precedente cesión de cuotas, el texto del contrato social queda redactado en los siguientes términos: Primero: La sociedad se denominará "CRISTALERIA LA CUMBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales y agencias. — Segundo: Tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de artículos de vidrio blanco y en colores, para el hogar y técnicos, especialmente los denominados "irrompibles". Para el cumplimiento de sus fines podrá importar, exportar, comprar, vender, permutar, ceder y realizar cualquiera otra operación relacionada con el objeto indicado. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de veinticinco años, a contar del primero de enero del año 1955. — El ejercicio económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el gerente practicará un balance general, cuya aprobación se someterá a los socios por el procedimiento del artículo sexto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos m/legal, totalmente integrado, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a don Miguel Yasinovsky un mil novecientas ochenta cuotas y a don Luis José Guzmán veinte cuotas. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio don Miguel Yasinovsky, el cual tendrá las facultades extraordinarias y ordinarias a que se refieren el Código de Comercio, el Código Civil y las leyes. — En consecuencia, queda designado el señor Miguel Yasinovsky gerente, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Argentino de Crédito Industrial y Banco Central de la República, y demás bancos del sistema bancario oficial, provincial y particular. — Podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, ceder, hipotecar los inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, servidumbres, prendas civiles, comerciales y prendas con registro; conferir poderes generales o especiales, constituir a la sociedad en fiadora y ejecutar cuanto más actos sean menester en beneficio de la sociedad como si fuera la misma persona de existencia visible, y el gerente designado su único representante legal y contractual. — Sexto: Los negocios sociales se resolverán en todos los casos por mayoría simple de todas las cuotas sociales y el quórum para las reuniones se tendrá por válidamente constituído en segunda convocatoria con aquella simple mayoría. — Séptimo: Don Miguel Yasinovsky podrá ceder total o parcialmente sus cuotas, no así don Luis José Guzmán. — Octavo: Los beneficios y las pérdidas se soportarán en proporción a las cuotas de cada socio. — En caso de liquidación y partición, esas etapas estarán a cargo del gerente. — Noveno: Las partes se someten, para todas las cuestiones a los jueces nacionales de primera instancia en lo comercial de la ciudad de Buenos Aires. — En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — David Yasinovsky. — Miguel Yasinovsky. — Luis José Guzmán.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 280.— e.25|1-Nº 35.084-v.25|1|57

P A J A R O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.659. — Primer testimonio: Escritura número: setecientos setenta y ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: don Manuel Vicente Pájaro, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Bejarano, domiciliado en la calle Nueve de Abril doscientos setenta y cinco, de la localidad de Monte Grande, accidentalmente aquí; don Ramón Pájaro, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Filomena Spinelli, con domicilio en la calle Basualdo cuarenta y siete; y doña Dora Irma Pájaro, de treinta y cuatro años, soltera, domiciliada en la calle Junín mil quinientos sesenta y tres, estos dos últimos de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad comercial que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación de "PAJARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú número noventa y dos, escritorios números trescientos siete|ocho, pudiendo tener toda clase de sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de hierro, su industrialización y comercialización, pudiendo dedicarse a otra actividad que se relacione o no con el motivo principal y en la que estén de acuerdo sus socios. Para el mejor desarrollo de los negocios podrá comprar, vender o, en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos o cualquier otro derecho real o personal, por cualquier título o concepto, al contado o a plazos, en cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo celebrar contratos de locación, aún por mayor término que el de seis años, recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles o darlos en pago. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma o disminuir su participación en ella, dando aviso a los restantes con seis meses de anticipación pasando las cuotas del socio saliente a los otros dos socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición o a la persona que éstos indiquen y en las condiciones que de común acuerdo establezcan. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la sigueinte proporción: Doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos nacionales, el socio señor Manuel Vicente Pájaro, y las restantes doscientas cuotas, que representan los otros doscientos mil pesos de igual moneda, los socios señores Ramón y Dora Irma Pájaro, en la proporción de cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales, para cada uno. El capital de la Sociedad es aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles y enseres, de acuerdo al Balance de Inventario que se adjunta y que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los tres socios en su carácter de Socios Gerentes, quienes actuarán para obligar a la Sociedad, siempre con la firma conjunta de dos de ellos y bajo el sello de "Pájaro Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 400.000". Los socios Gerentes tendrán las más amplias facultades que les acuerda la Ley de la materia inclusive la del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, pero con excepción de lo que preveen los incisos quinto, sexto, séptimo y octavo de dicho artículo, pudiendo también operar con todos los Bancos Nacionales y Particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea en sus casas centrales o en cualquiera de sus sucursales, a cuyo fin podrá girar, aceptar, endosar, descontar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de comercio que suscribirán en la forma corriente, pudiendo asimismo constituir prendas agrarias y dar y aceptar fianzas y garantías de cualquier clase y naturaleza que fueran. — Sexta: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. El ejercicio comercial vencerá anualmente el quince de noviembre de cada año, debiendo realizarse en dicha fecha balance detallado y completo sobre el estado de los negocios sociales. De las ganancias que se obtuvieran se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la proporción de los capitales suscriptos, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: Al retirarse cualquiera de los socios, de acuerdo a la cláusula tercera, o por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de ellos, la sociedad continuará el giro de sus negocios, efectuándose la liquidación de las cuotas de acuerdo al balance que se realice al afecto, haciéndose cargo de las mismas los socios restantes que abonarán el haber que resulte, el socio saliente o a los herederos del fallecido o incapacitado, en dinero efectivo y dentro de los seis meses de aprobado el Balance de liquidación. Los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad si así lo desearen, debiendo en tal caso unificar su representación. Los socios dejan establecido que en el Balance que pudiera efectuarse por alguna de las causales que establece esta cláusula, no se computará como activo valor alguno en concepto de fondo de comercio o llave. — Octava: Toda cuestión que se suscite entre los socios será dirimida por un árbitro único que lo será la Cámara Argentina de Comercio. Para el caso que fuera necesario recurrir a los Tribunales regirá el fuero ordinario de esta Capital, renunciando las partes a cualquier otro y se tendrá en todos los casos por domicilios constituídos de cada socio, el de la Sociedad que subsistirá mientras no se notifique otro por telegrama colacionado. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firma por ante mí y los testigos del acto don Benito Sáinz y don Angel A. Marini, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. V. Pájaro. — Ramón Pájaro. — Dora Irma Pájaro. — Tgo.: B. Sáinz. — Tgo.: A. A. Marini. — Hay un sello. — Ante mí: L. O. Farina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil seiscientos cincuenta y nueve del Registro número cuatrocientos treinta y uno a mi cargo, doy fé. — Para Pájaro Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos de la Serie Letra "I", numerados correlativamente del número Un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos diez, y siete, al número Un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos diez y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Luis O. Farina. — Hay un sello. — Hago constar que este primer testimonio ha sido extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del número un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos diez y siete al presente número un millón quinientos setenta y nueve mil ochocientos diez y nueve. — Fdo.: Luis O. Farina. — Hay un sello. — Enmendado: Hago, vale.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 420.— e.25|1-Nº 35.085-v.25|1|57

TALLERES ESQUEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Juan Carlos Jacobo Benzaquen, argentino, casado, domiciliado en calle Bauness 2277 de esta Ciudad; Arón José Benzaquen, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Pasteur 206 de esta Ciudad, y Samuel Markoff, argentino, casado, domiciliado en calle J. Paz 750 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen como únicos socios continuar los negocios de la razón social "Talleres Esquel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de esta Capital con fecha 28 de Mayo de 1952, bajo el número 1176, al folio 347, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo capital se amplió por contratos inscriptos en el mismo Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 1954, bajo el número 536 al folio 154, del libro 26 y fecha 19 de Mayo de 1955, bajo el número 1022, al folio 337 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en razón de que dichos contratos vencen el día primero de Diciembre del corriente año. — La Sociedad continuará dentro de las disposiciones legales y de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES ESQUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá docimicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Pasteur 206 de esta Ciudad, sin perjuicio de posibles traslados en cualuier punto del país o exterior. Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de diciembre del corriente año. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de toda clase de maquinaria industrial, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial, financiera, inmobiliaria, importaciones y exportaciones que los socios resuelvan establecer. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don Juan Carlos Jacobo Benzaquen seiscientas cincuenta y cinco cuotas, valor seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Samuel Markoff doscientas setenta cuotas, valor doscientos setenta mil pesos moneda nacional, y don Arón José Benzaquen ciento setenta y cinco cuotas, valor ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios ha sido completamente integrado de acuerdo con los valores del balance practicado entre los mismos y que debidamente firmado consideran como formando parte del presente contrato. — Quinta: La administración, gerencia, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los socios don Juan Carlos Jacobo Benzaquen y don Samuel Markoff, en forma individual e indistinta; éstos, en su carácter de gerentes y bajo el rubro de la razón social, podrán: realizar toda clase de operaciones comerciales y de crédito con particulares, sociedades civiles y comerciales y con todos los Bancos del país o extranjero, ya sean oficiales o privados y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales; abrir cuentas corrientes y en caja de ahorro; depositar y extraer fondos; firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de negocio, endosarlos, comprar, vender y arrendar bienes inmuebles, muebles, y semovientes; comprar y vender maquinarias, mercaderías y materias primas; aceptar y otorgar avales y fianzas y garantías personales, prendarias e hipotecarias, cancelarlas total o parcialmente; percibir sumas de dinero y efectuar pagos, dar y aceptar daciones en pago, recibiendo y otorgando los comprobantes del caso; presentarse ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales, aduaneras, de control de cambio, entidades autárquicas, etc., en función de los negocios de la sociedad; presentarse ante las autoridades judiciales de cualquier jurisdicción en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad; presentarse en licitaciones públicas y privadas; aceptar mandatos y comisiones y renunciarlos; otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; realizar todos los actos jurídicos y contratos atingentes a los negocios de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes: la actuación de los gerentes no tiene limitación alguna, siendo el presente meramente enunciativo, con la sola excepción de que no podrán otorgar la firma social en garantías de terceros ajenos al giro social. — Sexta: Anualmente al día treinta de Noviembre se practicará un Balance General de los negocios y un Inventario, entendiéndose que el ejercicio comercial anual termina el mencionado día de cada año. El balance deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios en forma fehaciente, dentro de los treinta días de quedar confeccionado y a su disposición. — Séptima: Las ganancias que resulten del balance, una vez deducidas las previsiones y amortizaciones técnicas necesarias y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta completar éste, se repartirán entre los socios en la siguiente forma; el treinta por ciento del resultado entre los socios-gerentes, diez y ocho por ciento para don Juan Carlos Jacobo Benzaquen y el doce por ciento para don Samuel Markoff; el setenta por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital y se compensarán con futuras utilidades. — Octava: Al finalizar los ejercicios los socios con menor aporte de capital podrán aumentar sus aportes hasta el máximo individual de cualquier socio. — Novena: Los socios no podrán ceder, vender ni transferir sus cuotas de capital, parcial ni totalmente, sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán en ese caso derecho preferente de adquirirlas, en proporción a sus aportes de capital, sobre cualquier otro interesado y en igualdad de condiciones. — Décima: Los sueldos de los gerentes y retiros mensuales de los socios serán fijados de común acuerdo y asentados en el Libro de Actas, bajo firma. — Undécima: La Sociedad llevará los libros de contabilidad que establece el Código de Comercio, los auxiliares que consideren conveniente y un Libro de Actas, en el que, bajo firma, se asentarán todas las resoluciones que los socios tomen con relación a la Sociedad y sus negocios. — Décimosegunda: La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Al vencimiento del plazo contractual; b) Cuando cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social; c) Después de tres años de la fecha, cuando cualquier socio lo solicitare en forma fehaciente y con una anticipación mínima de seis meses; en este caso los demás socios podrán adquirir la parte del socio que se retira, en proporción a sus aportes de capital, a cuyo efecto se practicará un balance general y el capital y utilidades que resulten para el socio que se retira le será abonado en seis cuotas trimestrales a contar de la fecha de su retiro. — La liquidación, en caso de disolución, será practicada por todos los socios en forma conjunta, los que agregando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se concretarán a realizar el activo, abonar el pasivo y repartir el remanente en primer término los aportes de capital y después las utilidades en la forma prevista en la cláusula séptima. — Décimotercera: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y el representante legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido; en caso de que el evento suceda en un socio-gerente, estos representantes tendrán el carácter de gerentes si poseen evidente idoneidad para el cargo. — En caso de que estos representantes desearen retirar a sus representados de la sociedad, podrán hacerlo de inmediato y el retiro se efectuará adquiriendo los otros socios sus partes de capital y utilidades en la forma prevista en la cláusula décimosegunda, apartado c), y los pagos se efectuarán a contar desde la fecha en que solicitaron el retiro, que deberá ser expresado en forma fehaciente y con una anticipación mínima de un mes. — Décimocuarta: Los socios gerentes no podrán dedicarse a otras actividades industriales y/o comerciales que las de la sociedad. — Décimoquinta: Toda divergencia entre los socios, en todo lo relacionado con la interpretación del presente, con la sociedad y sus negocios, serán dirimidas siempre por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada socio, los que deberán expedirse dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo definitivo e inapelable; en caso de no ponerse de acuerdo los árbitros, éstos nombrarán un cuarto que dará el fallo arbitral definitivo; los socios deberán designar su árbitro dentro de los cinco días de planteada fehacientemente la cuestión o divergencia. — De conformidad bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes continúan la sociedad "Talleres Esquel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y firman en el lugar y fecha ut-supra. — J. C. Benzaquen. — Arón J. Benzaquen. — S. Markoff.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 550.— e.25|1-Nº 35.060-v.25|1|57

SEDERIAS ROSE

de Levy y Hasbani

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Amado Jacobo Levy, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pinzón 1469, Capital; el señor Alberto Levy, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle C. Pellegrini 2036, Dto. "C", Banfield, Prov. de Buenos Aires; el señor Jaime Zerajia Hasbani, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Isabel La Católica 337, Capital, y el señor Salomón Zerajia Hasbani, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Isabel La Católica 337, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — Las partes convienen por medio de la presente dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SEDERIAS ROSE, de LEVY y HASBANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que continuará los negocios hasta hoy desarrollados por la sociedad de hecho Levy y Hasbani, en la explota-

ción de un negocio de sedería en la calle Maipú 263, Bánfield, Prov. de Buenos Aires y denominado Sedería Rose. — Segunda. — El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Pinzón 1469, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — A dicho efecto dejan expresado que el negocio de sedería establecido en la calle Maipú 263, Bánfield, Prov. de Buenos Aires, cuya explotación continúan, constituye la primera de dichas sucursales. — Tercera. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de venta de telas por metro (algodones, hilos, lanas, sedas, sargas, etc), al por menor y|o mayor, como así también encarar la elaboración de estos artículos en forma directa o indirecta. — Cuarta. — El término de la sociedad será de veinte años, a contar de la fecha de su continuación, plazo que podrá ser prorrogado por otro igual si ninguno de los socios manifestara con anterioridad de ciento ochenta (180) días en forma fehaciente su voluntad en contrario. — Quinta. — El capital se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.000), dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual ha sido totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Alberto Levy, 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; Amado Levy, 650 (seiscientas cincuenta) cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Salomón Hasbani Zerajia, 50 (cincuenta) cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional: Jaime Zerajia Hasbani, 850 (ochocientas cincuenta) cuotas, o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido integradas de acuerdo con el detalle del inventario que por separado firman las parte y que se adjunta a la presente, viene a formar parte de este contrato. — Sexta. — La sociedad será administrada por dos socios gerentes, quedando en ese acto designados para dicho cargo los señores Jaime Zerajia Hasbani y Amado Levy. — Estos podrán actuar en forma conjunta o individual, no reconociéndoseles suma alguna o retribución especial por el hecho de cumplimiento de tales funciones. — Séptima. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a su objetivo o en garantías y fianzas para terceros. — Podrán realizar todos los actos que mejor hagan al cumplimiento de los fines sociales, como ser: girar, firmar, endosar, librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento, adquirir bienes muebles y gravarlos con garantías reales, o enajenarlos. — Representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — Iniciar demandas y contestarias, transar, conceder quitas o remisiones totales de deudas. — Operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias privadas, mixtas y oficiales. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, entendiéndose que los socios gerentes se encuentran facultados a realizar todos los actos y contrataciones que hagan al funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de su objetivo. — Octava. — El día treinta de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios y la utilidad resultante, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Salomón Zerajia Hasbani, diez por ciento (10 o|o); Amado Levy, treinta por ciento (30 o|o); Alberto Levy, treinta por ciento (30%) y Jaime Zarajia Hasbani, treinta por ciento (30%). — Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en igual forma. — Los socios podrán de común acuerdo modificar las fechas de realización de los balances anuales, hecho que deberá registrarse en el libro de actas de la Sociedad. — Novena. — Los socios, retirarán mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares las cantidades que estimen convenientes de acuerdo con las posibilidades de la caja social. — Décima. — Los otros socios, no gerentes, a más de su aporte de capital contribuirán con su trabajo personal en las diversas actividades de la firma. — Cualquiera de los socios podrá dedicarse por su propia cuenta a realizar otros negocios, del mismo o de distinto ramo, ya sea en forma individual o asociándose a otras personas o empresas. — Undécima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad y en tal caso deberá transferir sus derechos a los otros socios, quienes le abonarán el importe de su capital y utilidades no retiradas, más la parte del valor "llave del negocio". — El valor llave se calculará dividiendo por cinco, la suma de los resultados de los últimos ejercicios completos cerrados. — En caso de ser más de cinco los ejercicios cerrados, sólo se considerarán los últimos cinco ejercicios. — El importe así obtenido se proporcionará al capital y utilidades no retiradas del socio saliente al momento de su retiro. — Esta participación en el valor llave no se considerará en caso de ser el socio saliente el señor Salomón Zerajia Hasbani. Sólo en el caso de que los socios no desearen conjunta o individualmente hacerse cargo de la parte del socio saliente, podrá éste transferirla a terceros extraños. — Los socios podrán por unanimidad modificar el sistema para fijar o distribuir el valor llave, hecho que deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad. — Duodécima. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, su representante o heredero podrá optar entre continuar con los negocios sociales o retirarse. — En el primer caso de ser varios, unificarán la representación. En el segundo caso, serán de aplicación las normas establecidas en el artículo undécimo. — Décima Tercera. — En cualquiera de los casos de retiro de algún socio, su parte le será abonada dentro de un plazo máximo de un año, más un interés anual del doce por ciento (12 o|o). — Esta norma no se aplicará en caso de ser el socio saliente el señor Salomón Zerajia Hasbani, en cuyo caso el plazo se podrá extender hasta tres años. — Décima Cuarta. — Las divergencias, dudas o cuestiones que pudieran surgir entre los socios por cualquier circunstancia, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores. — Décima Quinta. — En caso de que se transfiriera totalmente el fondo de comercio que constituye la Sedería Rose, sita en la cale aMipú 263, Bánfield, la utilidad que se obtenga en la venta o su pérdida será distribuída únicamente entre los socios señores Amado Levy, Alberto Levy y Jaime Zerajia Hasbani. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Alberto Levy. — J. A. Levy. — J. Hasbani. — S. Z. Hasbani. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 440.— e.25|1-Nº 35.061.v.25|1.57

ARIZIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquí Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, H. ARIZIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social que era de ciento veinte mil pesos a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, modificando la clausula cuarta del contrato constitutivo en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por don Ambrosio Arizio doscientos mil pesos y por don Héctor Oscar Arizio cien mil pesos. Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente integrado e invertido en mercaderías, muebles, útiles, rodados y cuanto más resulta de los libros de la sociedad y del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad al treinta de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 80.— e.25|1-Nº 35.064-v.25|1|57

CAMPOLIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CAMPOLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por actas de fechas dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco designó gerentes de la sociedad a los señores Raúl Francisco Gelsi y Ludovico Werner Beermann, respectivamente.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 40.— e.25|1-Nº 35.070-v.25|1|57

FABRICA DE TEJIDOS ITULDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Carlos Bacher, cede a Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada (FIALP) S. A., su cuota social en FABRICA DE TEJIDOS ITULDA S. R. L. o sea doscientas treinta cuotas de un valor total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, así como la parte proporcional de las reservas legales en la suma total de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional. Por lo tanto el artículo quinto del contrato social quedará en lo sucesivo redactado en la siguiente forma: "El capital social que asciende a la suma de dos millones quinientos treinta mil pesos moneda nacional, se encuentra totalmente integrado y está dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señor José Iturrat, seiscientas cincuenta cuotas equivalentes, equivalentes a seicientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada Sociedad Anónima, novecientos treinta cuotas, iguales novecientos treinta mil pesos moneda nacional; señor David Wosner, setecientas cincuenta cuotas o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Gerda L. de Walbaum, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, noviembre 26 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 90.— e.25|1-Nº 35.075-v.25|1|57

REIDLER Y LOVIG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de noviembre de 1956, entre Per Hugo Reidler y Kaj Waldemar Lovig, ambos en su carácter de actuales y únicos socios de "REIDLER Y LOVIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo en aumentar el capital de la Sociedad de la suma de $ 80.000 m|n. a la suma de $ 580.000 para lo cual cada uno de ellos suscribe 2.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sean $ 250.000 m|n., las que integran mediante aplicación de los saldos acreedores que resultan a su favor del balance general de la sociedad al 31 de octubre de 1956, el que se firma por separado de conformidad y como parte integrante de este contrato. — Asimismo resolvieron como consecuencia de este aumento de capital modificar la cláusula 4ª del contrato para su actualización adoptando para la misma el siguiente texto: Cuarta: El capital social es de Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 580.000 m|n.), formado por 5.800 cuotas de $ 100 m|n. cada una que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de 2.900 cuotas, o sean $ 290.000 m|n. cada uno. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Por Hugo Reidler. — Kaj Waldemar Lovig.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30.— e 25|1-Nº 35.044-v.25|1|57

KALIJMAN Y DUTTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Pelosi, con fecha 6 de noviembre de 1956, la sociedad "KALIJMAN Y DUTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha ampliado la cláusula tercera de su contrato, relativo al objeto social, a cuyo efecto le adicionan como párrafo segundo, el siguiente: — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad, podrá adquirir por compra, u otros títulos, bienes muebles, e inmuebles, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, arrendarlos y gravarlos a título oneroso, y dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales, tanto de particulares, como de sociedades, compañías y establecimientos bancarios, creados o a crearse, inclusO el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República, con sujeción a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 70.— e.25|1-Nº 35.038-v.25|1|57

"IBEX" ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 1956, entre el señor Jan Bohdan Bucynski y la señora Lorna Brodie de Buczynka, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "IBEX" ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo en aumentar el capital de la misma de la suma de $ 100.000 m|n., a la suma de $ 250.000 m|n., a cuyo fin el socio señor Jan Brodie Bucynski suscribe 1.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una, las que integra totalmente con el valor correspondiente a las máquinas que se detallan en el inventario adjunto que ambos socios firman de conformidad por separado pero como parte integrante de este convenio, máquinas que a tal efecto el señor Jan Bohdan Bucynski entrega en este acto a la sociedad. — Asimismo resolvieron modificar para su actualización la cláusula cuarta del contrato adoptando para la misma la siguiente redacción: Cuarta: El capital es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) de curso legal, formado por 2.500 cuotas de $ 100 m|n. cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 2.400 cuotas, o sean $ 240.000 m|n. al señor Jan Bohdan Bucynski, y de 100 cuotas, o sean $ 10.000 m|n. la señora Lorna Brodie de Buczynska. — Los intervinientes se ratifican y dan su plena conformidad y aprobación a todo lo expuesto, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jan Bohdan Bucynski. — Lorna Brodie Buczynska.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 110.— e.25|1-Nº 35.045-v.25|1|57

LLORENTE GOLPE Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el capital social de LLORENTE GOLPE Y COMPAÑI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de pesos Un millón seiscientos mil m|n., está dividido en trescientas veinte cuotas, de pesos cinco mil cada una y que les pertenece a los socios en la proporción que determina la cláusula segunda del contrato social, publicado con fecha 23 de agosto de 1956 en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 30.— e.25|1-Nº 35.049-v.25|1|57

LA INDUSTRIA GELATINERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, se La dispuesto la publicación por un día, del presente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y un días del mes de noviembre de 1956, entre el señor Nicanor Valenzuela, con domicilio en Centenera 1309, por una parte, y el señor Enrique Camilo Morel, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Chile 962, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Nicanor Valenzuela, vende, cede y transfiere al señor Enrique Camilo Morel, las cinco cuotas de un mil pesos cada una que tiene en "LA INDUSTRIA GELATINERA, S. R. L.", con sede en Avda. del Trabajo 5956, contando con la conformidad del socio Ozmar Rosso para la transferencia indicada. — Segundo: Esta cesión se hace por el precio de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) teniendo en cuenta la situación económica financiera de la sociedad. — Tercero: Por este acto queda desligado de la sociedad el señor Nicanor Valenzuela. — De conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicado "ut-supra". — Fdo.: Nicanor Valenzuela. — Ozmar Rosso. — Enrique Camilo Morel.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.25|1-Nº 35.059-v.25|1|57

HAEDO LAMINADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Entre don Andrés Sueldo, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Pola 1838, Capital; don José Juan Acebedo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Pola 1796, Capital; doña Emilia Eusebia Clavenzani, argentina, viuda, mayor de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Cochabamba 940, 3er. piso, Capital; don Nicolás Fortunato Salvador Pezzano, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Balcarce 376, 1er. piso, Capital y doña Rosa Bifenholz, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Pedernera 35, departamento 3, Capital, han convenido en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al 1º de junio de 1956, una sociedad denominada "HAEDO LAMINADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha Nº 392, 3er. piso, departamento "E"; pudiendo establecer sucursales y agencias, en cualquier localidad de la República Argentina, o de países extranjeros. — Segunda: La duración de la sociedad, será de cinco años a contar desde el 1º de junio de 1956. El contrato de sociedad, y la sociedad, quedará prorrogada por tácita reconducción al vencimiento del plazo, si los socios con una anticipación de seis meses como mínimun, no manifiestan su voluntad de que la sociedad se disuelva por el vencimiento del término pactado. La prórroga será por un término de cinco años, y la notificación de los socios, será efectuada por telegrama colacionado u otro medio auténtico, en el domicilio legal de la sociedad. — Tercera: La sociedad "Haedo Laminadora Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá por objeto, la industria y comercio metalúrgico en todas sus manifestaciones, como así también, industrias y actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la industria metalúrgica en general; la importación y|o exportación de productos y materias primas relacionadas con la industria metalúrgica, y en general, cualesquiera otras actividades comerciales y|o industriales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 340.000 m|nacional) dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, y se encuentra totalmente integrado, como se establecerá más adelante. — Quinta: La sociedad para cumplir con los fines de su constitución, podrá realizar cualesquiera actos comerciales y civiles, autorizados por las leyes; podrá otorgar cualesquiera actos jurídicos sin limitación alguna, y en general, podrá adquirir bienes inmuebles y muebles; gravar sus bienes con hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; podrá solicitar créditos con o sin garantía; descontar letras, pagarés y toda otra clase de actos jurídicos, comerciales y civiles, siendo la enumeración enunciativa y no taxativa. — Sexta: Para cumplir con los fines sociales, la sociedad podrá abrir cuentas corrientes y|o a plazo fijo, en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento bancario, legalmente autorizado. Asimismo, podrá solicitar a los establecimientos bancarios citados, el otorgamiento de créditos, con o sin garantía. — Séptima: Queda prohibido dar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, o en fianzas personales. — Octavo: La administración de la sociedad, estará a cargo de tres gerentes designados por los socios, y tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad, y operar en nombre de ella, y obligarla; debiendo actuar y firmar en forma conjunta dos gerentes indistintamente, precediendo a la firma, un sello que diga "Haedo Laminadora Soc. de Resp. Ltda. Gerentes". — Noveno: Las decisiones de los socios respecto de la marcha de la sociedad, así como el nombramiento de los gerentes y cualquier otra circunstancia, se hará constar en un libro de actas, que suscribirán los mismos. — Décima: Al 31 de mayo de cada año se cerrará el ejercicio económico y financiero, y dentro del término de tres meses, se confeccionará el inventario general, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, el cual se transcribirá en el mencionado libro de actas, y puesto de manifiesto por quince días, para que los socios se interioricen del mismo, a los fines de su aprobación, observación o impugnación según corresponda, dentro del término de diez días de vencido el plazo anterior. — Décimaprimera: No se podrán repartir dividendos o utilidades sino de utilidades líquidas y realizadas. — Décimasegunda: De las utilidades del ejercicio, liquidadas y realizadas, se apartará el cinco por ciento de las mismas para destinarlas a constituir la reserva legal, y hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Décimatercera: Las utilidades y las pérdidas se repartirán y soportarán, en proporción a los aportes efectuados por los socios. — Décimacuarta: Los aportes de los socios, son en la siguiente proporción: Sr. Andrés Sueldo, treinta y cuatro cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Sr. José Juan Acebo, ciento dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Sra. Emilia Eusebia Clavenzani, ciento dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Sr. Nicolás Fortunato Salvador Pezzano, cincuenta y una cuotas de un mil pesos m|n. cada una; y Sra. Rosa Bifenholz, cincuenta y una cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Décimaquinta: El capital social se aporta en especie, consistente en máquinas,

herramientas, instalaciones, edificios, materias primas, productos y dinero en efectivo, en la forma que detalla e instrumenta el balance general de constitución, firmado por los socios, y refrendado por el contador público nacional don Américo Minelli, que se adjunta, y que se inscribe en el Registro Público de Comercio, y formando parte del presente contrato. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad bajo una sola representación, o retirarse de la misma. Esta opción deberán formularla dentro del término de noventa días de ocurrido el fallecimiento del socio, y notificarla en forma auténtica a la sociedad. Si no formularen opción alguna, se entiende que optan por permanecer en la sociedad hasta su disolución. Si optaren por retirarse de la sociedad, ésta les reintegrará el capital y utilidades, de conformidad con el próximo balance general a confeccionarse. El capital se entregará en tres cuotas a noventa, ciento veinte y ciento ochenta días, sin devengar interés alguno; las utilidades se pagarán en la oportunidad en que las perciban los restantes socios. — Décimaséptima: Cada cuota da derecho a un voto. Las cuotas son indivisibles. Todas las resoluciones de los socios respecto de la marcha de la sociedad, se tomarán por mayoría de votos. Para que las resoluciones sean válidas, será necesario un "quórum" de por lo menos la mitad más uno de los votos que otorga cada cuota. — Décimaoctava: En caso de liquidación de la sociedad al término del plazo o antes, los gerentes actuarán de liquidadores de la misma, con las más amplias facultades. En testimonio de lo cual, firman el presente instrumento, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. S. R. "octubre" vale. Andrés Sueldo. José Juan Acebedo. Emilia E. Clavenzani. Nicolás Pezzano. Rosa Bifenholz. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 410.— e.25|1-Nº 35.026-v.25|1|57

E. M. E. V. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Mansilla, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del doce de noviembre de 1956, los componentes de la firma "E. M. E. V. I.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social de m$n. 80.000 a m$n. 200.000. y modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social que en el futuro también tendrán la siguiente redacción: "Quinto: El capital social será de m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), subdividido en 2.000 cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, 620 cuotas equivalentes a m$n. 62.000; María Somogyi de Freude, 460 cuotas equivalentes a m$n. 46.000; Vicente Somogyi, 460 cuotas equivalentes a m$n. 46.000. y Haroldo Lepvalts, 460 cuotas equivalentes a m$n. 46.000. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Haroldo Lepvalts y Horst Grotewold, este último de nacionalidad alemana, estado soltero, domiciliado en la calle Juan José Díaz 1436, San Isidro (Provincia de Buenos Aires) con el carácter de gerentes, quienes emplearán la firma social firmando individual, indistinta y|o alternativamente debajo del rubro social. Los gerentes podrán realizar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los que los incisos concordantes del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones a terceros. — Los gerentes podrán dedicarse también a negocios propios, siempre que ello no afecte la buena marcha de la sociedad y se trate de objetos o actividades distintas a las de ésta". — Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — R. Freude. — Vicente Somogyi. — H. Lepvalts. — María S. de Freude.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 130.— e.25|1-Nº 35.027 v.25|1|57

VIDONI Y TOBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Vidoni, casado, en primeras nupcias con doña Inés Della María, de cincuenta y ocho años de edad, italiano; Inés Della María de Vidoni, casada en primeras nupcias con don Juan Vidoni, italiana, de cuarenta y nueve años de edad; Josefa Sanz de Tobal, viuda de sus primeras nupcias con don Elías Tobal, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, todos ellos hábiles y domiciliados en la calle Chile mil novecientos cincuenta y uno departamento "B", han convenido en celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La razón social se denominará "VIDONI Y TOBAL S. R. L., Capital $ 75.000.—", está formada únicamente por los tres firmantes, tendrá su asiento en esta Capital en la calle Chile mil novecientos cincuenta y uno, departamento "B" y tendrá por objeto el explotar el Taller de Tapicería en General, instalado en el precitado domicilio. — Segunda: El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por los tres asociados, representados por setenta y cinco cuotas iguales de un mil pesos cada una, correspondiendo por lo tanto veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, a cada uno de los contratantes o sea veinticinco mil pesos para cada uno de ellos. El total del precitado capital está representado por los muebles, útiles, mercaderías, máquinas, etc., que se encuentran en el precitado taller sito en Chile mil novecientos cincuenta y uno departamento B, y que resulta del inventario practicado por separado entre los contratantes, y que todos dichos efectos han sido aportados por partes iguales. — Tercera: Las utilidades una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva; como las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes iguales y de acuerdo a los aportes de capital de cada asociado. — Cuarta: Se designa socio gerente a doña Josefa Sanz de Tobal, a quien le queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma, como así también otorgar garantías, fianzas, o documentos de favor. — Quinta: Los balances serán anuales y se llevarán a cabo con el inventario general de bienes todos los treinta y uno de diciembre de cada año. — Sexta: El término de duración de la sociedad lo es por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro dando aviso con sesenta días hábiles a los demás, por telegrama colacionado, en ese caso se practicará un inventario y balance general a fin de establecer saldos y los demás socios le adquirirán sus cuotas por el precio que convengan y que pagarán en dinero efectivo en el acto de efectuarse la operación: quedando prohibido transferir - Continúa en el sellado de igual valor Nº 1672860 P - Continuación del sellado de igual valor Nº 1672856 P. - las cuotas a otra persona ajena a la sociedad. — Séptima: Es condición que el alquiler del departamento "B" de la calle Chile mil novecientos cincuenta y uno, donde funciona la razón social que se constituye por el presente, y donde también habitan privadamente los socios señores Juan Vidoni e Inés Della María de Vidoni, como inquilinos principales desde mil novecientos cuarenta y doña Josefa Sanz de Tobal, como subinquilina de éstos desde mil novecientos cincuenta y uno, subsistirá en las mismas condiciones de uso personal y comercial, cargándose el total de los alquileres a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: El teléfono registrado a nombre de doña Inés Della María de Vidoni, bajo el número cuarenta y ocho, mil ochocientos cincuenta, pasa a formar parte de la sociedad y en adelante el importe de su servicio será cargado también a Gastos Generales de la sociedad. — Novena: Los socios no tendrán otra retribución que las utilidades que les correspondan al fin de cada ejercicio, que podrán ser retiradas de conformidad entre las partes contratantes. — Décima: En caso de existir una pérdida que supere al treinta por ciento del capital aportado socialmente, la sociedad entrará en liquidación, designándose entre los asociados la persona que habrá de encargarse de ello. — Undécima: Queda facultada doña Josefa Sanz de Tobal, para solicitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, de este contrato social. — De conformidad, lo firman y ratifican en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Entrelíneas: "y ocho", vale. Siendo la fecha exacta la del veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan Vidoni. — Inés M. D. de Vidoni. — Josefa Sanz de Tobal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 290.— e.25|1-Nº 35.029-v.25|1|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA CHAVES (Secretaría Nº 19).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, Secretario.

$ 200.— e.25|1-Nº 40.076-v.7|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita a doña NELIDA MARIA VARGAS por el término de 5 días para que concurra a tomar la participación que le corresponde en el juicio que lo sigue Víctor Armando Ansaldi sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.085-v.31|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS MANUEL KUSZER. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.111-v.31|1|57

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de OCTAVIO IGNACIO CHAVES.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.116-v.31|1|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALGANO.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.084-v.31|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a JORGE ROMERO a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.323-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ALBERTO ALFREDO VIRGILIO a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario

e.25|1-Nº 3.324-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a EDO ENRIQUE VENTURINI a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.325-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a AARON KORENFELD, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.326-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a VENANCIO ELEODORO GUIÑAZU, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.327-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ABEL SEMINARA, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.328-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por cinco días a ROBERTO URSICK, a comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 18 de 1957. — César A. Orozco, secretario.

e.25|1-Nº 3.329-v.31|1|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Esteban García Susini, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a BRUNO NIZZOLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5to. piso. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|1-Nº 3.330-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS", "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.331-v.11|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MICTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción dec.-ley 4.161|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.14|1-Nº 3.227-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.227-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GRECOVICH para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.229-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.229-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BERNARDO MUCHICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.14|1-Nº 3.228-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.228-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.230-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.230-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALLA KSSERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.231-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.231-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BOUZON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.232-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.232-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Le-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la prime

ra publicación del presente, a JORGE ANGEL LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.260-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.260-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS AMOROSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, enero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.14|1-Nº 3.261-v.22|1|57
e.25|1-Nº 3.261-v.26|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de 5 días a JORGE JOSE ANTONIO VIRGILI a comparecer en la causa número 19367, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e25|1-Nº 3.332-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia, en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Instrucción número 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo BONIFACIO DE TOMMASO procesado por infracción a la ley 12.962, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán.

Secretaría, 11 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|1-Nº 3.333-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 3 de su titular doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO SEBRERO a estar a derecho en la causa ue se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Secretaría 46, hoy, 16 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|1-Nº 3.334-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, de su titular, doctor David Klappenbach, se cita y emplaza por el término de cinco días a los prófugos RICARDO RAMON MARTINEZ y JORGE BERNARDO MARTINEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley de Prenda —Ley 12.962— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 46, hoy, 16 de enero de 1957. — Rafael Cullen, secretario.

25|1-Nº 3.335-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de 5 días a JUAN CARLOS PIAZZE, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de enero de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.25|1-Nº 3.336-v.31|1|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nacional de 1ª Inst. en lo Penal, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JULIO SUPOTINSKI o SUFOTINSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, sumario Nº 29.270, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Secretaría Nº 50. — José Alberto Aguirre, secretario.

e.25|1-Nº 3.337-v.31|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ANGEL BENTENCUR, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Secretaría Nº 49. — Guillermo Suaya, secretario.

e.25|1-Nº 3.338-v.31|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor J. Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMERICA GOROSITO DE LASERRE, procesada por malversación de caudales públicos, en la causa número 23.525, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, enero 14 de 1957. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.25|1-Nº 3.339-v.31|1|57

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a CAYETANO ANTONIO SPINELLA, a comparecer en la causa Nº 20.711 que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Raúl Noailles, secretario.

e.25|1-Nº 3.340-v.31|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE ROBERTO CORREA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Secretaría, enero 15 de 1957. — Julio Barberis, secretario.

e.25|1-Nº 3.341-v.31|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría a cargo del autorizante Nº 10, hágase saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado del 31 de octubre de 1956, los señores Jaques Mehaddeb Sakkal y Fouad Mehaddeb Sakkal, se retiran de la sociedad MARCELO M. SAAL Y COMPAÑIA, domiciliada en Paso 614; haciéndose cargo de la parte de sus capitales los socios restantes, señores Marcelo M. Saal y Julia Kusel. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 50. — e.25|1-Nº 40.088-v.25|1|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA VILLA CERINI

CONVOCATORIA

Señores asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ordenanza Municipal Nº 11.214|56, que reglamenta el funcionamiento de las asociaciones de fomento, y por resolución tomada en la reunión de C. D. del día 11 de enero de 1957, convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1957, a las 9 horas, en nuestro local social, sito en la calle Arias 4745|47.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asambleístas para suscribir el acta.

2º Considerar la reforma de los estatutos sociales a efectos de ajustarlos al Decreto Nº 11.214|956.

3º Ratificar el mandato de las actuales autoridades.

4º Fijar la cuota mensual por categoría. — Eduardo Pombo, presidente. — Ilio Montedoro, secretario.

$ 180.— e.25|1-Nº 40.078.v.29|1|57

ATIMSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Uruguay 1037 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 16 y 18 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 5 de febrero de 1957, en nuestro local social, Uruguay 1037, 3er. piso, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación económico, financiera de la sociedad.

2º Consideración de la gestión del Directorio y designación de los miembros que han de integrarlo por renuncia de sus componentes.

3º Aumento o reducción del capital social.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18º inciso g) de los estatutos, sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 350.— e.25|1-Nº 40.079.v.31|1|57

ASOCIACION ITALIANA SAVELLESE DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social de la calle Conde Nº 1345, el domingo 24 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, balance e inventario correspondiente al año 1956.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

4º Dos socios para firmar el acta. — Miguel Lepera, presidente. — Francisco Scalise, secretario.

$ 15.— e.25|1-Nº 40.112.v.29|1|57

ASOCIACION GENERAL ALVEAR de Fomento Edilicio y Cultural

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 20 de enero de 1957.

De acuerdo con lo dispuesto por Decreto Municipal Nº 11.214|956, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el 27 del corriente a las 10 horas en nuestro local social, Avellaneda 542, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Domingo J. Mutazzi, vicepresidente 1º. — Héctor C. Trabucco, secretario.

$ 50.— e.25|1-Nº 40.098-v.25|1|57

"B"

BASELER, LTDA. S.A.I.C.

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 323, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Aumento del capital.

3º Elección de tres directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Consideración de los plazos de publicidad de acuerdo al Decreto 1.793|56, del Poder Ejecutivo Nacional.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 450.— e.25|1-Nº 40.080.v.31|1|57

"C"

COOPERATIVA LIMITADA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE CONSUMOS, CREDITOS, EDIFICACION Y VIVIENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor accionista:

El consejo de administración se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en primera convocatoria, en el local de la secretaría de la entidad, Avenida de Mayo 1317, subsuelo, para tratar, conforme lo dispuesto por los estatutos (Arts. 33 al 44) el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de tres (3) socios para integrar la comisión escrutadora de la elección a verificarse.

3º Elección de cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años; un (1) miembro titular por un (1) año; cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año; un (1) síndico titular y un (1) suplente por un (1) año.

4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes. (Art. 34).

Cada socio deberá solicitar previamente de la administración de la sociedad, el certificado de sus acciones, que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta o credencial si así lo resolviera el consejo de administración, en el cual se hará constar el nombre del socio. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. — Antes de tomar parte de las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia. — Tienen voz y voto los socios que hayan integrado por lo menos una acción y voz solamente, los que estén al día en el pago de sus cuotas de integración de acciones. (Art. 38). — Buenos Aires, enero de 1957. — Osvaldo N. Calcaño, presidente.

$ 130.— e.25|1-Nº 40.087.v.25|1|57

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
CLISSA
Sociedad Anónima
Registro 4.581

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Perú 375, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del plazo de la convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 22 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.25|1-Nº 40.097.v.31|1|57

Compañía Industrial, Comercial y Financiera
C L I S S A
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de enero de 1957 a las 9 y 30 horas en el local social de la calle Perú 375, primer piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1o., 2o., 3o., 21o. y 28o. de los estatutos sociales.

2º Facultar al Directorio para que realice las gestiones de aprobación pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, o bien un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Alberto L. C. Priano, presidente.

$ 350.— e.25|1-Nº 40.096-v.31|1|57

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE TABACOS
Bulnes 44 - 5º Piso — T. E. 62-1319
Buenos Aires

Cámara de Distribuidores de Tabacos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria el día 26 de enero a las 17 horas, Bulnes 44, 5º piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio número 25.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3º Consideración de la situación creada al gremio por el aumento de precio de los cigarrillos. — Comisión Directiva.

$ 80.— e.25|1-Nº 40.117-v.28|1|57

"E"

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
E. C. A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.
En Liquidación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el local Moreno 950, 1er. piso "H", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y dos directores titulares por terminación de mandato y dos directores titulares por renuncia de los anteriores.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los anteriores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|1-Nº 40.114.v.31|1|57

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Cangallo dos mil setenta y uno, el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

3º Distribución de utilidades correspondientes a ambos ejercicios.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.25|1-Nº 40.075.v.31|1|57

"L"

LABORATORIOS VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576, (2do. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario en reemplazo del actual Directorio cuyo mandato finaliza.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.

$ 300.— e.25|1-Nº 40.082-v.31|1|57

"T"

THAC MOTOR ARGENTINA, S. A. COMERCIAL
Bolívar 1646 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el día 12 de febrero de 1957, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Bolívar 1646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 de. Código de Comercio, correspondientes: a) al cuarto ejercicio comercial cerrado el 30|9|1955; b) al quinto ejercicio comercial cerrado el 30|9|1956.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán requerir los respectivos boletos de entrada a cuyo efecto deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios del país o del extranjero que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 400.— e.25|1-Nº 40.074.v.31|1|57

"V"

"VINCO"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agraria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 15 de febrero de 1957, a las 19 horas en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el estado de la sociedad al día 31 de agosto de 1956.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas en un banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.25|1-Nº 40.073-v.31|1|57

FERRUM

S. A. de Cerámica y Metalurgia

Nº 959

Se comunica a los señores tenedores de debentures, emisión agosto 2, 1948, que esta sociedad llama a licitación para el rescate de títulos con cupón Nº 36, 1º de junio de 1957 y siguientes adheridos, hasta cubrir el fondo amortizante de m$n. 140.000 correspondiente al reembolso con vencimiento al 1º de marzo de 1957.

Las propuestas serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en las oficinas de los agentes pagadores, señores Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, hasta las 13 horas del día 7 de febrero de 1957. En este último lugar y fecha a las 15,30 horas, se efectuará la apertura de los sobres, en presencia del escribano público, fideicomisario, y los interesados que concurran, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas, se efectuará contra entrega de los mismos, a los agentes pagadores arriba mencionados, a partir del 1º de marzo de 1957.

Esta sociedad se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesario, en aquellas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.25|1-Nº 40.102-v.31|1|57

L A L Y S

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 283 - Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 25 de abril de 1956, ha resuelto emitir 7 series de acciones de la 6ª a la 12ª inclusive de m$n. 100.000 nominales cada una, teniendo los actuales accionistas preferencia para suscribir en proporción a las que posean de acuerdo con el art. 5º de los estatutos y podrán ejercer sus derechos hasta 15 días después de la última publicación que por tres días se hace en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.109-v.29|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Avisa Juan Comparini, martillero público nacional, con domicilio en Bolivia 2539, que los señores Francisco Callo y Juan Provittina venden a los señores Cándido Prieto y Antonio Orlando Jurado el negocio de taller mecánico, chapa y pintura, sito en la calle CONDARCO 4248. — Domicilio de los contratantes. José Cubas 2842. — Reclamos de ley en mi domicilio, Bolivia 2539, Capital.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.103-v.31|1|57

Se hace saber por cinco días que Jacobo Sus vende a Marcos Sus y Latife Sus de Sus, que constituirán Sociedad Marcos Sus y Cía., el negocio de sedería, sito en CARLOS PELLEGRINI 931, haciéndose cargo adquirentes del activo y pasivo. — Reclamos Ley 11.867 en Carlos Pellegrini 931, donde constituyen domicilio. — Buenos Aires, enero 23 de 1957.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.101-v.31|1|57

Escribano Ernesto Vales notifica por el término de ley que D. José Rusconi vende a "Flambeau S. R. L. (en formación)" el negocio de fabricación, montaje y venta de arañas, sito en CORRIENTES Nº 3581 de esta Capital. - Reclamos término de ley, en Reconquista 165, 6º piso. Capital, donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.092-v.31|1|57

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, Cap. Federal, comunica al comercio que Guillermo Segundo Castro, propietario del negocio "Elaboración y venta inmediata de pastas frescas, fiambrería y rotisería", sito en la calle CORDOBA Nº 4945, lo vende libre de todo pasivo a la señora Ana Epstein de Vinocur. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.090-v.31|1|57

"J"

Bruzzo S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 2995, piso 1º B., Capital Federal, T. E. 88-1942 y 2483, avisan al comercio, que por su intermedio, los señores José María Augusto Rafael Muñoz, José María Méndez Veiga, Juan Antonio Ruiz y Luis Pollio, venden a los señores Hilario Cimadevilla Crespo y José Antonio Pierotti, dos sextas partes del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 3071 esquina GELLY Nº 3380, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, girando en lo sucesivo la sociedad bajo el rubro de "Cimadevilla, Méndez y Cía.". — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio

$ 200.— e.25|1-Nº 40.115-v.31|1|57

Se hace saber que Juan Fuentes, con domicilio en la calle Melgar 38, Capital, vende a los señores Rodolfo Alberto Novelli y Carlos Alberto Borgarelli la fábrica de bebidas sin alcohol, libre de todo gravamen, sita en esta capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3184. — Reclamos de ley: Teniente General Donato Alvarez 1342|46, Capital Federal.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.095-v.31|1|57

"L"

Adelina Jerina Lucas Vda. de Trevisan (hoy Adelina Jerina Lucas de Raffaelli) avisa que vende, libre de toda deuda y gravamen, a Pascual Pedro Lamperti, la parte mitad indivisa de su hotel denominado hotel "Luna", ubicado en la calle LIMA Nº 168, de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en el mismo hotel.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.099-v.31|1|57

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Alfredo Eduardo Kusserow, Julio Alberto Kusserow, Carlos Alberto Haedo, y Manuel Miguel Pacheco, propietarios del negocio restaurante, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "A Fojas Uno", sito en la calle LAVALLE Nº 1388, C. Federal, lo venden libre de toda deuda a los señores Francisco Pila, Antonio Cereso, José Pila, Walter Bellia, Francisco Barile y Carlos Alberto Torres. — Domicilio de las partes, en mis oficinas, y reclamos de ley, ante escribanía Héctor Gotusso, Maipú Nº 497, piso 2º, C. Federal.

$ 200.— e.25|1-Nº 40.091-v.31|1|57

"R"

C. Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 822, T.E. 34-4883 y 30-3253, avisan que el señor Nuri Daniel, vende al señor Héctor César Jacobson, su negocio de sedería y mercería, sito en la calle RIVADAVIA 9999 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.086.v.31|1|57

Se avisa que con intervención de Zamacona y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería, elaboración y venta de productos Graham, centeno y similares, sito en esta Capital Federal, calle RAMON L. FALCON Nº 7140|44. — Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Yerbal 2393, 1er. piso, Capital. Vendedores: Amador Martínez y Eloy Salgado; Ramón L. Falcón Nº 7140|44. Compradores: Velindo O. Nietto y Alberto Harari; Yerbal 2393, Capital.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.118-v.31|1|57

"S"

José M. Delafuente, martillero público con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital, avisa que los señores Roberto Demarchi y Palmerino Veltri, venden al señor Juan Seoane Ríos el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y café, despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital Federal, calle SAN JOSE Nº 1255|57 esquina SANTA TERESA Nº 1405, libre de deuda y gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.077-v.31|1|57

"T"

Se hace saber que don Juan Matías y don Pascual Marchesano, con domicilio en la calle Carlos Antonio López 3176 y Morón 4764 respectivamente, venden al Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, calle TINOGASTA 3455, el buffet y servicios afines que explotaban en las dependencias del club comprador. — Reclamos de ley ante la escribana Laura E. Parabué, calle Sarmiento 930, Capital Federal.

$ 150.— e.25|1-Nº 40.100-v.31|1|57

"V"

"Delta S. R. L.", empresa constructora, con domicilio legal en la calle VIAMONTE 769, Capital Federal, vende activo y pasivo a "Weksler y Goldvarg S. R. L.", con el mismo domicilio. — Reclamos en domicilio de las partes: Viamonte 769, Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956.

$ 100.— e.25|1-Nº 40.110-v.31|1|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA

Venezuela 617 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de enero de 1957, se pagará en las oficinas de esta sociedad, calle Venezuela 617, el 2do. anticipo del 8 % de las acciones preferidas por el segundo semestre de 1956 contra entrega del cupón Nº 14 — El Directorio.

$ 90.— e.25|1-Nº 40.098-v.29|1|57

BASELER LTDA. S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A" y que deberán hacer uso de su derecho de preferencia por treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, en nuestra sede social, calle Córdoba número 323, piso 7º, de ... a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 90.— e.25|1-Nº 40.089-v.29|1|57

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ALVAREZ JOSE MARIA
CARDENAS MANUEL
GONZALEZ HECTOR EDIVA
MALDONADO MARCELO
MIAN MAURICIO IRINEO
MIZU OSCAR EDUARDO
ORDOÑEZ ANGEL MARIA
OSINAGA ANTONIO
POGGI SANTIAGO
QUIROZ JOSE DOMINGO
ROSINO SCHWEICHARDT RODOLFO PABLO
SCORTIO JUAN
SALFO RICARDO RAUL
SIMONETTI SILVANI
SERRANO VICTOR
SOKOL KORNEL
SCHMIDT JUAN CARLOS
SPOSITO CELESTINO
SENAC RODOLFO AMANCIO
SOTELO JOSE MARIA
SOVATTO MAIO ANIBAL
SOSA CASTULO BARTOLO
SOSA FEDERICO
SOTELO RICARDO
TOLABA SEVERO
TORTORA RICARDO MIGUEL
TOLEDO NICASIO
TORRES RAMON JOAQUIN
UHL JUAN
URIGOITIA HILARIO
ULDANI AMERICO
VAZQUE MARTIN
VITA ARMANDO
VAZQUEZ FRANCISCO
VILLAGRA MARCOS
VEGA EVARISTO ZAMUDIO
VIVERO DOSITEO
VALLE VICENTE
VELAZQUEZ BERNARDO
VICETE MIGUEL
ZAGHI HUGO

e.11|1-Nº 3.152-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección General de Seguridad Social, Ley 9688, calle 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARGÜELLO ANDRES
AYAN JOSE SECUNDINO
AVENDAÑO JUAN
ACOSTA ANDRES NATIVIDAD
ARIAS FRANCISCO ANTONIO
AGUILAR HECTOR HUGO
BARRIOS HOYOS PIO
BELLATO AQUILES
BALDO JOSE
BRIZUELA RAMON ROSA
BAEZ ISAAC
BAEZ RAMON TRANSITO
BLAZQUEZ ANTONIO
BAEZ ARTURO
BUTRA PEDRO
COLOIACONO EDUARDO MANUEL
COMERCI ENCARNACION E. R. de
CABRAL LAZARO
CASTILLA BARTOLO NICASIO
CRUZ CHAVEZ DOMINGO
CORTEZ BONIFACIO
GICHERO ABEL
CORPUS CARLOS RAFAEL
DE PIETRAPAOLO VICENTE
DELBO JOSE
DE BONO SANTIAGO
DAURIA JOSE
ESTRELLA ALFREDO
ESCOBAR JUAN MIGUEL
FRANCISCUTTO LUIS
FERNANDEZ VANGELIO
FIGUEROA LUIS
FERNANDEZ ANGELA CELIA
GARCIA SERVILIANO
GONZALEZ FIDEL RAMON ROSA
GODOY CONTRERAS MOISES
IBARBIA JOSE
IESCHPE ALFREDO
LEMA AGUILEO SEVERO
MAZZICONI JOSE
MANZANELLI TOMAS HUMBERTO
MIRANDA FELICIANO
MEDINA MOGICA WENCESLAO
NARAMBUERA PEDRO
ORTIZ MERI
PUZIO FRANCISCO
PORRAS PEDRO RAMON
PEREZ JOSE
PELIPIQUE ISMAEL GREGORIO
PEREZ JUAN
QUINTANA BRIGIDO
RAMIREZ JUAN DE DIOS
RINCON RUBEN OSCAR
REIGERTO CELSO

e.11|1-Nº 3.153-v.21|2|57

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional de Seguridad Social - Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberan presentarse en la misma, con toda la documentación requerida a tal efecto.

BELLO EVANGELISTA
ANDRADA JESUS
ARALCHERE ESTEBAN MARTIN
ALMADA MIGUEL
BOGARIN MIGUEL LUIS
CACACE EDUARDO
CORBALAN PEDRO PABLO
CERDAN FAUSTINO
CASTRO ANSELMO
CRISTALDO ANIBAL
DESPARTI ANTONIO
D'ABUNDO LUIS
FERNANDEZ JOSE
GUSTAMANTE TEOFILO
GONZALEZ JOSE ANDRES
LUCERO PABLO
LUCERO CARLOS JAVIER
LUNA NARCISO
LESCANO OSCAR ANTONIO
MARCOVECCHIO ANTONIO
MARQUEZ RUBI MARTIN
MORENO AMERICO LEOPOLDO
OLIVA CARMEN
PORRA FRANCISCO
PROFIGLIO GABUTTI
PICHIPIL CELESTINO
PANIAGUA EVARISTO
RIVAS AMERICO ANICETO
ROMERO RUFINO
RAMIREZ HUMBERTO MARIO
SANCHEZ FRANCISCO
SORIA EMILIANO OMAR
SANCHEZ PRIMITIVO
SANTANDREA CARLOS
SPINA LUIS
VELARDEZ FELIPE DIONICIO
VOLTERO ANDRES
VISCARDI ANA MARIA
YNALBO SANTIAGO
ZITELLI SANTIAGO RODOLFO

Eduardo A. D'Angelo, Director General de Seguridad Social

e.9|1-Nº 3.138 s|p.p.-v.19|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por cinco días que OSCAR E. GALLI y PETRONILA OVIEDO de GALLI, han solicitado la tutela de la menor María Beatriz, y autorización para cambiar su nombre por Lucía Beatriz y adicionarle el apellido Galli. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.025-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.16|1-Nº 39.557-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO LAZARO SOMBIELLE.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.558-v.29|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.461-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA MARINO de BELCASTRO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.451-v.28|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CLAUDIO CURBELLO.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.366-v.25|1|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5), cita por 10 días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de LUIS ANIBAL DARIO GIANOTTI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.838-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de OVIDIO HORACIO DELFINO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.919-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.375-v.25|1|57

Núm. 3

El señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GATTEI de IORINO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.789-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALA.
Buenos Aires diciembre 14 de 1956. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.607-v.29|1|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, Juzgado número 4, Secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MONTAGNA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 200.— e.24|1-Nº 40.046-v.6|2|57

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acredores de DOMINGO MITTELBACH.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.966-v.4|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, por la secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LERNER.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.940-v.4|2|57

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.812-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JOSE DELBO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.552-v.29|1|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTA CARMEN BRANZUEL de TOSCANO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.367-v.25|1|57

Núm. 5

El Juez Nacional Civil, doctor Roque Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don LAZARO ROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.509-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN HALL, Sec. Nº 5. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.829-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX SPINELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.504-v.28|1|57

Núm. 6

El Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann (Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN MAIARU y ROSA CARUSILA o CARUSILLO de MAIARU. — Buenos Airse, diciembre 29 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.652-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cítase por diez días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BONELLO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.658-v.30|1|57

El señor Juez Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de CASTO CRIADO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.575-v.29|1|57

El Juez Nacional civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MENTABERRY. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.503-v.28|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, en los autos caratulados "Bona, Natalio c|Descalzo de Bona, Romilda Francisca" que tramitan por ante este Juzgado, secretaría Nº 16, hace saber por el término de 15 días comparezca doña ROMILDA FRANCISCA DESCALZO de BONA a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 450.— e.11|1-Nº 39.331-v.31|1|57

Núm. 7

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO COLANGELO.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.584-v.29|1|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA LOTORTO de IOPPOLO.
Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.585-v.29|1|57

Por disposición del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7 (Secretaría 19), se cita por diez días a herederos y acreedores de ZELIK PINCOS KIESELSZMIT. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.463-v.28|1|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JULIO ALFREDO GANDINI.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.427-v.25|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Sria. 23), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIMERA. — Buenos Aires diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secrtearío.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.653-v.30|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría 23), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA AMANDA DE ROSA de PAGANI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.573-v.29|1|57

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANUNCIATO LATINI.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1956.— Zenón J. Santillán, secretario.
e.11|1-Nº 3.117-v.21|2|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por 30 días a herederos y acreedores de NATHAN o NATAN o NATALIO BRENMAN o BREUMAN. — Buenos Aires, diciembre de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.779-v.31|1|57

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VITURRO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.581-v.29|1|57

La doctora María Luisa Anastasi de Walger por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OLIVA. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1956. — Publicar por diez días. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.453-v.28|1|57

La señora Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO MARIA DUFAU o DUFAUR o DUFAUT.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.120-v.21|2|57

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGA ZOILA CHIOZZA DE CANOSSA.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1956. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
e.11|1-Nº 3.121-v.21|2|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del autorizante, cita por cinco días a doña MATILDE ROSALINDA CORDOBA para que comparezca a estar en derecho en los autos que por divorcio y tenencia de hija le sigue Oscar Fernández, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.915-v.25|1|57

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.684-v.30|1|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PEDRO GRACIARENA (Secretaría Nº 25). — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.456-v.28|1|57

Núm. 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO JULIO ARANA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — J. A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.434-v.25|1|57

Núm. 14

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESIRA ASPESI de LANZA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.396-v.25|1|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don BASILIO MATIAS BREÑA o BASILIO MATIAS BRENA TELECHEA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.932-v.4|2|57

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número quince, secretaría número cuarenta y cinco, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR RIGATOZZO. — Buenos Aires. 13 de diciembre de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.816-v.31|1|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SALVADOR LA PORTA
Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.586-v.29|1|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días, a herederos y acreedores de SURA LAJA TREFLER de GROSHAUS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.22|1-Nº 39.924-v.4|2|57

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NUNZIA, NUNCIA, o ANUNCIACION D'ANGELIS o DE ANGELIS. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1956. — Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.890-v.1|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO BLUM. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.17|1-Nº 39.731-v.30|1|57

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON SAINTE MARIE.— Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.867-v.1|2|57

El doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI de VIVEQUIN. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.868-v.1|2|57

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TRELLES de SAMPAYO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.851-v.1|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA RODRIGUEZ PINTO de IRIGOYEN y JOSE ALBINO IRIGOYEN.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.626-v.29|1|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, cita a herederos y acreedores de don GREGORIO MARMORATO, por el término de diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.422-v.25|1|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de EULALIO ALBERTO MARTIN.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.568-v.29|1|57

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo civil, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA FRABOSCHI de CASTRONUOVO. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.15|1-Nº 39.521-v.28|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 57 cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO MAYORAL o PABLO MAYORAL JUAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.423-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 57, cita a herederos y acreedores de don ALEJO HECTOR DULAURANS, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.424-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19 Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FONTICELLI de ZUNNO.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 200.— e.14|1-Nº 39.368-v.25|1|57

El doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado número 19 Secretaría número 57, del doctor Alfredo Argañarás (h.), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION del CARMEN DAPORTA de SUAREZ.
— Alfredo Argañarás (h.), secretario.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956.
$ 200. —e.14|1-Nº 39.369-v.25|1|57

Núm. 20

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de EJDLA PRILUK de SCHEJTMAN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.595-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO o PATRICIO GREGORIO GEOGHEGAN.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — G. J. Payans, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MAC NAMARA.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.910-v.25|1|57

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz Nº 8 Dr. Pablo Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON IFRAN. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.041-v.30|1|57

Núm. 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER PARTUCCI. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo Ofic. 1º prosecretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.982-v.29|1|57

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RAVESE. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.985-v.29|1|57

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ROSA ANA LOIACONO de CRIGNA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.986-v.29|1|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CASADO o ANDRES CASADO PASTOR.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.912-v.25|1|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAN TAVOLA.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Roberto J. Zuki, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.913-v.25|1|57

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL JOSE LEJWA (Expediente 131.340).

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.857-v.25|1|57

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de RUIZ.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100 — e.21|1-Nº 39.866-v.25|1|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nro. 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña INDAMIRA DEL CARMEN GOMEZ.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.872-v.25|1|57

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EULALIO RIVERO. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.960-v.28|1|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a VICENTE COTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.842, año 1956, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Molchor Echagüe, secretario.

e.23|1-Nº 3.314-v.25|1|57

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza a Modesto Núñez para que dentro de los treinta días a contar de la primera ublicación, se presente o comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 174, inc. 5º y 252 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.9|1-Nº 3.005-v.19|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL SIMON RIOS (a). CAMACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. Secretaría: José F. Calvo. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — José F. Calvo, secretario.

e.22|1-Nº 3.309v.28|1|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ALICIA RODRIGUEZ y a ERNESTO TULIO ZAVALA ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Secretaría: José Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5to. piso. — José F. Calvo, secretario.

e.22|1-Nº 3.308-v.28|1|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría del Dr. Clodomiro J. Luque, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MALCOM MUÑOZ, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho en la causa Nº 104|56 que se le sigue por infracción art. 29 Dec. 29.375|44 (Ley Org. Ej. 12.913), bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán. — Clodomiro J. Luque, secretario.

e.24|1-Nº 3.317-v.30|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN a comparecer en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 29 de la Ley 12.913 —Servicio Militar— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.105-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ROLANDO GALVAN, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.108-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a CARLOS ELIAS DAIVEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Tomás A. J. Doywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.109-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 6, Secretaría Boywitt, se emplaza por treinta días a ADELMIRO GUZMAN a comparecer en la causa que se le sigue por inf. art. 195 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.11|1-Nº 3.110-v.21|2|57

Por disposición del señor Juez en lo Penal Especial doctor Esteban García Susini se emplaza por treinta días a SUSANA POMAR DE CARRILLO a comparecer en la causa que se le sigue por delito de inf. art. 174 inc. 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.655-v.29|1|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. E. L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTALLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|1-Nº 3.071-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTELLA FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.782-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Léjarga se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.654-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE RICARDO VERGES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires noviembre 9 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.656-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.657-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LECONTE y DOLORES RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1956. — Julio Villarroal, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.658-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, secita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON SALVADOR GONZALEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre de 1956 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.749v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CISNEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.750-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EOS MIRTO MONTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.753-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jose María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OLIVERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.751-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS PETERS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.752-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALFREDO ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.754-v.7|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PIRA (alias "El Ronga"), par que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.755-v.7|2|57

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contra de la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCESCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.27|12|56-Nº 2.756-v.7|2|57

Núm. 4

Instruc. en lo Penal

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo AUGUSTO PFLÜGER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, enero nueve de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.310-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ITALO MARIO BONACERA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 10 enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.311-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ERNESTO MOLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.312-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, Juez de Instrucción, se emplaza por cinco días al prófugo PASCUAL ALAMPRESE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Héctor Ayarragaray, secretario.

e.22|1-Nº 3.313-v.28|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia Nacional en lo Penal doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a AMADEO MORALES a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, sumario Nº 29.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.

e.21|1-Nº 3.304-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a ALBERTO RESNICOFF a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.21|1-Nº 3.305-v.25|1|57

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, int. a cargo Jdo. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a SAMUEL MUZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|1-Nº 3.106-v.21|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a FELIPA JOSEFA SCAGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1956.— Mario H. Pena, secretario.

e.14|1-Nº 3.242-v.22|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secr. Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO CAAMAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 4 de Diciembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.784-v.8|2|57

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a RODOLFO AGUSTIN CARROZZO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.788-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga. Secr. Dr. M. Pena, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PEREIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversac. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 20 de Noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.793-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jorge A. Quiroga se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDELMIRO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán y Talcahuano. Secretaría del Dr. Ricardo Fox. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.796-v.8|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JORGE LUIS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60 del Dr. Ricardo Fox. — Hoy, 15 de Noviembre de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.28|12|56-Nº 2.798-v.8|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga. Secretaría Dr. Mario H. Pena, se emplaza por treinta días a ANTONIO OTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría, hoy 28 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.893-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor M. Pena, se emplaza por treinta días a PIERINO R. DOTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, hoy 20 de noviembre de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|1-Nº 2.899-v.11|2|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a EVHENERO JUPITER D'EMILIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, enero 7 de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.21|1-Nº 3.306-v.25|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO FORASTIERO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, causa 4922, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, enero 2 de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15|1-Nº 3.274-v.25|2|57

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO MARIO STROGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|1-Nº 3.116-v.21|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 Causa número 7.714

Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.9|1-Nº 3.046.v.19|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a SIXTO SOBRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.849.v.11|2.57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JORGE COBO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.850.v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIO FALCONI y ALBERTO DEHAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.790. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.900-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS LAZARO BARNADA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.3|1-Nº 2.902-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROGELIO ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.903-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ROBERTO J. SUBIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|1-Nº 2.906-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a ALFREDO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.907-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugse emplaza por treinta días a ADELA MALVICINA de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.752.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|1-Nº 2.909-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JESUSA GONZALEZ de CAPON, a comparecere en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|1-Nº 2.910-v.11|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RAUL PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.705. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.636-v.29|1|1957

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.625. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.637-v.29|1|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a FRANCISCA DEL ROSARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.706. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|12|56-Nº 2.638-v.29|1|57

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a HORACIO HUGO VALLINA a comparecer en la causa Nº 20.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — Secretaría Nº 65. — Testado: "30": no vale. — Raúl Noailles, secretario.

e.24|1-Nº 3.320-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 20.668, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.23|1-Nº 3.315-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ANA MARIA MAFFEI de RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 21.156, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.23|1-Nº 3.316-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MANUEL P. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.363 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.21|1-Nº 3.307-v.25|1|57

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, al procesado JOSE BUTASONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. — Secretaría, enero 11 de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|1-Nº 3.293-v.24|1|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ALBERTO MARANO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|1-Nº 3.321-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Tribunal Nº 11, se cita, llama y emplaza al prófugo DUILIO ROSANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Entrelíneas: "Penal", "Jorge Luis Gallegos interinamente a cargo Tribunal Nº 11", "Ley". Todo vale. — Buenos Aires 17 de enero de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.24|1-Nº 3.322-v.30|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN UJVARI, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.828-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL NUÑEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.830-v.11|2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTAMARIA procesado por el delito de hurto, falsificación de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.840-v.11.2|57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DIAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.31|12|56-Nº 2.841-v.11|2.57

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófugo ROSA JUAREZ procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.055-v.19|2|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo VALENTINA GODOY, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|1-Nº 3.056-v.19|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por el término de tres días, que por auto dictado el 11 de diciembre de 1956, se ha postergado para el día 21 de febrero de 1957, a las 8 horas, la junta de verificación y graduación de créditos pendiente, en la quiebra de LA OLIVARERA TUCUMANA S. R. L., que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, y secretaría del autorizante. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 90.— e.24|1-Nº 40.049-v.28|1|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a OSCAR LARROSA, FRANCISCO MARSICANO, FRANCISCO CANOSA, CACHO CASTRO, JOSE CANTIL, ISABELINO BERNECHEA y JOSE MARIA SAIZ, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 958 B, que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, Noviembre 6 de 1956 — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.17|12-Nº 2.634-v.29|1|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 982, B, que se le sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del infrascripto. — La Plata, diciembre 17 de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.14|1-Nº 3.256-v.22|2|57

FORMOSA

Por disposición del doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, se cita por diez días a doña JUSTA NOGUEIRA DE GUIDO y|o sus sucesores para que comparezcan dentro de ese término a ejercer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Formosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Ausentes.

Formosa, octubre 11 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 300.— e.18|1-Nº 39.804-v.31|1|57

CORRIENTES

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por el término de cinco días, a PEDRO A. CHICONI, ORLANDO BIENVENIDO CHICONI Y ZOBEIDA DEL SOCORRO CHICONI de HERVES, para que constituyan domicilio

legal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por tal los estrados de este Tribunal y como defensor al Oficial del Juzgado. Así lo tiene dispuesto en el Expte. Nº 208|53, caratulado: "Estado Nacional Argentino c|Pedro A. Chiconi s|consignación de alquileres", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 1.
Corrientes, 21 de septiembre de 1956. — Germán A. Trim, secretario.
e.17|1-Nº 536 - v.25|1|57

MISIONES

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTO o VICTOR GRAZIOSETTI.
Posadas, diciembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
e.22|1-Nº 39.813-v.4|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 18|1 al 31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEON ROTELA de RODRIGUEZ.
Posadas, agosto 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.
$ 200.— e.21|1-Nº 39.903-v.1º|2|57

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de PANCRACIO DMITRUK.
Posadas, noviembre 30 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.18|1-Nº 39.814-v.31|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO AQUINO.
Posadas, Misiones, noviembre 16 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.631-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA ANSELMA ANSELMO de BIANCHI.
Posadas, Misiones, agosto 9 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.632-v.29|1|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO HERNANDEZ.
Posadas, Misiones, octubre 25 de 1956. — Víctor Manuel Freaza, secretario.
$ 200.— e.16|1-Nº 39.633-v.29|1|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (secretaría 8), hace saber por diez días en los autos "NAURY, PEDRO AUGUSTO, sucesión" que el martillero Benjamín M. García Arecha venderá el 27 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre los mismos, lotes 2 y 3, manzana D, frente calle Italia, entre Bouchard y Jorge, en Adrogué (provincia de Buenos Aires). Mide lote 2, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,39 m. N. O. y 42,065 m. S. E. Lote 3, 8,66 m. N. E. y S. O., 42,065 m. N. O. y 41,74 m. S. E. Base $ 40.000 cada lote. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.16|1-Nº 39.627-v.29|1|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días, en los autos: "CAMPELO de GALANTE SARA y otro c|GIANO de DE ROSA CARMELA y otros, s|cobro hipotecario", que tramitan por la Secretaría Nº 7 del firmante, que el martillero Adolfo B. Galante rematará: el sábado 26 de enero de 1957, a las 17 horas, sobre la misma, una finca sita en la zona sud de esta ciudad parroquia Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle José Enrique Rodó Nº 5180 entre las de Araujo y Corvalán, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 15 de la manzana IX (nueve), el cual es parte del lote uno de la manzana IX (nueve) de otro plano anterior que mide: 8.66 m. de frente al N.O., por donde linda con la calle José Enrique Rodó, y 15,18 m. de fondo, lindando por su costado al S.O. con el lote 14, por el N.E. con el lote 16, y por su contrafrente al S.E. con fondos del lote 29. — Base: $ 41.162,50 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 700.— e.15|1-Nº 39.544-v.28|1|57

Núm. 11

JUDICIAL. — 2 casas en la Capital Federal, Gregorio de Laferrere Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16 y Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor José Julián Carneiro, se hace saber por 10 días en los autos "REVUELTA SALAVERRIA, MANUEL, testamentaria", que los martilleros Carrasco y Oteiza, a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 27 de enero de 1957, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, sobre los mismos inmuebles, a saber: Lobos (hoy Gregorio de Laferrere) Nº 2796|2800 esquina Culpina Nº 806|14|16, manzana 4, lote 7 y que mide: 10.85 m. frente N. O., 24.24 m. al S. O. frente a Culpina, 7.26 m. al S. E. y 22.88 m. al N. E., edificio ocupado y que consta de 2 locales de negocio 2 habitaciones y dependencias y 1 casa independiente de 2 habitaciones, cocina y w. c. Base $ 26.000 m|n., al contado. D. G. I. Nº 30.311. Venancio Flores Nº 4399 esquina Fonseca, lote C, manzana B, mide: 7,11 m. al S., lindando con Venancio Flores, 8,55 m. al O., lindando con calle Fonseca, 6 m. en su ochava al S. O., 11,93 m. al N. y 7,58 m. al E. Edificio de hall, escritorio, 2 salas, cocina, baño instalado, pieza en altos y terraza. Totalmente ocupada, con renta. Base $ 18.500, al contado. D. G. I. número 30.210. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Secretaría, noviembre 27 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 800.— e.16|1-Nº 39.642-v.29|1|57

Núm. 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaria, secretaría del doctor Juan L. Peña, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 10 de febrero próximo, sobre los mismos, los siguientes bienes ubicados en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. A las 16 horas, "Villa Amalia". Manzana "A", lote 27, calle Panamá esquina Aguirre, superficie 182,73 m2. Base $ 12.200; manzana "C", lote 14, calle Quirno Costa, entre Panamá y Quintana, superficie 238.41 m2. Base $ 11.100; manzana "C", lote 18, calle Quintana, entre Juramento y Quirno Costa, superficie 261.10 m2. Base $ 12.200. Precios pagaderos tercera parte al contado y resto a dos años de plazo con garantía hipotecaria al 8 o|o de interés anual, por semestres anticipados. Seña, a cuenta de precio 8 o|o Comisión 3 o|o. — A las 17 horas, "Villa Eden Argentino", manzana "Y", lote 13, calle Guido Spano esquina Yerbal, superficie 205.31 m2. Base $ 98.— mensuales. — A las 17.45 horas, "Villa 1º de Mayo", 15 lotes, calle General Miller, Juramento, Guido Spano, Yerbal, Loubet, Aguirre, J. Mármol y Falleres, de acuerdo al siguiente detalle, superficies y bases por mensualidad: manzana 2, lote 1, 167.84 m2. $ 76; lote 9, 175.30 m2. $ 79; lote 22, 163.50 m2. $ 66; manzana 3, lote 20, 421.22 m2. $ 153; lote 29, 190.52 m2. $ 76; manzana 4, lote 10, 329.77 m2. $ 108; lote 18, 164.88 m2. $ 66; manzana 5, lote 1, 163.50 m2. $ 66; lote 23, 163.50 m2. $ 66; manzana 6, lote 1, 374.80 m2. $ 132; lote 24 145.40 m2. $ 66; lote 35, 299.98 m2. $ 106; manzana 11, lote 1, 224.98 m2. pesos 74; lote 2, 224.46 m2. $ 74; lote 5, 201.34 m2. $ 51. Ventas en 132 mensualidades sin interés, debiendo abonarse 4 cuotas en el acto del remate y 4 más dentro de los 30 días inmediatos a la aprobación judicial; las cuotas sucesivas comenzarán a abonarse a los 30 días. Comisión 3 o|o. Alambrados, postes y mejoras, no entran en la venta. Descuentos del 25 o|o por cancelaciones durante el primer año, y 15 por ciento durante el segundo. Sobre las cuotas no vencidas. Escrituras por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Títulos agregados en autos. Impuestos y pavimentos pagos al día de la posesión judicial. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.400.— e.22|1-Nº 39.938-v.4|2|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARCAMSA S. A. C.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 15 horas, en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601 esq. Montevideo, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Proyecto de distribución de utilidades y determinación de su forma de pago.
3º Solicitar de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la autorización correspondiente para cotizar las acciones necesarias para el pago del dividendo que apruebe la asamblea correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1956.
4º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino Bauzas, José Pedro Costa, Angel Artisato Pucci y Lorenzo Nicolás Dellacasa.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir los requisitos del art. Nº 15 de los estatutos sociales.
$ 450.— e.24|1-Nº 40.045-v.30|1|57

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 22º ejercicio, que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1957, a las 11 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|56 e informe del Sr. síndico respecto a los mismos.
2º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado al 31 de octubre de 1956.
3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — El Directorio.
$ 500.— e.24|1-Nº 40.048-v.30|1|57

A G U A C I L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 Buenos Aires
Expte. 4.868
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de enero de 1957, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1956.
2º Retribución al Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.
$ 180.— e.23|1-Nº 40.005-v.25|1|57

A U D A X
Sociedad Anónima

Audax S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18 horas, en el local social de la calle Lambaré Nº 1012, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956, e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente, y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 350.— e.23|1-Nº 39.999-v.29|1|57

ASOCIACION ARGENTINA MUJERES TEOSOFICAS AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD
(Personería Jurídica por Decreto de Mayo 9 de 1956)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Mujeres Teosóficas al Servicio de la Humanidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, convoca a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Teosófica Argentina, sita en la calle Sarmiento 2478 de esta Capital, el lunes 4 de febrero de 1957, a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación por la asamblea del acta anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del 1º ejercicio administrativo.
3º Elección de dos (2) vocales titulares y dos (2) suplentes, por el término de dos años.
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la asamblea. — María del R. E. de Turner, presidenta. — Margarita C. Mirvana, secretario.
$ 210.— e.23|1-Nº 40.019-v.25|1|57

A G U A C I L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sarmiento 355 Buenos Aires
Expte. 4.868
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Sarmiento Nº 355, el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.
Buenos Aires, enero 18 de 1957.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.004-v.25|1|57

AGRINCO DATILERA
S. A. Agrícola, Comercial e Industrial
(Nº 6.559)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º del estatuto, convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 31 de enero de 1957 a las 12, en el local Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el próximo ejercicio, y proceder a su elección.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.21|1-Nº 39.883-v.25|1|57

ANGELERI Y COMPAÑIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957 a las 11 horas en Callao 332, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de las personas que deberán firmar el acta. — Francisco Angeleri, socio.
$ 250.— e.21|1-Nº 39.873-v.25|1|57

ARDENGHI, S. A.
Comercial, Industrial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 1957, en los escritorios de la fábrica que "Ardenghi, S. A.", posee en inmediaciones de la Est. Ing. Otto Krause del F.C.N.G.R. (Río Negro), a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio III terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Luis Berela y Pablo Luis Ignacio Cantagalli, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Programa para el nuevo ejercicio 1º|X|1956 30|IX|1957.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Art. 27 de los estatutos: "Los accionistas, para asistir a Asambleas, deben depositar en la caja social sus acciones con anticipación de tres días. — El Directorio.
$ 880.— e.11|1-Nº 39.268.-v.25|1|57

"C"

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1957, a las 11 horas, en el local social calle Gavilán Nº 1055, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Considerar la propuesta del Directorio para aumentar el "fondo de previsión".
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1957. — El Directorio.
e.22|1-Nº 39.686-v.28|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 17|1 al 23|1|57.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 17 horas en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1956.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de síndico ad-hoc para informar sobre los ejercicios de 1942 en adelante.
4º Autorización para convocar a Asamblea Extraordinaria para resolver sobre la continuación de la liquidación o reconstitución de la sociedad, previa concesión de nueva personería jurídica.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — La Comisión Liquidadora.
Nota: De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.
Otra: De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.
$ 550.— e.21|1-Nº 39.854-v.25|1|57

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.
Productos Farmacéuticos
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1957 a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1956.
2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.
3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Enero 17 de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.21|1-Nº 39.855-v.25|1|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Nº 1.329

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de setiembre de 1956.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.836.v.25|1|57

COMERCIAL AVELLANEDA, S. A.
Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
Gonçalves Dias 1101 — Buenos Aires
Nº 9.627
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1957, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Alsina 1746, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balances generales e inventarios cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados el 30 de septiembre de 1955 y 30 de septiembre de 1956, respectivamente.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al primero y segundo ejercicios, terminados al 30 de setiembre de 1955 y 30 de setiembre de 1956. Remuneraciones de directores que cumplen funciones ejecutivas.
3º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Juan R. Capurro, Emilio C. Capurro, Aurelio S. Capurro, Angela Corti de Giardino, Domingo Micono y Alejandro C. G. Giono, que terminan su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años en reemplazo del señor Ugolino Giardino que ha fallecido y de la señorita Luisa María Capurro que termina su mandato, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eugenio M. Blanco y Eugenio A. Blanco respectivamente, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones, certificados de acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en el local de la calle Alsina 1746, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.21|1-Nº 39.917-v.25|1|57

CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.920-v.25|1|57

CIA. ANAN BUSSAN S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1957, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1956.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes y designación de síndico titular y suplente
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Tres días antes de la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.877-v.25|1|57

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN
Industrial y Comercial
Nº 4605

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en Avenida Cobo Nº 1659, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma a los artículos 12º y 21º del Estatuto Social.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 24º del Estatuto.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.871-v.25|1|57

"D"

DISTRILANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Distrilana, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, en Alsina 1441, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 47 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1956.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros del mismo, así como del síndico titular y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.23|1-Nº 40.006-v.29|1|57

"E"

ETINGER TEXTILES S. A.
San José 159 — Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle San José 159, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del cambio del nombre y objeto de la sociedad.
2º Aprobación por la asamblea del nombramiento de los directores efectuado en reemplazo de los dimitentes, como así también de todos los actos realizados por dicho Directorio.
3º Aceptación de la renuncia del síndico suplente en ejercicio y elección del síndico titular y suplente con mandato hasta el 31 de enero de 1958.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.24|1-Nº 40.072-v.30|1|57

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de febrero de 1957, a las 18.30 horas en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 350. —e.23|1-Nº 39.998-v.29|1|57

EL CAUDAL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.
2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.942-v.28|1|57

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en el local de la sociedad en Buenos Aires, calle Avenida Santa Fe 4577, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Elección de directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a lo señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, enero 11 de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.843.v.25|1|57

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrico Dell'Acqua Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1171, 8º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1956, y destino de la pérdida.
2º Consideración del futuro de la sociedad.
3º Elección de tres directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Acogimiento a los decretos de reducción de publicaciones.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar tres días antes del fijado para la asamblea en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de la plaza o del extranjero.

$ 400.— e.17|1-Nº 39.659-v.30|1|57

"F"

F A N A L
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de febrero de 1957, a las 11 horas, en la calle Roseti 1232, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.24|1-Nº 40.043-v.30|1|57

FAUSTINO BELTRAN & CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca por 5 días a los accionistas de Faustino Beltrán y Cía., S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 4 de febrero de 1957 a las 11.30 horas en la calle Moreno 1850, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 8º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1956
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Consideración de aumento del capital social.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Designación de 3 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.930-v.28|1|57

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 5 470)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.
2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
3º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación

$ 400.— e.21|1-Nº 39.384.v.25|1|57

"G"

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.370.v.25|1|57

GEFIMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, el 31 de enero de 1957 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.369.v.25|1|57

GUAYEN S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1957, a las 11 horas, en la sede social Carlos Pellegrini Nº 1154, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1956.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de enero de 1957. — José R. Pereyra Yraola, presidente.

$ 600.— e.15|1-Nº 39.535-v.28|1|57

"H"

HILANDERIA MATER, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria en su primera convocatoria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en el local de la calle Suipacha 512, tercer piso, departamento B, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
2º Elección total de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.952 v.28|1|57

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 12 de febrero de 1957 a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1956.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Retribución a los directores y síndico. — Buenos Aires, noviembre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.894-v.25|1|57

"I"

I T A R C O
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1957 a las 18 horas en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario.
2º Designación de presidente, vicepresidente y secretario.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según el art. 28, se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el Nro. de acciones depositadas que servirá de entrada". — Buenos Aires, enero 22 de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.24|1-Nº 40.062-v.30|1|57

INMOBILIARIA SANTA JUANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social, Alsina Nº 1746, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos titular y suplente correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de septiembre de 1955 y 1956.
2º Distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.22|1-Nº 39.968-v.28|1|57

INCICO
Sociedad Anónima (I. y C.)
Baradero 452 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956 y distribución de utilidades.
2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio con cargo a gastos generales.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en banco, en las oficinas de Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el citado artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.885.v.25|1|57

"I N A R E S" S. A.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1957 a las 10 horas en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe

del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31|12|56. — Distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 900.— e.15|1-Nº 39.485-v.4|2|57

"J"

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad por lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de febrero a las nueve horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento de capital social a pesos diez millones de pesos m|nacional ($ 10.000.000,—).

2º Designación de un director titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, enero 16 de 1957.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.859-v.25|1|57

"L"

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 8 de febrero de 1957, a la hora once en el local social, Cangallo 1143, piso 4º, Dep. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital autorizado de Las Mesetas Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria hasta la suma de $ 6.000.000 m|n., conforme lo autoriza el art. 3º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea extraordinaria. — El Directorio.

$ 200.— e.24|1-Nº 40.050-v.30|1|57

L U D A S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 624, Capital Federal, el día 30 de enero de 1957, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1956.

2º Elección de ocho directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.950-v.28|1|57

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la forma de convocatoria de esta asamblea y resolver para el futuro.

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956, y distribución de utilidades.

3º Fijar honorarios a directores.

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberan depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 450.— e.21|1-Nº 39.882-v.25|1|57

LA PALATINA
Soc. Anón. de Inm. e Inv.
Reg. Nº 1.856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 17 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado funciones permanentes en la administración social.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deberán suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de enero de 1957.

$ 400.— e.21|1-Nº 39.899-v.25|1|57

"M"

MANCUSO Y ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea Extraordinaria

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día siete de febrero de 1957 a las 18 horas en la sede societaria, calle Yerbal 5950, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre operaciones realizadas y consideración de las mismas.

2º Aumento del capital autorizado, en uso de la disposición del artículo tercero de los estatutos.

3º Reforma del artículo once de los estatutos.

4º Autoridades sociales y resolución sobre el particular.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1956. — Pascual Victorio Mancuso, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición legal que requiere la presentación de acciones, con anticipación no menor de tres días, para participar en la asamblea.

$ 350.— e.22|1-Nº 39.957-v.28|1|57

"N"

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
Nº 2.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Corrientes Nº 222, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 250.— e.21|1-Nº 39.848.v.25|1|57

"Q"

"QUIMICOLOR. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Con domicilio en la calle Córdoba 629, 10º piso, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de febrero de 1957, a las 10 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Pago en acciones nominativas liberadas, a la par, del fondo de comercio y de los inmuebles que transfiere "Quimicolor S R L.".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Alejandro Mazza, presidente.

$ 750.— e.7|1-Nº 38.851-v.25|1|57

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 1961 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del Estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.22|1-Nº 39.954-v.28|1|57

ROSATI Y CRISTOFARO, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL
Zabala 3632 — Buenos Aires
XIII EJERCICIO
Exp. R, 4545
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de febrero de 1957, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito Zabala Nº 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22º del Estatuto).

3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 850.— e.22|1-Nº 39.958-v.28|1|57

"S"

"SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y determinación del tipo de acción que se emitirá.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Sociales, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 350.— e.24|1-Nº 40.065-v.30|1|57

SATURNIA S. A.
Inmobiliaria - Comercial - Financiera Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 7 de febrero de 1957 a las 16 horas en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.941-v.28|1|57

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
(En liquidación)
CONVOCATORIA Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) C. Comercio al 30|9 1956.

2º Comisión liquidadora y síndicos.

3º Dos accionistas firma acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 700.— e.21|1-Nº 39 891-v.25|1|57

SANDERSON ARGENTINA, S.A.I.C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1957, a las 18 horas en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1956.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.21|1-Nº 39.918-v.25|1|57

Soc. An. Agrícola e Industrial de la Argentina
S.A.I.D.A.
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1957 a las 9 horas en la sede social, Corrientes 3247, escritorio 58,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a ejercicio cerrado el 30 de septiembre 1956.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. J. Vanderheeren vocal delegado.

$ 750.— e.16|1-Nº 39.561-v.5|2|57

"T"

TEXTILA SUDAMERICANA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas de Textila Sudamericana S. A. Com. e Ind. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de febrero, a las 17 horas, en la calle Uruguay 412, piso 3º, esc. 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.

2º Convenio de explotación de la hilanedría.

3º Acuerdo con el Banco Industrial de la Rep. Argentina.

4º Personería jurídica.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.24|1-Nº 40.040-v.30|1|57

T E C S A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de febrero de 1957, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los actuales miembros del Directorio.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 250.— e.22|1-Nº 39.948-v.28|1|57

TOMIRO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero dt 1957 a las 12 horas en el local social de la calle Corrientes 2074, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.949-v.28|1|57

"U"

UNICOM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1957 a las 11 horas, en Cabildo 1811, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular.

4º Aprobación plazo de convocatoria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|1-Nº 39.967-v.28|1|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Administración Viamonte (Mart. Públ. José L. Larroque), con oficinas en Viamonte 776, Capital, avisa que por su intermedio el señor Luis Travi vende su negocio de hotel, sito en AVDA. CABILDO Nº 3230, Capital, a los señores José María Pereira y Antonio Fernández. — Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.047-v.30|1|57

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lópe de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: La señora Elena Farrace de Orlando, vende su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle ALCARAZ 5541, Cap. Fed., a los señores Vicente Giglio y Santos Miguel Giglio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.054-v.30|1|57

Se avisa: que Julio Armando Panaro, vende a José Restucci su negocio de despensa sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4778, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en escribanía Sajnin, con oficinas en calle Lavalle 1546, 5º.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.063-v.30|1|57

Trech & Armengol, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Lavalle 2258, avisan que Francisco Antonio Avella vende su negocio de bazar sito en la calle ALVAREZ JONTE 5380|82 al señor José Cianciabella. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24|1-Nº 39.549-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 16|1 al 22|1|57.

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Juan Bilbao y Lorenzo Bilbao venden a los señores José Ramón Díaz y Roberto Manuel Díaz el negocio de panadería mecánica, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6702, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.018-v.29|1|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Lorenzo Rodríguez Fraiz vende a los señores Margarita Moral de Font y Luis Rábade, su negocio de hotel denominado El Estradens, sito en esta Capital, calle ALSINA Nº 1112, piso cuarto, izquierda. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.021-v.29|1|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Andrés vende a Antonio Gayo la parte mitad del comercio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, que de su propiedad posee, sito en esta Capital, calle ARENGREEN Nº 717|21. Las partes se domicilian: vendedor y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.022-v.29|1|57

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Cangallo 1409, piso 1º "A", avisa al comercio que por su intermedio Bautista Bruna vende a Adolfo Pérez su negocio de hotel, pensión sito en la calle ARAOZ 1226, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.981-v.29|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores José Florez y Raimundo Severino Martínez venden a los señores Carlos Natalio Fassi, Juan Carlos Rubino y Ricardo Pedro José Furno el negocio de fiambrería y rotisería calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4908, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.013-v.29|1|57

Naum Kriman, martillero público, con oficinas en A. Magariños Cervantes 2077, Dpto. 5, Capital, avisa, que el señor Luis Amato, socio de la sociedad colectiva "Amato y Cía.", taller de chapa y pintura, de calle A. JONTE 5023, de Capital, vende al señor David Iconicoff, su parte de capital, quedando completamente desvinculado de la sociedad. — Reclamos de ley, en Bermúdez 1936, domicilio de las partes, o en Alvarez Jonte 5023.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.976-v.28|1|57

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Gaona Nº 1727. T. E. 59-1063, al comercio avisan que Luciano Fernández vende libre de toda deuda y gravámenes a Claudio Salgado, su negocio de tienda y mercería "Santa Rosa", sita en la calle AVENIDA GAONA Nº 1501, esq. CUCHA CUCHA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.962-v.28|1|57

Avísase que don Juan Porqueras, domiciliado en Carlos Pellegrini 331, vende a los señores don Carlos Drechsler y don Rubén Calmens, domiciliados en O'Higgins número 2040 el negocio de joyería y relojería denominado "La Perlita", instalado en la calle AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 807, no tomando a su cargo los compradores pasivo de naturaleza alguna. Reclamos términos de ley, estudio del Dr. Israel José Berman, calle Esmeralda 582, piso 16.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.945-v.28|1|57

Teresa de Luce de Parrotta avisa que vende al señor Carlos Alberto Montanaro su negocio de despensa sito en AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL número 5102, Capital. Domicilio partes, reclamos ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 100.— e.22|1-Nº 39.959-v.28|1|57

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 85 (T. E. 48-6828 y 6776), avisan que con su intervención las señoras Ana María Vargas de Czman y María Striano de Schaller venden al señor Amadeo Alberto Núñez su negocio de hotel pensión, establecido en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1959. Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.845-v.25|1|57

País & Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: por conformidad partes déjase nula y sin efecto venta negocio hotel sito AV. CORDOBA 3008, Capital, que Isabel Del Corral de Mujica hacía a favor de Pedro Kaczmar y María Bosco, según avisos de fecha 6|12 al 12|12|956. Reclamos término ley y domicilio constituído partes, n|oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.922-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor José Echave vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, al señor Antonio Gentile, en formación, Camet, S. R. L., sito en esta Capital, calle ASAMBLEA Nº 2316, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal, mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.901-v.25|1|57

Jorge W. E. Tutzer, martillero público, con oficina en la calle Paraguay 2068, 6º D, T. E. 63-8058, avisa que por su intermedio el Sr. Alberto V. Scazziota vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo, Moisés y Yevrant Asvadian las maquinarias y demás implementos del taller de estampado de medallas instalado en AVELINO DIAZ 1248 de Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.862-v.25|1|57

Se hace saber que Bernardo Szyfman, cede y transfiere su parte del negocio de taller de armado y reparación de aparatos y artefactos eléctricos, sito en calle ACOYTE Nº 493, Capital, a su socia Clara Sverdlof de Slapak. Reclamos en Acoyte número 493. Interviene Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en Bolívar 547, 6º piso, Capital.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.860-v.25|1|57

"B"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lópe de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Roberto Modesto Rodríguez, vende el puesto Nº 21, de venta de carne y menudencias, sito en el Mercado "Misiones", calle BAHIA BLANCA 2162, Cap. Fed., al señor Luis Messina. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.057-v.30|1|57

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, esc. 601|2, capital, avisa que el Sr. Roque Demayo Gagliardi vende y el Dr. Carlos Guido Barbieri compra "en comisión" su hotel - alojamiento sito en la calle BILLINGHURST Nº 2289, capital. Domicilio del vendedor en el negocio. Domicilio del comprador Sarmiento 643, 2º piso, escr. 212|213, capital. Reclamos en los términos de ley 11.867 en mis oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.002-v.29|1|57

Hipólito Ponce de León, martillero público, con oficinas en Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Arístides Desiderio Marchioro, vende a sus socios señores Antonio Castaño y Salvador Lo Presti, su tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el taller de herrería de obra que gira bajo el rubro de "Cortinas Metálicas Buenos Aires", sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nº 3232|36, quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo. — Reclamos de ley, en mi oficina.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.978-v.28|1|57

Aviso al comercio que doña Carmen Alvarez viuda de Alvarez, vende a los Sres. José Fernández, y José María Ibarzábal y Esteban Malkotsoglou, su negocio hotel - pensión, sito en esta Capital, calle BME. MITRE Nº 1192, piso 3º, libre de toda deuda y personal. — Reclanacionales de ley ante el Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avda. de Mayo 570, piso 2º, ante quien se otorgara la respectiva escritura.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.926-v.28|1|57

"C"

Escribano Ernesto Vales, notifica por el término de Ley que D. Manuel Celestino Peláez; D. Osvaldo Rodríguez y D. Evangelino Diez, venden el negocio de confitería, bar y billares, denominado "Ateneo", sito en CARLOS PELLEGRINI Nº 189 esquina CANGALLO, Capital, a los señores Emilio Zicarelli, Oscar Ciurca, Esteban Muratore, Santiago Jeangros, Luis Fernández, Aquilino Cocavo Correia, Reinaldo Jacinto Gabrieli, José María Marinaro, Alberto José Caparelli, Hugo Reclus Martínez, Pedro Belossi, Alfonso Altarelli, Darío Saglietti, Félix Sinde, Alejandro Arturo María Bustamante Saguince, José María Wybert, Isaac Bustinduy, Luis Natalio Nicoletti, Oscar Luis Cabrerizo, Patricio Miguel Juan Gaban, Domingo Nerone y Aníbal Aquiles Acosta. — Este edicto deja sin efecto los anteriormente publicados para esta misma operación del 18 al 24|4|56. — Reclamos en término de Ley, en Reconquista 165, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio especial, a sus efectos.

$ 250.— e.24|1-Nº 40.051-v.30|1|57

Al Comercio: Se avisa que Lisardo del Hierro vende la parte que tiene y le corresponde, a sus condóminos José Mouro y José Díaz, café y bar, CANGALLO 1302 esq. TALCAHUANO, domicilio contratantes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.033-v.30|1|57

Avisa: Pedro Aragona, balanceador y martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 4633, que José Carbajal y Esther Selva, venden a Guillermo Vallina, su negocio de "fiambrería", sito en esta capital, calle CORVALAN 951, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.034-v.30|1|57

Salinas Serrao & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas en la calle Pozos 465, T. E. 47-5381, capital, avisan que Silvio Primo Bartolini vende su negocio de casa de pensión sito en la calle CARHUE Nº 2056, libre de deuda y gravamen a la Sra. Zulema Iadrosich Vda. de Chiappero. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.032-v.30|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Francisco Santabaya, Domingo Brito y Julio Alberto Requejado venden a los señores Serafín Fernández y Antonio Fernández el negocio de panadería mecánica, calle COSQUIN Nº 985, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.014-v.29|1|57

José Liernovoy, martillero público, avisa al comercio, que los señores Joaquín Alonso, Manuel Silva y Antonio Pérez, integrantes de la razón social Alonso y Cía. venden al señor Rosario Careri el negocio bar y lunch establecido en CUENCA 3098 esq. RICARDO GUTIERREZ 3202 de esta Capital, libre de deuda. Reclamos de ley en Terrero 2138, Dto. A y en el negocio mencionado, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.23|1-Nº 39.988-v.29|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Adolfo Perdiz vende al señor Manuel García Antelo el negocio de panadería mecánica denominado "Los Molinos", calle CANGALLO Nº 2661, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.015-v.29|1|57

Manuel C. Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur 223, of. 10, T. E. 47-0191 avisan que Emilio Armando Canteloup vende a los señores Angel Tomás Tilbes, José María Castro y Carlos Alberto Riusech el negocio de café, bar, billares y casa de lunch sito en la calle CANALEJAS 799 esquina ROJAS 705, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la deuda al día posesión, acreedores José Cías. González, Iginio Sánchez y Manuel Duro y Cía., la posesión se dará el 3|2|1957, reclamo ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.935-v.28|1|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el despacho de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito en CAPITAN RAMON FREIRE 1001, donde se domicilian las partes. Vendedores: Manuel Núñez y Luisa Teresa Garagiola, giraban ("Núñez y Garagiola"). — Comprador: Arnaldo Bartolomé Errea. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.979-v.28|1|57

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que los señores Diamantino Gullo y José Manuel López venden a Victoriano Méndez su negocio de café y bar sito calle CONDOR 2597. Reclamos de ley y domicilios de las partes, m|oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.908-v.25|1|57

Oscar Antonio Sabelli, Oscar Marius Hails y Juan Calabro, avisan al comercio en general que han cedido su negocio de bar y billares "El Palacio de los Billares" sito en CORRIENTES 4668, de esta Capital a don Oscar Marius Hails, quien se hace cargo del activo y del pasivo del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Corrientes 4668. Interviene el abogado doctor Asdrúbal Figuerero.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.879-v.25|1|57

"D"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Modesto Justo Docampo, vende a Pascual Lorenzo Sordo su negocio de carnicería calle DEFENSA Nº 743. — Domicilio partse y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.039-v.30|1|57

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Manuel Aguilar vende a Ergasto Sánchez su negocio de despacho de pan sito en la calle DEFENSA 747, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.024-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Esther Galinger de Esperanza y César Calvo venden a Francisca Gallego su negocio de lencería y mercería sito en DORREGO 1049, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.011-v.29|1|57

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Rodríguez Peña 262, T. E. 40-1685 y 6574, que Juan Sponza vende a Salvador López Méndez la fiambrería y quesería ubicada en esta capital, calle DOCTOR JUAN MADERA Nº 1642, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.009-v.29|1|57

"E"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: León Tzal vende su negocio de kiosco de venta de cigarrillos y golosinas ubicado en el café y bar sito en ESMERALDA 923, capital, a Alejandrina Luna. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 100.— e.24|1-Nº 40.037-v.30|1|57

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Benito Vieites vende a Ovidio Alonso, negocio "venta de comestibles con bebidas envasadas", sito ESTADOS UNIDOS 2402 esquina a MATHEU 911, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.020-v.29|1|57

País y Barquín, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay 34, T. E. 38-7264, avisan: Armando Horacio Gramajo vende a Lorenzo Blanco e Isabel del Corral de Mujica, negocio despensa "La Rosita", establecido calle ECHEVERRIA 4901 esquina PACHECO 1902, Capital. Reclamos término ley y domicilio partes en n|oficinas.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.921-v.25|1|57

"F"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Eduardo Antonio Ortiz vende a Teófilo Palacio y Enrique Luis Vega el negocio de hotel sito en la calle FRENCH Nº 2615, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 40.007-v.29|1|57

Manuel Arauz Castex, abogado, con estudio en Lavalle 1546, 2º piso "F", hace saber que Uboldi, Soc. Anón. Industrial y Comercial, domiciliada en Rivadavia 2458, ha vendido las existencias e instalaciones del negocio de zapatería sito en la calle FLORIDA 274 a 286, a la firma Mingo Hnos., domiciliada en Tucumán 1438, planta baja. — Reclamos de ley en el domicilio de la compradora.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.970-v.28|1|57

"G"

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos, con ofcs. en la calle San Juan Nº 3000, TE. 97-7111, avisan que los señores Rafael Sinopoli y Vicente Sinopoli venden a los señores Rafael Casais Cambeiro y Marcelino Castro Cernadas su negocio de café, despacho de bebidas al copeo, billares y casa de lunch, sito en la calle GARMENDIA Nº 4879 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 39.995-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital. T. E 38-7573, avisan: José Dolores Quiroga vende a Gino Tonietto y Pedro Lafora el negocio de hotel pensión sito en la calle GALLO Nº 1069, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.23|1-Nº 40.003-v.29|1|57

Manuel C. Mansó y Cía., balanceadores y martilleros públicos, casa central Pasteur número 223, of. 10, T. E. 47-0191, avisan que Herminio de la Encarnación vende a la señora Laura Suárez el negocio de tienda, bazar y perfumería sito en la calle GUAMINI 5300 esq. CORRALES, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de la deuda que el vendedor tiene con la firma Banaiot Ketlun, la posesión se dará el 16|2|1957, reclamación ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.934-v.28|1|57

José Figueroa, martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Feliciano Vázquez, vende a Francisco B. Vilo, Ramiro A. Rodríguez y Raúl A. Burgos, negocio café, bar lunch, en GUAMINI 5702 Cap., haciéndose cargo los compradores deudas mayoristas, únicamente. — Reclamos ley 11.867 en el negocio o en mis oficinas. — Dom. vendedor, Malaver 1545, Dto. 2, Olivos. — Compr.: en el negocio.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.839-v.25|1|57

"H"

Aguilar, Orler & Véspoli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Antonio Ventura Presa vende su negocio de despacho de pan sito en HUBAC 4879|81, a Pedro Chinazza. Domicilio partes y reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.987-v.29|1|57

"I"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Modesto López vende a su socio señor Juan Rodríguez, la mitad parte indivisa negocio panadería mecánica, sito Capital, calle INDIO 4699, tomando a su cargo comprador activo y pasivo de la sociedad "López & Rodríguez", la que por este acto queda disuelta. — Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.060-v.30|1|57

Se avisa al comercio, que el señor Jorge Raúl Rodríguez, por poder general conferido por el señor Roberto Velázquez, ante escribano público, vende libre de gravámenes y deudas, la parte indivisa que le corresponde sobre el negocio de "restaurante, despacho de bebidas y venta de helados", sito en la calle INDEPENDENCIA 3672, Capital, a los señores Albino Ares, Aladino Fulgueira, Augusto Santar García y Argimiro González Gómez. Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.856-v.25|1|57

"J"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que Elodia Vázquez viuda de Anta vende libre de deudas y gravámenes a Josefa Rey Baltar viuda de Rey e Hijos, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas por menor, sita en la calle JOSE BONIFACIO número 402, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.961-v.28|1|57

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julia Cambiaso de Traverso, domiciliada Díaz Vélez 3824, vende a Inés Menato de Perecini, domiciliada Juana Azurduy 2262, su mercería y lencería, sita en JUANA AZURDUY 2362. — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 100.— e.22|1-N. 39.923-v.28|1|57

Arbeleche, Sironich y Fagilde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero Nº 315, ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6310, avisan que Bernardo Silva vende a Alberto Alfredo Alonso el negocio de despensa sito en la calle JUANA AZURDUY Nº 1701 esquina 11 DE SEPTIEMBRE, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 150.— e.21|1-Nº 39.914-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", previsor comercial, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, que con nuestra intervención, los señores José Pallotta, Felipe Pallotta y Federico Decristo venden al señor Américo Vespucio Cristófaro, la cuarta parte indivisa del negocio de restaurant, café y bar, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 4425 de esta Capital continuando los vendedores conjuntamente con el comprador con la explotación del negocio, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 200.— e.21|1-Nº 39.863-v.25|1|57

"L"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Cap. Fed., avisan: El señor Egildo Valentini, vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras y cámara frigorífica, sito en la calle LACAR 3065, Cap. Fed., a los señores Pascual Ciadamidaro y Agustín Pedro Alfonso Scorpanite. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.24|1-Nº 40.056-v.30|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ovidio Antonio Sierra vende a José Menéndez su mitad indivisa del negocio carnicería, puestos 7|9 y 11 del mercado "San Agustín", calle LAS HERAS Nº 2960. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 100.— e.23|1-Nº 39.991-v.29|1|57

Hácese saber por el término de ley que la firma Ferzabal Fernández Zabaljauregui y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, vende y transfiere al señor Germán Fernández Varón, el activo y pasivo de su empresa de materiales de construcción, con domicilio en la calle LIMA 187, 4º piso. — Reclamaciones de ley, en Lavalle 1312, 6º piso "B", donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.964-v.28|1|57

Se hace saber que doña Elvira Barile de Campana, domiciliada en la calle Lacar 2723, vendió su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle LACAR número 2696, a don José Ación, domiciliado en la calle Argerich 2750. Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas de los martilleros Gutiérrez-La Rocca y Guglielmana Triunvirato 3945.

$ 150.— e.22|1-Nº 39.944-v.28|1|57

Avisa Alberto Logroño que vende su negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle LAFUENTE 824, libre de todas deudas y gravámenes al señor Germán Martino. Domicilio de las partes y reclamación término ley en la calle Alvarez Jonte 1719, dep. B.

$ 100.— e.21|1-Nº 39.911-v.25|1|57

Luis Rodríguez Ramos, martillero público, con oficina en calle Bolívar 547, piso 6º, de esta Capital, avisa que Luis Rodríguez Sánchez, vende, cede y transfiere su parte del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en calle LOPE DE VEGA número 2346 de esta Capital, al socio señor Jaime Maynat, quien se hace cargo del activo y pasivo continuando éste con el negocio de referencia. Reclamos de ley en su oficina.

$ 150.— e.25|1-Nº 39.858-v.25|1|57

"M"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan que Juan González vende a Domingo Hervella negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cerveza, sito en la calle MEXICO Nº 3502, esquina MAZA, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamación ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|1-Nº 39.943-v.28|1|57

Se hace saber que Simón Eidelman, con domicilio en México 2230, vende y transfiere a Emilio A. Spinelli, domiciliado en Córdoba 2240, el negocio de talleres gráficos "México" que el primero tiene en calle MEXICO 2230 con sus instalaciones y libre de deuda. — Para reclamos en Esmeralda 155, 2º A. T. E. 45-2726, estudio del doctor Rodolfo Tecera del Franco.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.898-v.25|1|57

Bombicino Hermanos, con negocio de tejeduría y domicilio real en la calle MILLER 2214 de Capital Federal, venden a los señores Nicolás H. Cardinali, Eugenio N. Russo y Dante H. Gimbatti, su local de tejeduría que tienen instalado en la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, y en la calle La Plata 1526, libre de todo gravamen. — Reclamos en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han constituído domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.847-v.25|1|57

"N"

Caballero, Genzano & Messina, socio Mariano María, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lope de Vega 1532, piso 1º, T. E. 69-7279, Capital Federal, avisan: El señor Cayetano Stimolo, vende su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasados al por menor, sito en la calle NOGOYA 6037, Cap. Fed., a la señora Angela María Surico. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.055-v.30|1|57

"P"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que María Pérez Vda. de Mones, José Mones y Belarmino Mones venden a Manuel Domínguez, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1258 esquina SANTA TERESA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.029-v.29|1|57

José Laudani vende su negocio de taller de compostura de zapatos, sito en la calle PACHECO Nº 2754, domicilio de las partes, a Manuel Calleja. Reclamaciones término legal en el mismo local. — Buenos Aires, enero 18 de 1957.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.989-v.29|1|57

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, capital, T. E. 38-7573, avisan: Elena Pérez vende al señor Antonio Crespo el negocio de hotel pensión sito en la calle PAMPA Nº 2453, capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.008-v.29|1|57

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 315, esc. 143| 144, avisan que Jesús Martínez vende a su socio Arcadio Alvarez, que se hace cargo de activo y pasivo, su mitad indivisa del negocio de carnicería sito en PIERES 427, domicilio de partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.010-v.29|1|57

Organización Fabra, Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377 comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Cándido Prieto a José Basilio del negocio de garage, sito en la calle PAMPA 4767 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.844-v.25|1|57

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987 que con nuestra intervención Salvador Carere, vende a Manuel Alejo Diego el negocio de restaurant, café y bar sito en la calle PIEDRABUENA 4778 88 de esta Capital, donde las partes fijan sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.864-v.25|1|57

"R"

Al comercio: Estudio "Gerver", oficinas Esmeralda 1058, avisa que con la intervención del balanceador y martillero público Benito Díaz Ruibal, el señor Moisés Carmona, vende su negocio de sedería sito en la calle RIVADAVIA 4963, local 20 de Capital Federal al señor José Julián Abraham Barragán. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamos de ley en término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.035-v.30|1|57

Al comercio: Teófilo Molina, balanceador y martillero público, con oficina en Avda. de Mayo 1161, T. E. 38-6235, avisa que la Sra. Lidia R. de Martos vende al Sr. Aldo Smaltini, su negocio del rubro de perfumería y artículos de tocador, sito en esta Ciudad, calle RIVADAVIA 2335. Constituyen domicilio legal la vendedora en la calle Paraná 155, p. 6º, departamento 21, y el comprador en la calle Güemes 3676, p. 1º, dto. F. Reclamaciones término ley en mi oficina.
$ 150.— e.24|1-Nº 40.064-v.30|1|57

Saba & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, en la calle Pringles Nº 76, T. E. 88-0221, comunican que por su intermedio el señor Mario Nicolás De Franco vende al señor Carlos Antonio Baucia, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de "taller mecánico", sito en esta Capital en la calle RINCON Nº 1370. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.028-v.29|1|57

Don Juan Bautista Alce, martillero público con oficinas en Gallardo 795 de ésta, avisa que: Juan Tomás Romero ha firmado boleto provisorio de venta a favor de Ahmad Mustapha Jaber y don Mustapha Daher, del negocio de carnicería, fruta y verduras, sito en ésta en RIVADAVIA Nº 10.181, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del interviniente, domicilio de partes. — Este edicto modifica al Nº 34.994 en los nombres de los compradores, únicamente.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.850-v.25|1|57

"S"

Avisa: Pereira Cabral y Cía., martilleros públicos, con oficina en la calle Güemes Nº 4019, Capital, que con mi intervención Sra. Rosa Torres, vende el 90 ojo (noventa por ciento) libre de toda deuda y gravamen a la Sra. Rosa de Lima Saldaña el negocio de tintorería sito en la calle SERRANO Nº 2206 de esta Capital, donde las partes fijan su domicilio. Reclamos de ley en mioficinas.
$ 100. — e.24|1-Nº 40.038-v.30|1|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Honorio Rubio y la sucesión de don Rafael Rivas venden a Luis Colmani, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, José Ogando, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio café y bar sito SUIPACHA Nº 435. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley nioficinas.
$ 100.— e.24|1Nº 39.442-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 14|1 al 18|1|57.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SUCRE Nº 1302 esquina MINONES Nº 1900. Vendedor: José Rodríguez, domiciliado en Vicente López, calle Santa Rosa 1427. Compradores: Eduardo López y Bautista Oliveros, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.23|1-Nº 40.023-v.29|1|57

Minas Mutafian, con domicilio en Sarmiento 2215, avisa que ha vendido su negocio de zapatería, sito en la calle SARMIENTO 2945 de esta Capital, a don Isidoro Isaac Mutafian, domiciliado en Sarmiento 2945. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio — Buenos Aires, enero 15 de 1957.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.841-v.25|1|57

Se avisa al comercio que el señor Luis Emilio Del Giorgio, vende libre de todo gravamen a los señores Antonio Gómez y Valentín Francisco Donadel, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas "La Banderita", sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 1754|56, donde constituye domicilio el vendedor. — Reclamos de ley en el domicilio de los compradores, calle Suárez Nº 1857, Capital.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.852-v.25|1|57

José Spicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nos. 4306|08, Capital, T. E. 65-3804, comunican que con su intervención Lilia Eleuteria Reynoso de Vallejos vende a José María Arias, su negocio de lechería y heladería, sito en la calle STRANGFORD Nº 5401|5407, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.837-v.25|1|57

Vicenta Elisa Bruno de Paredes vende a Eduardo Fernández el negocio de lencería situado en la calle SAN JUAN 1929, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en Pasco 707, Capital Federal, y el comprador en Paraná 176, Capital Federal. — Reclamos de ley: contador público Alejandro Laureano Escandón, calle Paraná 176, Capital Federal.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.906-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que la señorita Elida Godoy, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Avelino Ares, su negocio de hotel-hospedaje, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.876-v.25|1|57

Avisa B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 48-8750, que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba la señorita Elida Godoy, al señor José Pérez Ripoll, del negocio de hotel-alojamiento, sito en esta ciudad, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 45, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.874-v.25|1|57

"T"

Se avisa al comercio que la razón social "Vicente Callejo e Hijo" denominada "Casa Callejo" con el ramo de remates, comisiones y consignaciones de maquinarias en general, con domicilio en TERRADA 3320, transfiere su activo y pasivo a "Vicente Callejo e Hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley: Terrada 3320. — Buenos Aires, enero 14 de 1957.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.907-v.25|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA número 1727, al señor Angel A. Catanzaro, domicilio de las partes, reclamos de ley, término legal en mis oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.900-v.25|1|57

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3780, Capital que Aquilino López Rodríguez, vende a Eladio Angel Rodríguez, su negocio de restaurant y bar, sito en la calle TELLIER Nº 602, Capital, domicilio de partes, reclamos de ley mis oficinas.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.892-v.25|1|57

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan Ismael Boullón vende al señor José Hervas el negocio de panadería mecánica, calle THAMES números 1535|37, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.017-v.29|1|57

"U"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, T. E. 40-7166, avisa que Francisco Luis, Angel Luis y Guillermo Luis venden a Gino Grasselli negocio bar, restaurante, calle USPALLATA 2102|6, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.980-v.29|1|57

"V"

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficina en la calle Chacabuco Nº 489, T.E. 30-6914, avisan que los señores Marcial Franco y Victoriano G. Bonetto venden a la señora Agustina Francisca República Bianchi y don Avelino Méndez, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, establecido en la calle VARELA Nº 1050, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. — Se deja constancia que este aviso anula al anterior publicado con fecha 28|8-Nº20.626-v.3|9|56.
$ 150.— e.23|1-Nº 39.992-v.29|1|57

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui Nº 3615, T. E. 50-2968, avisa que el señor Ramiro Couceiro vende, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas y anexo fiambrería, al señor Carlos Acuña, en Formación Camet S. R. L., sito en esta Capital, calle VALLEJOS número 4696|600, domicilio de las partes, y reclamos de ley, término legal, en mis oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.902-v.25|1|57

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisa: Manuel Iglesias vende a José Sixto, Diego Rodríguez y José Ridríguez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la calle VARELA Nº 1302, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.888-v.25|1|57

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Castriota vende a José María Nobegli su negocio carnicería, calle VIRREY CEVALLOS Nº 1818. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 100.— e.23|1-Nº 39.990-v.29|1|57

"Z"

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3847, comunican que por su intermedio el señor Joaquín Barazal, vende a don Nicolás Stigliani, Inés Intriago y Martín Olano, su negocio de despensa de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle ZELADA Nº 7475 esquina FRAGATA CEFIRO de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.24|1-Nº 30,880-v.30|1|57

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|1 al 24|1|57.

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Carlos Pedro Camporotondi vende al señor Enrique Nuncio Rossi el negocio de despacho de pan y facturas calle ZAPATA Nº 481, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.016-v.29|1|57

Se hace saber al comercio por cinco días, que Antonio Jorge Memare y Palmiro Arnal, venden a don Bernardo Sukiepnik, el "negocio de lavadero y planchado", ubicado en la calle ZADO Nº 3460, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley escribanos intervinientes, Ricardo Wright y|o Raúl M. Esteves, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E., Capital.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.849-v.25|1|57

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Manuel J. Jauch vende a don Felipe Algamis y Julio Lafere, libre de pasivo, su negocio de ramos generales, denominado "Tienda La Gloria", ubicado en el KILOMETRO 5, AVENIDA SAN MARTIN, Colonia Monte Carlo, Misiones. — Reclamaciones de ley en las oficinas del Escribano suscripto Ildefonso Guillermo Miranda, en Eldorado, Misiones.
$ 100.— e.24|1-Nº 40.053-v.30|1|57

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley, que don Carlos M. Caballero vende a don Carlos Eleuterio Bidegain, el negocio de carnicería, fiambrería y despensa ubicado en el nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, calle TALIA esquina GENERAL ARTIGAS, libre de pasivo. — Reclamos de ley: escribana Nélida H. Canti, calle Tucumán 659, del nuevo pueblo General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.21|1-Nº 39.909-v.25|1|57

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que los días 28, 29 y 30 de enero de 1957, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzado sita en la calle MEDRANO 1648, Cap. Fed., propiedad de Rordas & Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.23|1-Nº 40.027-v.29|1|57

Rossi, Olivero y Cía., martilleros públicos, comunican que el día 24 de enero a las 15 horas rematarán todas las existencias de la chocolatería y bar "Almagro" sito en calle CORRIENTES 4278, propiedad de los Sres. Rodríguez y Alvarez, domiciliados en el mismo local. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Belgrano 1915.
$ 100.— e.21|1-Nº 39.916-v.25|1|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

LAS MESETAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Las Mesetas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria, hace saber a los señores accionistas, conforme al Art. 4º, de su estatuto, que se emitieron las series 6ª a 21ª a suscribirse e integrarse en dinero efectivo. — El Directorio.
$ 90.— e.24|1-Nº 40.042-v.28|1|57

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a m$n. 61.500.000.—. — Buenos Aires, enero de 1957. — El Directorio.
$ 90.— e.24|1-Nº 40.067-v.28|1|57

MARFELDH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 578 — 4º piso
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones preferidas con derecho a un dividendo acumulativo anual del 12 o|o por un total de $ 1.000.000.— y 6 series de acciones ordinarias y al portador por un total de $ 600.000.—.

Se hace saber a los señores accionistas que no les corresponde el derecho de preferencia para suscribir las mencionadas acciones por cuanto la emisión se realiza para pagar el aporte de capital que representa la adquisición de Marfeldh S. R. L. — El Directorio.
$ 210.— e.24|1-Nº 40.068-v.28|1|57

EL RUMBO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

A los efectos del art. 6 de los estatutos sociales, el Directorio hace saber a los accionistas que se han emitido las series 11ª y 12ª de acciones ordinarias al portador liberadas por valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional con derecho a cinco votos cada acción.
Buenos Aires, enero de 1957. — El Presidente.
$ 120.— e.23|1-Nº 39.983-v.25|1|57

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
Cervecería Quilmes E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de 5.000 (ocho mil) cajones de hojalata electrolítica. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1957 a las 10.30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la Oficina de Compras, Brasil 731, 3º piso Capital. — Gerencia.
$ 300.— e.16|1-Nº 39.550-v.29|1|57

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, viernes 25 de enero de 1957 — Número 18.324

Acta Nº 459.392
CURAPLAST

Agosto 13 de 1956. — Laboratorios Citrus S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.429-v.25|1|57

Acta Nº 459.393
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.555-v.25|1|57

Acta Nº 459.394
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.556-v.25|1|57

Acta Nº 459.395
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.557-v.25|1|57

Acta Nº 459.396
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.558-v.25|1|57

Acta Nº 459.398
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.25|1-Nº 8.560-v.25|1|57

Acta Nº 459.399
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.561-v.25|1|57

Acta Nº 459.400
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.562-v.25|1|57

Acta Nº 459.401
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.563-v.25|1|57

Acta Nº 459.402
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.564-v.25|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 y para lo efectos del Artículo 21 de la Ley Nº 2.975 (Leyes números 3.975 y 11.275).

Acta Nº 459.403
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 3.
$ 40. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.565-v.25|1|57

Acta Nº 459.405
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.567-v.25|1|57

Acta Nº 459.406
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.568-v.25|1|57

Acta Nº 459.407
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.569-v.25|1|57

Acta Nº 459.408
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.570-v.25|1|57

Acta Nº 459.409
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60. — Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.571-v.25|1|57

Acta Nº 459.410
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.572-v.25|1|57

Acta Nº 459.411
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.573-v.25|1|57

Acta Nº 459.412
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.574-v.25|1|57

Acta Nº 459.418
DETERGEL

Agosto 13 de 1956. — Cristalerías Picardo S. A. Comercial e Industrial en Liquidación. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 235.373.
$ 60.— Ag. 107
e.21-Nº 8.516-v.25|1|57

Acta Nº 459.413
WINCO

Agosto 13 de 1956. — Winco Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.21|1-Nº 8.575-v.25|1|57

Acta Nº 459.420
RUBORES

Agosto 13 de 1956. — S. A. Myrurgia de España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la Nº 235.443.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.509-v.25|1|57

Acta Nº 459.421

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1956. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.517.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.511-v.25|1|57

Acta Nº 459.422



Agosto 13 de 1956. — Resp. Ltda. M. Posada & Cía. Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 235.656.
$ 160.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.517-v.25|1|57

Acta Nº 459.423

"PULLMAN"
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1956. — Pol Ambrosio & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 235.676.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.507-v.25|1|57

Acta Nº 459.426

HERMES
MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1956. — Societe Anonymehermes Sellerie Marroquinerie Sports de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.131.
$ 120.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.526-v.25|1|57

Acta Nº 459.427



Agosto 13 de 1956. — Fernando Rodríguez Llera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Menos, vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.754.
$ 120.— Ag. 107
e.21|1-Nº 8.519-v.25|1|57

Acta Nº 459.428



Agosto 13 de 1956. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.759.
$ 160.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.501-v.25|1|57

Acta Nº 459.429



Agosto 13 de 1956. — Rey S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.772.
$ 180.— Ag. 107.
e.21|1-Nº 8.512-v.25|1|57

Acta Nº 459.430
O.O.O. MASCOTA

Agosto 13 de 1956. — S A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.773.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.520-v.25|1|57

Acta Nº 459.431
O.O. PALMITA

Agosto 13 de 1956. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.774.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.521-v.25|1|57

Acta Nº 459.435

GUADALUPE
MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1956. — Baudron S. A. Bodegas y Viñedos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.005
$ 100.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.510-v.25|1|57

Acta Nº 459.436

CREMARÑAC

Agosto 13 de 1956. — Schl:eper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.007
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.498-v.25|1|57

Acta Nº 459.437



Agosto 13 de 1956. — Pinchetti y Cía. S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 236.010.
$ 120.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.500-v.25|1|57

Acta Nº 459.439

CRELEMA

Agosto 13 de 1956. — Cía Aristo S.A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.159.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.528-v.25|1|57

Acta Nº 459.440

E S M E

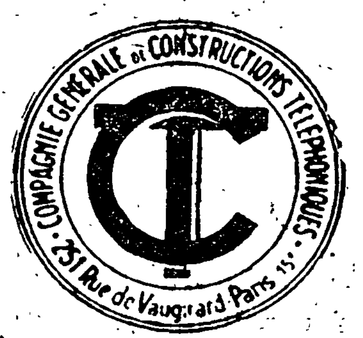
Agosto 13 de 1956. — Francisco Mareos Ramallo Gómez y José Pablo Elviro Rosa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 236.204.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.518-v.25|1|57

Acta Nº 459.442

C. G. C. T.

Agosto 13 de 1956. — Compagnie Generale de Constructions Telephoniques de Paris (Francia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.445-v.25|1|57

Acta Nº 459.443



Agosto 13 de 1956. — Compagnie Generale de Constructions Telephoniques de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 160.— Ag. Nº 169.
e.21|1-N: 8.456-v.25|1|57

Acta Nº 459.444

C. G. C. T.

Agosto 13 de 1956. — Compagnie Generale de Constructions Telephoniques de Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.454-v.25|1|57

Acta Nº 459.446



Agosto 13 de 1956. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.382.
$ 100.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.459-v.25|1|57

Acta Nº 459.447

PLURIBIOTICO

Agosto 13 de 1956. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.461-v.25|1|57

Acta Nº 459.448

MULTIBIOTICO

Agosto 13 de 1956. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.462-v.25|1|57

Acta Nº 459.449

POMADERN

Agosto 13 de 1956. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.460-v.25|1|57

Acta Nº 459.450

IBTASA

Agosto 13 de 1956. — Instituto Bio Terápico Argentino S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No. 236.855.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.250-v.25|1|57

Acta Nº 459.451

NOGOR

Agosto 13 de 1956. — Instituto Bio Terapico Argentino S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.249-v.25|1|57

Acta Nº 459.452

CRICAR

Agosto 13 de 1956. — Alejandro Huber Petersen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.21|1-Nº 8,601-v.25|1|57

Acta Nº 459.453

BATUQUE

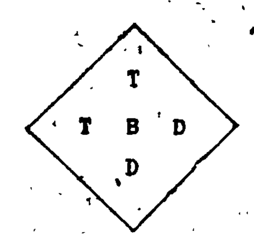
Agosto 13 de 1956. — Ezio Andreani y Horacio Alejandro Arçonada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.676-v.25|1|57

Acta Nº 459.454

FLOR DE MONTAÑA

Agosto 13 de 1956. — Sofía Pszczolkowska de Brzozowka. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 219.
e.21|1-Nº 8.675-v.25|1|57

Acta Nº 459.455



Agosto 13 de 1956. — Basilio Demetrio Toscanini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 101.
e.21|1-Nº 8.698-v.25|1|57

Acta Nº 459.457

M. F.

Agosto 13 de 1956. — Mario Fiore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.647-v.25|1|57

Acta Nº 459.456



Agosto 13 de 1956. — Eugenio Bloch e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 8.626-v.25|1|57

Acta Nº 459.458

M A R K E

Agosto 13 de 1956. — Mateo Krekcza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 151.
e.21|1-Nº 8.440-v.25|1|57

Acta Nº 459.459

ATALAYA

Agosto 13 de 1956. — Gabriel Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.713-v.25|1|57

Acta Nº 459.460

SUP - REF

Agosto 13 de 1956. — Héctor Cañavate Jorge Gregori y Roberto Estrada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión Menos: carbones para lámparas o luces usadas en conexión con dichos carbones, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.21|1-Nº 8.441-v.25|1|57

Acta Nº 459.461



Agosto 13 de 1956. — Angot Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 235.755.
$ 160.— Ag. Nº 151.
e.21|1-Nº 7.631-v.25|1|57

Acta Nº 459.462



Agosto 13 de 1956. — Angot S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 236.736.
$ 160.— Ag. Nº 151.
e.21|1-Nº 7.632-v.25|1|57

Acta Nº 459.463

INTERMUN

Agosto 13 de 1956. — Intermun S. A. Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 151.
e.21|1-Nº 8.442-v.25|1|57

Acta Nº 459.464



Agosto 13 de 1956. — Surocean S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.579-v.25|1|57

Acta Nº 459.465

STRONGBOW

Agosto 13 de 1956. — The Blackstaff Flax Spinning And Weaving Company Limited de Irlanda del Norte. — Para distinguir hilos e hilados en general de lino, cáñamo, yute, algodón, rayón, estopa, ramio y otras substancias textiles naturales o artificiales, de la clase 16. — Renovación de la Nº 237.576.
$ 60 —Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.580-v.25|1|57

Acta Nº 459.467

HIDROSALIL

Agosto 13 de 1956. — Droguería y Laboratorios Romacoli Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.582-v.25|1|57

Acta Nº 459.468

R I C A M E L

Agosto 13 de 1956. — Droguería y Laboratorios Romacoli Soc. de Resp Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.583-v.25|1|57

Acta Nº 459.469

NOSO - AP

Agosto 13 de 1956. — Félix Arditi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.584-v.25|1|57

Acta Nº 459.470



Agosto 13 de 1956. — Haber y Labaton. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 8.653-v.25|1|57

Acta Nº 459.471



Agosto 13 de 1956. — Haber y Labaton. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 8.654-v.25|1|57

Acta Nº 459.472

P I K I

13 de agosto de 1956. — Kristian Manuel Kristensen y Bernabé Guinea. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidrotetrapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 8.655-v.25|1|57

Acta Nº 459.473
DELTAFLUORENE

13 de agosto de 1956. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 144. e.21|1-Nº 8.656-v.25|1|57

Acta Nº 459.474
ZINIGARGANTOL

13 de agosto de 1956. — Establecimientos Argentinos Zini Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 144. e.21|1-Nº 8.657-v.25|1|57

Acta Nº 459.476
PA - NU

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.599-v.25|1|57

Acta Nº 459.477
PA - NU

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.600-v.25|1|57

Acta Nº 459.478
PARQUENET

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.608-v.25|1|57

Acta Nº 459.479
PINTELL

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.609-v.25|1|57

Acta Nº 459.480
PINTELL

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.610-v.25|1|57

Acta Nº 459.481
R U B A

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.611-v.25|1|57

Acta Nº 459.482
R U B A

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.612-v.25|1|57

Acta Nº 459.483
R U B A

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.613-v.25|1|57

Acta Nº 459.484
R U B A

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.614-v.25|1|57

Acta Nº 459.485
RUBOLEUM

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.615-v.25|1|57

Acta Nº 459.486
RUBOLEUM

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.616-v.25|1|57

Acta Nº 459.487
RUBOLEUM

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.617-v.25|1|57

Acta Nº 459.488
RUBOLEUM

13 de agosto de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224. e.21|1-Nº 8.618-v.25|1|57

Acta Nº 459.489
TORGINOL

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.619-v.25|1|57

Acta Nº 459.490
TORGINOL

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.620-v.25|1|57

Acta Nº 459.491
TORGINOL

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.621-v.25|1|57

Acta Nº 459.492
TORGINOL

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.622-v.25|1|57

Acta Nº 459.493
TORGOLAN

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, usas uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.623-v.25|1|57

Acta Nº 459.494
TORGOLAN

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.624-v.25|1|57

Acta Nº 459.495
TORGOLAN

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.625-v.25|1|57

Acta Nº 459.496
TORGOLAN

Agosto 13 de 1956. — Mario Wexselblatt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.627-v.25|1|57

Acta Nº 459.497



Agosto 13 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.628-v.25|1|57

Acta Nº 459.498



Agosto 13 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.629-v.25|1|57

Acta Nº 459.499

EPSOM
MR

Agosto 13 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.630-v.25|1|57

Acta Nº 459.500

NUEVA YORK
MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.631-v.25|1|57

Acta Nº 459.501



Agosto 13 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 224 e.21|1-Nº 8.632-v.25|1|57

Acta Nº 459.502
U L L U M

Agosto 13 de 1956. — César Tagliani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.21|1-Nº 7.739-v.25|1|57

Acta Nº 459.503
DORNELL

Agosto 13 de 1956. — Luis Arnaldo Jordán Ubertone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 225.536.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.719-v.25|1|57

Acta Nº 459.504



Agosto 13 de 1956. — P. Martín Córdoba. — Par distinguir pimentón y ají molido, de la clase 22 — Renovación de la Nº 235.307.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.678-v.25|1|57

Acta Nº 459.505
MEMORABLE

Agosto 13 de 1956. — Ernesto Randone de Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23.
$ 40. — Ag. Nº 240 e.21|1-Nº 8.680-v.25|1|57

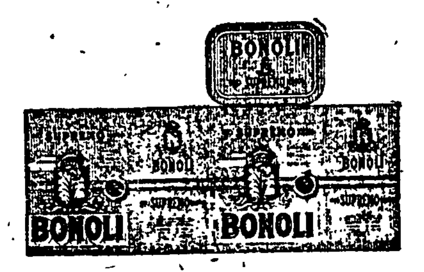
Acta Nº 459.506
E U R O

Agosto 13 de 1956. — Arnoldo Pedro Herck (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. 240 e.21|1-Nº 8.681-v.25|1|57

Acta Nº 459.507
E U R O

Agosto 13 de 1956. — Arnaldo Pedro Herck (hijo). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 240 e.21|1-Nº 8.682-v.25|1|57

Acta Nº 459.508



Agosto 13 de 1956. — Antonio Frexias. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.591.
$ 140.— Ag. Nº 294 e.21|1-Nº 8.659-v.25|1|57

Acta Nº 459.509



Agosto 13 de 1956. — Miguel A. J. Gahn — Para distinguir grasas y aceites de lino únicamente, de la clase 3. — Renovación de la Nº 237.505.
$ 120.— Ag. 194 e.21|1-Nº 8.660-v.25|1 57

Acta Nº 459.510

La Candilera

Agosto 13 de 1956. — S. A. Luis Magnasco & Cía. Ltda. Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Renovación de la Nº 237.592.
$ 100.— Ag. Nº 194 e.21|1-Nº 8.661-v.25|1|57

Acta Nº 459.512

El Americano
Marca Registrada

Agosto 13 de 1956. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir alambre ovalado de acero, de la clase 4. — Renovación de la Nº 237.590.
$ 100.— Ag. Nº 194 e.21|1-Nº 8.663-v.25|1|57

Acta Nº 459.513



Agosto 13 de 1956. — Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme de Francia. — Para distinguir un producto de tocador para uso capilar consistente en óleo a base de mutamba brasileña, de la clase 16. — Renovación de la Nº 237.533.
$ 160.— Ag. Nº 194 e.21|1-Nº 8.664-v.25|1|57

Acta Nº 459.514



Agosto 13 de 1956. — S. A. Juan B. Isilart Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Renovación de la Nº 237.539.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.665-v.25|1|57

Acta Nº 459.515



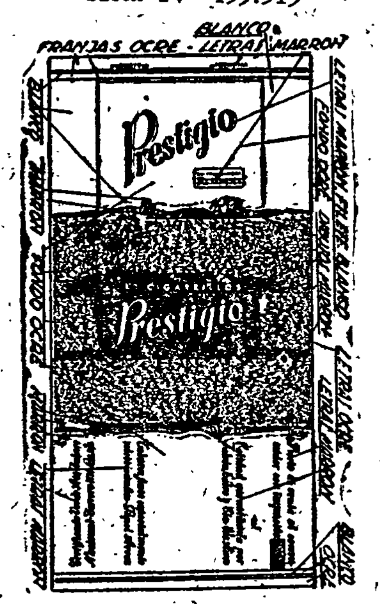
Agosto 13 de 1956. — Moll Hermanos. — Para distinguir alfajores, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.324.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.666-v.25|1|57

Acta Nº 459.518

COMPLEMENTO

Agosto 13 de 1956. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez que firma Emilio Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 237.512.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.669-v.25|1|57

Acta Nº 459.519



Agosto 13 de 1956. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 237.423.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.670-v.25|1|57

Acta Nº 459.520



Agosto 13 de 1956. — Edet Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 237.401.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.896-v.25|1|57

Acta Nº 459.521

NAYADE

Agosto 13 de 1956. — Nayade, S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.671-v.25|1|57

Acta Nº 459.522

VILLIER

Agosto 13 de 1956. — Pablo Fenkart. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.470-v.25|1|57

Acta Nº 459.523

EL SUDAMERICANO

Agosto 13 de 1956. — Carlos Enrique Cayetano Pascual Tagliaferro. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.602-v.25|1|57

Acta Nº 459.524

EL SUDAMERICANO

Agosto 13 de 1956. — Carlos Enrique Cayetano Pascual Tagliaferro. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.603-v.25|1|57

Acta Nº 459.525

MOTORETA PAPERINO
DEC I. M. N.

Agosto 13 de 1956. — Metal Mecánica S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.604-v.25|1|57

Acta Nº 459.526

L U R I

Agosto 13 de 1956. — Alberto White. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.21|1-Nº 8.605-v.25|1|57

Acta Nº 459.527

NECTAR - COLA

Agosto 13 de 1956. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 232.
e.21|1-Nº 8.169-v.25|1|57

Acta Nº 459.528



Agosto 13 de 1956. — Samuel Osborn & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir limas, escofinas, cinceles, punzones, corta-fríos, cuñas y herramientas para herreros, terrajas, escariadores, taladros, hojas para sierras y serruchos, barretas, palas anchas, horquillas, martillos, picos, barrenos y mechas, serruchos, formones, gubias y escoplos, hierros de cepillos y herramientas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la Nº 237.610.
$ 80.— Ag. Nº 232.
e.21|1-Nº 8.606-v.25|1|57

Acta Nº 459.530

GRAND PRIX

Agosto 13 de 1956. — Rafael Sallschiker. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 203.
e.21|1-Nº 8.714-v.25|1|57

Acta Nº 459.531



Agosto 13 de 1956. — Manuel Del Cueto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 203.
e.21|1-Nº 8.715-v.25|1|57

Acta Nº 459.534

SILLIMBIA

Agosto 14 de 1956. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.530.
$ 60.— e.21|1-N: 7.495-v.25|1|57

Acta Nº 459.537

MATORAL

Agosto 14 de 1956. — Rolfo & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 167.
e.21|1-Nº 8.535-v.25|1|57

Acta Nº 459.536

MATORAL

Agosto 14 de 1956. — Rolfo & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 167.
e.21|1-Nº 8.534-v.25|1|57

Acta Nº 459.538

DANESA

Agosto 14 de 1956. — Vestal Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.536-v.25|1|57

Acta Nº 459.539

DANESA

Agosto 14 de 1956. — Vestal, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.537-v.25|1|57

Acta Nº 459.540

ELYANO

Agosto 14 de 1956. — Adellamiro Narziso Salazar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.539-v.25|1|57

Acta Nº 459.541



Agosto 14 de 1956. — José y Jorge Aguilo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.530-v.25|1|57

Acta Nº 459.542

ANAICAL

Agosto 14 de 1956. — Bernabé Alvarez Rabanal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.531-v.25|1|57

Acta Nº 459.543

ANAICAL

Agosto 14 de 1956. — Bernabé Alvarez Rabanal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.532.v.25|1|57

Acta Nº 459.544

ANAICAL

Agosto 14 de 1956. — Bernabé Alvarez Rabanal. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.533.v.25|1|57

Acta Nº 459.547



Agosto 14 de 1956. — Guillermo Ciro Sugasti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 140.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.506.v.25|1|57

Acta Nº 459.545

DELPINO

Agosto 14 de 1956. — Antonio Del Pino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.503.v.25|1|57

Acta Nº 459.546

TIO VICTOR

Agosto 14 de 1956. — Victor Carrizo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.504.v.25|1|57

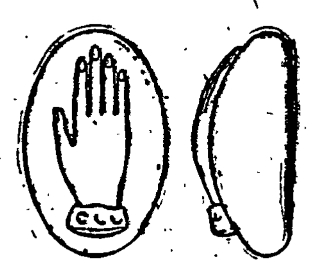
Acta Nº 459.548



YACARE

Agosto 14 de 1956. — Guillermo Ciro Sugasti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140.— Ag. Nº 107.
e.21|1-Nº 8.505.v.25|1|57

Acta Nº 459.549



Agosto 14 de 1956. — Sáenz Briones & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.585.v.25|1|57

Acta Nº 459.550

DREXEL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1956. — Alfredo Pedró París. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.586.v.25|1|57

Acta Nº 459.551

DREXEL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1956. — Alfredo Pedró París. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.588.v.25|1|57

Acta Nº 459.552

DREXEL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1956. — Alfredo Pedró París. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.587.v.25|1|57

Acta Nº 459.553

TRANSMURAL

Agosto 14 de 1956. — Guillermo Germán Heineken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.589.v.25|1|57

Acta Nº 459.554

CATINI
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1956. — Catini Crespo & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 20.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.287.v.25|1|57

Acta Nº 459.557

SEID

Agosto 14 de 1956. — Sala Buxaderas & Cía., S. L. de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.063.v.25|1|57

Acta Nº 459.558

CASABLANCA

Agosto 14 de 1956. — José Nicolás Filippucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 213.
e.21|1-Nº 8.768.v.25|1|57

Acta Nº 459.559



Agosto 14 de 1956. — Salomón Salama. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 140.— Ag. Nº 212.
e.21|1-Nº 8.769.v.25|1|57

Acta Nº 459.560

"DRAGON"
Marca Registrada

Agosto 14 de 1956. — Marino Domingo Foglia y David Espelbaum. — Para distinguir estufas en general, únicamente, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 280.
e.21|1-Nº 8.767.v.25|1|57

Acta Nº 459.562

SAN CLEMENTE
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1956. — Ambrosio Vaccaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 113
e.21|1-Nº 8.794-v.25|1|57

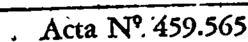
Acta Nº 459.563

WENDY

Agosto 14 de 1956. — Wolfgang Ernst Stapff Goetz, de Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renbvación de la Nº 235.408.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.21|1-Nº 8.688-v.25|1|57

Acta Nº 459.564

Agosto 14 de 1956. — Emilio Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 236.901.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.21|1-Nº 8.683-v.25|1|57



Acta Nº 459.565



Agosto 14 de 1956. — Fernando Eduardo Queyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 235.224.
$ 120.— Ag. Nº 124
e.21|1-Nº 8.685-v.25|1|57

Acta Nº 459.566



Agosto 14 de 1956. — S. A. Compañía Argentina de Seguros Generales La Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 13. — Renovación de la Nº 236.085.
$ 120.— Ag. Nº 124
e.21|1-Nº 8.686-v.25|1|57

Acta Nº 459.567

ITURRAT
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1956. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.729.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.21|1-Nº 8.684-v.25|1|57

Acta Nº 459.569

PANTERA

Agosto 14 de 1956. — Simoneschi & Di Paolo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 235.413.
$ 80.— Ag. Nº 133
e.21|1-Nº 8.107-v.25|1|57

Acta Nº 459.570

LA CONTINENTAL

Agosto 14 de 1956. — Gorodetzky & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 12. — Renovación de la Nº 235.614.
$ 40.— Ag. Nº 133
e.21|1-Nº 8.652-v.25|1|57

Acta Nº 459.571

LACTISOL

Agosto 14 de 1956. — Luis Viggiare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 235.610.
$ 60.— Ag. Nº 133
e.21|1-Nº 8.651-v.25|1|57

Acta Nº 459.572

GRANOLA

Agosto 14 de 1956. — Anderson Levanti & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.590-v.25|1|57

Acta Nº 459.573



Agosto 14 de 1956. — Café Paulista, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.591-v.25|1|57

Acta Nº 459.574




Agosto 14 de 1956. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 236.245.
$ 140.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.592-v.25|1|57

Acta Nº 459.575

MISTRAL

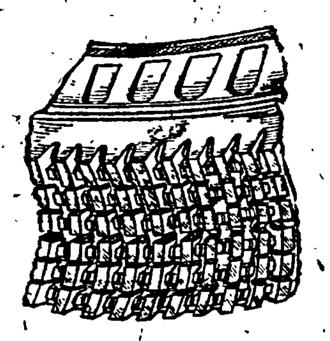
Agosto 14 de 1956. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.593-v.25|1|57

Acta Nº 459.576

MISTRAL

Agosto 14 de 1956. — León Michel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.594-v.25|1|57

Acta Nº 459.577



Agosto 14 de 1956. — Pirelli Societa per Azioni, de Italia. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. —
$ 140.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.595-v.25|1|57

Acta Nº 459.579

BULERIAS

Agosto 14 de 1956. — Rubén Alberto Dé Martino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.597-v.25|1|57

Acta Nº 459.580



Agosto 14 de 1956. — Livio J. Carnevali e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 237.376.
$ 190.— e.21|1-Nº 8.689-v.25|1|57

Acta Nº 459.581



Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.349.
$ 220.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.690-v.25|1|57

Acta Nº 459.585



Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos. — Renovación de la Nº 236.385.
$ 100.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.693-v.25|1|57

Acta Nº 459.582



Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.569.
$ 200.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.692-v.25|1|57

Acta Nº 459.583



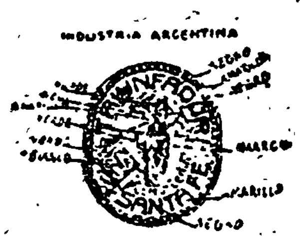
Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.754.
$ 180.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.695-v.25|1|57

Acta Nº 459.584

INVERNAL QUILMES

Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, oc medicinales, alcoholólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.555.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.696-v.25|1|57

Acta Nº 459.586



Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.507.
$ 120.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.691-v.25|1|57

Acta Nº 459.587

Agosto 14 de 1956. — Fábricas Obreras Cerveceras Argentinas, S. A. — Para distinguir cervezas en general únicamente, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.748.
$ 120.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.694-v.25|1|57

Acta Nº 459.588

ARIEL

Agosto 14 de 1956. — Silka, Tejeduría de Seda, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 236.618.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-N 8.697-v.25|1|57

Acta Nº 459.593

VANOT

Agosto 14 de 1956. — Casimiro Polledo, S. A. Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 236.712.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.703-v.25|1|57

Acta Nº 459.589

CUCA

Agosto 14 de 1956. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 236.414.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.699-v.25|1|57

Acta Nº 459.594

LA BELLA ITALIA

Agosto 14 de 1956. — Pulgar, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Menos aceites comestibles, pastas alimenticias, quesos y demás productos derivados de la leche, tés, cafés y frutas en general. — Renovación de la Nº 236.930.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.704-v.25|1|57

Acta Nº 459.596

SANTA ROSA

Agosto 14 de 1956. — Santa Rosa Estancias E. N. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 237.170.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.707-v.25|1|57

Acta Nº 459.597

GOBBI

Agosto 14 de 1956. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 237.395.
$ 80.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.708-v.25|1|57

Acta Nº 459.600

RECETARIO

Agosto 14 de 1956. — Enrique Francisco Rodríguez. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.435.
$ 40.— Ag. Nº 215
e.21|1-Nº 8.711-v.25|1|57

Acta Nº 459.601

AMBAR

Agosto 14 de 1956. — David Nahas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.800-v.25|1|57

Acta Nº 459.602

DOKO

Agosto 14 de 1956. — Dokow & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 193
e.21|1-Nº 8.792-v.25|1|57

Acta Nº 459.603

DOKO

Agosto 14 de 1956. — Dokow & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 193
e.21|1-Nº 8.793-v.25|1|57

Acta Nº 459.604

MASLLUVIA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos pra toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.776-v.25|1|57

Acta Nº 459.605

MASLLUVIA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.777-v.25|1|57

Acta Nº 459.606

MASLLUVIA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.778-v.25|1|57

Acta Nº 459.607

MASAGUA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.779-v.25|1|57

Acta Nº 459.608

MASAGUA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.780-v.25|1|57

Acta Nº 459.609

MASAGUA

Agosto 14 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.781-v.25|1|57

Acta Nº 459.610

DEDE

Agosto 14 de 1956. — Hugo Angel Zini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.782-v.25|1|57

Acta Nº 459.611



Agosto 14 de 1956. — Neumann & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.783-v.25|1|57

Acta Nº 459.612

FIXO

Agosto 14 de 1956. — Neumann & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.784-v.25|1|57

Acta Nº 459.613

TOSFIN

Agosto 14 de 1956. — Ventura Martínez Uría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.785-v.25|1|57

Acta Nº 459.614

DIABEN

Agosto 14 de 1956. — Laboratorio Endocrínico Argentino, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.786-v.25|1|57

Acta Nº 459.615

ADHESITE

Agosto 14 de 1956. — Julio Kornbluh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.787-v.25|1|57

Acta Nº 459.616

ADHESITE

Agosto 14 de 1956. — Julio Kornbluh. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.788-v.25|1|57

Acta Nº 459.617

TERTROXIN

Agosto 14 de 1956. — Laboratorios Glaxo (Argentina), S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.789-v.25|1|57

Acta Nº 459.618

CRAVACHE

Agosto 14 de 1956. — Société d'Etudes d'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.509.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.790-v.25|1|57

Acta Nº 459.619

HISTOGENOL

Agosto 14 de 1956. — Mouneyrat & Cie. (Propietaries des Establessements Mouneyrat), de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.791-v.25|1|57

Acta Nº 459.620

PRESTIA

Agosto 14 de 1956. — Carmelo Russo Prestia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 134
e.21|1-Nº 8.764-v.25|1|57

Acta Nº 459.622

"CASA MENDEZ"
La Mas Surtida de Plaza y Que Mas Barato Vende
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1956. — Casa Méndez, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 235.391.
$ 100.— Ag. Nº 285
e.21|1-Nº 8.552-v.25|1|57

Acta Nº 459.623

Biarritz

Agosto 14 de 1956. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos fernets, biters y otras bebidas amargas. — Renovación de la número 236.400.
$ 80.— Ag. Nº 285
e.21|1-Nº 8.658-v.25|1|57

Acta Nº 459.625

INCAICO

Agosto 14 de 1956. — Justiniano Escudero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 237.155.
$ 80.— Ag. Nº 285
e.21|1-Nº. 8.799-v.25|1|57

Acta Nº 459.626

IRVING

Agosto 14 de 1956. — Manuel Félix Abeliansky, Eduardo Perna e Isidoro Abeliansky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.633-v.25|1|57

Acta Nº 459.627

IRVING

Agosto 14 de 1956. — Manuel Félix Abeliansky, Eduardo Perna e Isidoro Abeliansky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.634-v.25|1|57

Acta Nº 459.628

EL CAPATAZ

Agosto 14 de 1956. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.111.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.635-v.25|1|57

Acta Nº 459.629

OFRACETINA

Agosto 14 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.637-v.25|1|57

Acta Nº 459.630

VICRECIM

Agosto 14 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.638-v.25|1|57

Acta Nº 459.631

VITRIN

Agosto 14 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.639-v.25|1|57

Acta Nº 459.632

YEMICA

Agosto 14 de 1956. — Curt Meyer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.640-v.25|1|57

Acta Nº 459.633

NITEROI

Agosto 14 de 1956. — Bartolomé Antonio Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.641-v.25|1|57

Acta Nº 459.634

BRONUS

Agosto 14 de 1956. — Bernardo Nussbaum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1Nº 8.642-v.25|1|57

Acta Nº 459.635

BLANCANIEVES

Agosto 14 de 1956. — Emilio Roldán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.643-v.25|1|57

Acta Nº 459.636

TORSVELL

Agosto 14 de 1956. — Stig Torsten Qvarnstrom y Juan Antonio Macchiavello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.644-v.25|1|57

Acta Nº 459.637

TORSVELL

Agosto 14 de 1956. — Stig Torsten Qvarnstrom y Juan Antonio Macchiavello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.645-v.25|1|57

Acta Nº 459.638

S. U. V.

Agosto 14 de 1956. — Leopoldo Sofer, Ignacio Guillermo Octavio Uranga Bunge y Antonio Salvador Velázquez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.646-v.25|1|57

Acta Nº 459.639

ASPIRAL

Agosto 14 de 1956. — Argentina Electric, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.648-v.25|1|57

Acta Nº 459.640



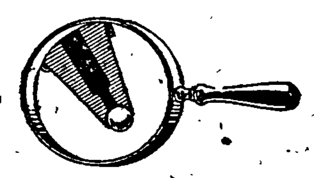
Agosto 14 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.649-v.25|1|57

Acta Nº 459.641

WIMBLEDON
MARCA REGISTRADA

Agosto 14 de 1956. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.650-v.25|1|57

Acta Nº 459.642



Agosto 14 de 1956. — Birome, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 237.432.
$ 120.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.672-v.25|1|57

Acta Nº 459.643

ESTRUMAX

Agosto 14 de 1956. — Olinda Albina Borla de Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.673-v.25|1|57

Acta Nº 459.644

DETERLAX

Agosto 14 de 1956. — Harvey, S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.674-v.25|1|57

Acta Nº 459.645



Descholl

Agosto 14 de 1956. — Federico Ernesto Franke y Enrique López. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— e.21|1-Nº 8.801-v.25|1|57

Acta Nº 459.646

Descholl

Agosto 14 de 1956. — Federico Ernesto Franke y Enrique López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.802-v.25|1|57

Acta Nº 459.647



Descholl

Agosto 14 de 1956. — Federico Ernesto Franke y Enrique López. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.803-v.25|1|57

Acta Nº 459.648



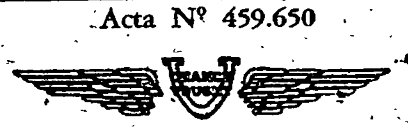
Agosto 14 de 1956. — Molinos Concepción, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mostaza, azafrán, vainillas y especias, de la clase 22.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.804-v.25|1|57

Acta Nº 459.649

KLIXON

Agosto 14 de 1956. — Metals & Controls Corporation de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 232.
e.21|1-Nº 8.766.v.25|1|57

Acta Nº 459.650



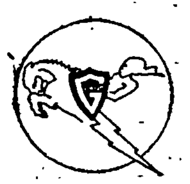
Agosto 14 de 1956. — Chance Vouht Aircraft Incorporated de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 237.022.
$ 80.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 8.818.v.25|1|57

Acta Nº 459.651

BANKO

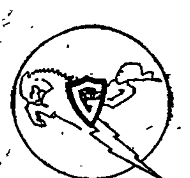
Agosto 14 de 1956. — Aktiebolaget Odelberg & Olson de Suecia. — Renovación de la Nº 236.797.
$ 80.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 8.820.v.25|1|57

Acta Nº 459.652



Agosto 14 de 1956. — Grinberg e Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 8.821.v.25|1|57

Acta Nº 459.653



Agosto 14 de 1956. — Grinberg e Hijo, Ltda. S. A. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.822.v.25|1|57

Acta Nº 459.654



Agosto 14 de 1956. — Grinberg e Hijo, Ltda. S. A. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.823.v.25|1|57

Acta Nº 459.655



Agosto 14 de 1956. — Gerónimo Carlos Bonati. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.824.v.25|1|57

Acta Nº 459.656

LA GUARACHA

Agosto 14 de 1956. — Alberto Doña de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.825.v.25|1|57

Acta Nº 459.657

METAFILTER

Agosto 14 de 1956. — The Metafiltration Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir filtros en general, sus piezas y accesorios y repuestos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.826.v.25|1|57

Acta Nº 459.658

KOROSEAL

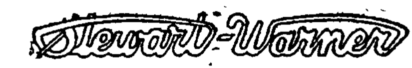
Agosto 14 de 1956. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 236.734.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.827,v.25|1|57

Acta Nº 459.659

BARCO

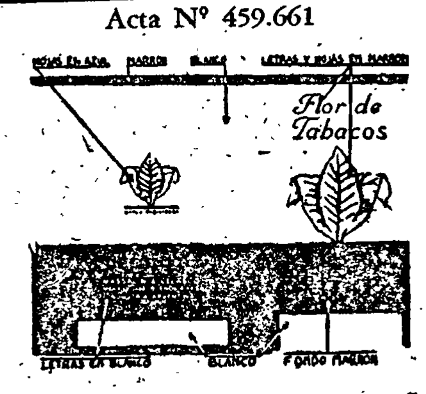
Agosto 14 de 1956. — Francis N. Bard de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 236 685.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.828.v.25|1|57

Acta Nº 459.660



Agosto 14 de 1956. — Stewart Warner, Corporation de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos acoplados. — Renovación de la número 236.482.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.829.v.25|1|57

Acta Nº 459.661



Agosto 14 de 1956. — Massalin y Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 236.363.
$ 140.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.830.v.25|1|57

Acta Nº 459.662

AMBASSADOR

Agosto 14 de 1956. — American Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: bicicletas y sus piezas y accesorios. — Renovación de la Nº 236.733.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.831.v.25|1|57

Acta Nº 459.663

THOR

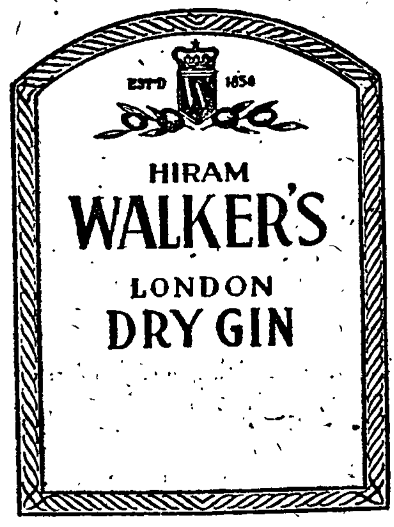
Agosto 14 de 1956. — The Goodyear Tire & Rubber, Company. — Para distinguer bandas y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la Nº 236.312.
$ 80.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 8.832.v.25|1|57

Acta Nº 459.664

CoMaX

Agosto 14 de 1956. — Wagner Electric Corporation. — Para distinguir forros para frenos, de la clase 12. — Renovación de la Nº 235.860.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.833.v.25|1|57

Acta Nº 459.665



Agosto 14 de 1956. — Hiram Walker y Sons Limited. — Para distinguir Dry Gin, de la clase 23. — Renovación de la número 236.961.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.834.v.25|1|57

Acta Nº 459.666

TRASNER

Agosto 14 de 1956. — Merck & Co. Inc. (EE. UU.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 241
e.21|1-Nº 8.835-v.25|1|57

Acta Nº 459.668

" V E S S U R I "
marca registrada

Agosto 14 de 1956. — Héctor Vessuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.810-v.25|1|57

Acta Nº 459.669

VEYCO

Agosto 14 de 1956. — Héctor Vessuri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.811-v.25|1|57

Acta Nº 459.670

RAPIMATIC

Agosto 14 de 1956. — Julio Antonio Piacentini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.812-v.25|1|57

Acta Nº 459.671

SUAVETEX

Agosto 14 de 1956. — Alberto Martínez Brey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.809-v.25|1|57

Acta Nº 459.672

RAPIMATIC

Agosto 14 de 1956. — Julio Antonio Piacentini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.813-v.25|1|57

Acta Nº 459.673

RAPIMATIC

Agosto 14 de 1956. — Julio Antonio Piacentini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.814-v.25|1|57

Acta Nº 459.674
RAPIMATIC

Agosto 14 de 1956. — Julio Antonio Piacentini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.815-v.25|1|57

Acta Nº 459.675
ACUAPRIN

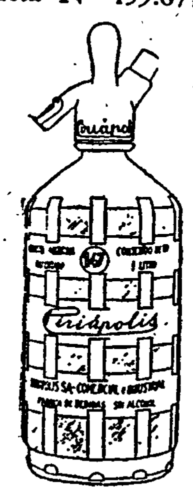
Agosto 14 de 1956. — Jorge Jacinto Traverso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio. máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.816-v.25|1|57

Acta Nº 459.676

W E S E R
Ind.Arg.-M.R.

Agosto 14 de 1956. — Cayetano Amadeo Fuoco y Salvador Magnifico. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 178
e.21|1-Nº 8.848-v.25|1|57

Acta Nº 459.677



Agosto 14 de 1956. — Piriápolis, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 178
e.21|1-Nº 8.847-v.25|1|57

Acta Nº 459.680



Agosto 16 de 1956. — Francisco Royo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 235.518.
$ 80.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.864-v.25|1|57

Acta Nº 459.681
MULTIFRUT

Agosto 16 de 1956 — Cía. Química Platense Rubinstein Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 235 560
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.494-v.25|1|57

Acta Nº 459.682
ZOCALAT

Agosto 16 de 1956. — Hnos. Rodríguez & Cía., Soc. de Resp. Ltda — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 235.699
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.863-v.25|1|57

Acta Nº 459.683
DUQUESA

Agosto 16 de 1956. — Ibarzábal S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos y cognac, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.497-v.25|1|57

Acta Nº 459.687
ASDECAL

Agosto 16 de 1956. — Taranto & Cía. S R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 125
e.21|1-Nº 8.858-v.25|1|57

Acta Nº 459.684





Agosto 16 de 1956. — Alcoholera Royal Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 120.— Ag. Nº 107
e.21|1-Nº 8.496-v.25|1|57

Acta Nº 459.685



Agosto 16 de 1956. — Antonio Nerviani. — Para distinguir vinagres de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.507.
$ 80.— Ag. Nº 150
e.21|1-Nº 8.775-v.25|1|57

Acta Nº 459.686.

"S U R I A N I"
Marca Registrada

Agosto 16 de 1956. — José Italo Américo Suriani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 150
e.21|1-Nº 8.773-v.25|1|57

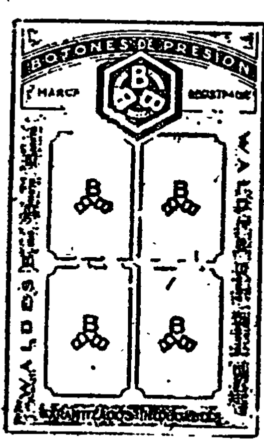
Acta Nº 459.688
LA ALHAMBRA

Agosto 16 de 1956. — Narciso Solari Alberto Sirago y Juan Carlos Boretta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 125
e.21|1-Nº 8.859-v.25|1.57

Acta Nº 459.689
RICAFRUT

Agosto 16 de 1957. — Luciano Clemente Tronelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 125
e.21|1-Nº 8.857-v.25|1|57

Acta Nº 459.690



Agosto 16 de 1956. — Koh I Nor Fábricas Unidas de Artículos de Metal de Checoslovaquia. — Para distinguir botones de presión únicamente. — Renovación de la Nº 238.008.
$ 180.— Ag. Nº 190
e.21|1-Nº 8.772-v.25|1|57

Acta Nº 459.691

L E S L I E
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1956. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 8.920-v.25|1|57

Acta Nº 459.692
ANTIBIOTICREM

Agosto 16 de 1956. — Wateau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 8.921-v.25|1|57

Acta Nº 459.693
DESORBIOTICA

Agosto 16 de 1956. — Wateau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 8.922-v.25|1|57

Acta Nº 459.694
PINKY

Agosto 16 de 1956. — Miguel Angel Stagnaro. — Para distinguir decoraciones infantiles, aplicables, de la clase 13.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.770-v.25|1|57

Acta Nº 459.695
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.742-v.25|1|57

Acta Nº 459.696
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.743-v.25|1|57

Acta Nº 459.697
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.744-v.25|1|57

Acta Nº 459.698
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.745-v.25|1|57

Acta Nº 459.699
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— e. 21|1-Nº 8.746-v.25|1|57

Acta Nº 459.700
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.747-v.25|1|57

Acta Nº 459.701
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.748-v.25|1|57

Acta Nº 459.702
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.749-v.25|1|57

Acta Nº 459.703
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.750-v.25|1|57

Acta Nº 459.704
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.751-v.25|1|57

Acta Nº 459.705
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.752-v.25|1|57

Acta Nº 459.706
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.753-v.25|1|57

Acta Nº 459.707
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.754-v.25|1|57

Acta Nº 459.708
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.755-v.25|1|57

Acta Nº 459.709
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.756-v.25|1|57

Acta Nº 459.710
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.757-v.25|1|57

Acta Nº 459.711
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.758-v.25|1|57

Acta Nº 459.712
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.759-v.25|1|57

Acta Nº 459.713
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.760-v.25|1|57

Acta Nº 459.714
JOVITA

Agosto 16 de 1956. — T. A. D. E. P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos de la clase 24.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.761-v.25|1|57

Acta Nº 459.715
JOVITA

16 de agosto de 1956. — T.A.D.E.P., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, expolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 180.— e.21|1-Nº 8.762-v.25|1|57

Acta Nº 459.716

S A Y B E

16 de agosto de 1956. — Saybe, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.720-v.25|1|57

Acta Nº 459.717

S A Y B E

16 de agosto de 1956. — Saybe, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.721-v.25|1|57

Acta Nº 459.718

AURECAR

16 de agosto de 1956. — Sara Curi de Ciraudo y Aurelio Nicolás Cardarópoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.722-v.25|1|57

Acta Nº 459.719

CIRCO

16 de agosto de 1956. — Sara Curi de Ciraudo y Aurelio Nicolás Cardarópoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.823-v.25|1|57

Acta Nº 459.720

CINTA AZUL

16 de agosto de 1956. — José Armando Serpe. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 50.— e.21|1-Nº 8.726-v.25|1|57

Acta Nº 459.721



16 de agosto de 1956. — Antonio Lucio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.724-v.25|1|57

Acta Nº 459.722



16 de agosto de 1956. — Ekart von Peltzer. — Para distinguir agujas para máquinas de coser, bordar y tejer, de la clase 5.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.725-v.25|1|57

Acta Nº 459.723



16 de agosto de 1956. — Fugopa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir tejidos de punto, de la clase 15.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.727-v.25|1|57

Acta Nº 459.724



16 de agosto de 1956. — Fugopa, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 120.— e.21|1-Nº 8.728-v.25|1|57

Acta Nº 459.725



16 de agosto de 1956. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Para distinguir una preparación medicinal para uso humano, de la clase 2.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.734-v.25|1|57

Acta Nº 459.726

A V I U M

16 de agosto de 1956. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Desinfectantes para aves.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.733-v.25|1|57

Acta Nº 459.727

A V I U M

16 de agosto de 1956. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial. — Para distinguer desinfectantes para aves, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.182.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.732-v.25|1|57

Acta Nº 459.729



16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.735-v.25|1|57

Acta Nº 459.730



16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.736-v.25|1|57

Acta Nº 459.731

Caruso

16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.737-v.25|1|57

Acta Nº 459.732

Caruso

16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.738-v.25|1|57

Acta Nº 459.733

Caruso

16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.739-v.25|1|57

Acta Nº 459.734



16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.740-v.25|1|57

Acta Nº 459.735



16 de agosto de 1956. — Caruso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.741-v.25|1|57

Acta Nº 459.737

PLEXALKYD

16 de agosto de 1956. — Rohm & Haas G. m. b. H. de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 181.
e.21|1-Nº 8.906-v.25|1|57

Acta Nº 459.738

A G R O S O J A

Agosto 16 de 1956. — Brandt Laboratorios S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.904-v.25|1|57

Acta Nº 459.739

A G R O S O J A

16 de agosto de 1956. — Brand Laboratorios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.905-v.25|1|57

Acta Nº 459.740

T U S O N I N A

Agosto 16 de 1956. — Néstor Agustín Iribarren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.903-v.25|1|57

Acta Nº 459.741

P A R A N U I T

Agosto 16 de 1956. — Néstor Agustín Iribarren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.21|1-Nº 8.902-v.25|1|57

Acta Nº 459.742

M A C R I

Agosto 16 de 1956. — Sarkis Kevorkian. — Para distinguir confecciones, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 183.
e.21|1-Nº 8.955-v.25|1|57

Acta Nº 459.743



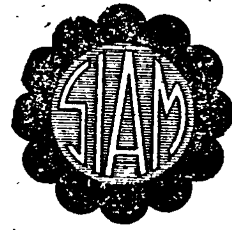
Agosto 16 de 1956. — Saporiti Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 183.
e.21|1-Nº 8.954-v.25|1|57

Acta Nº 459.745

T R A G A D O R A

Agosto 16 de 1956. — S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 235.371.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.718-v.25|1|57

Acta Nº 459.746



"SELLO DE ORO"

Agosto 16 de 1956. — Siam, Soc. Americana Maquinarias Di Tella Ltda.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 235.920.
$ 140.— e.21|1-Nº 8.717-v.25|1|57

Acta Nº 459.747

B I S C A N F O R

Agosto 16 de 1956. — Droguería La Estrella, S. A. Com., Ind. e Inmob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 235.398.
$ 60.— Ag. Nº 119.
e.21|1-Nº 8.807-v.25|1|57

Acta Nº 459.748

UNICHROME

Agosto 16 de 1956. — Metal & Thermit Corporation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 237.656.
$ 80.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 8.956-v.25|1|57

Acta Nº 459.749



Agosto 16 de 1956. — Juan Francken.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 236.138.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.957-v.25|1|57

Acta Nº 459.750



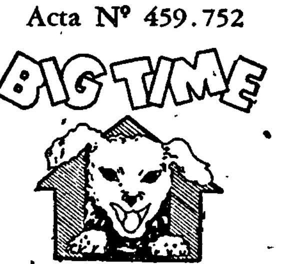
Agosto 16 de 1956. — Juan Francken.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos parques medicinales. — Renovación de la Nº 236.357.
$ 80.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 8.958-v.25|1|57

Acta Nº 459.751

G O R - R A Y

Agosto 16 de 1956. — Gor Ray Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16; menos perfumería, cosméticos y artículos de tocador en general. — Renovación de la Nº 236.154.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 8.959-v.25|1|57

Acta Nº 459.752



Agosto 16 de 1956. — Marinet Packing Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 8.960-v.25|1|57

Acta Nº 459.753

GRANJACAO

Agosto 16 de 1956. — La Granja Española S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 281.
e.21|1-Nº 8.846-v.25|1|57

Acta Nº 459.754



Agosto 16 de 1956. — Alberto Martinez Brey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— e.21|1-Nº 9.015-v.25|1|57

Acta Nº 459.756

L U C I - T I N A

Agosto 16 de 1956. — Carlos Protti y Lorenzo De Moliner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.841-v.25|1|57

Acta Nº 459.757

N A T U R A T R I X

Agosto 16 de 1956. — Jualio A. Vargas, María E. Lagrava, Ana Golub y Herminia A. Rodríguez. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.840-v.25|1|57

Acta Nº 459.758

LOS CERRILLOS

Agosto 16 de 1956. — Salvador Antonio Luis Roca y José Oscar Paglilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.839-v.25|1|57

Acta Nº 459.759

DURAMAS.

Agosto 16 de 1956. — Carmelo Leopoldo Arena y Mireno Dominici. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.838-v.25|1|57

Acta Nº 459.760

PEROLA

Agosto 16 de 1956. — José Gaspar González y Gerardo Teodoro Prieto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.837-v. 25|1|57

Acta Nº 459.761

STRACCHINO

Agosto 16 de 1956. — Era, Soc. de R. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 266.
e.21|1-Nº 8.842-v.25|1|57

Acta Nº 459.763

NORWAY
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1956. — Casa Olaf T. Bejer de Bejer Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.866-v.25|1|57

Acta Nº 459.765

WINTOCAIN

Agosto 16 de 1957. — Winthrop Products Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.750.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.869-v.25|1|57

Acta Nº 459.766

WEAVER

Agosto 16 de 1956. — Weaver Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas en general, de la clase 5. — Renovación de la Nº 235.510.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.868-v.25|1|57

Acta Nº 459.767

LAZARSIL

Agosto 16 de 1956. — Dr. Lazar & Cía., S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: pomadas cicatrizantes. — Renovación de la Nº 236.600.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.870-v.25|1|57

Acta Nº 459.768

ARSOTONAL

Agosto 16 de 1956. — Dr. Lazar & Cía., S. A. Química e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: tabletas de cafeína y aspirina. — Renovación de la Nº 237.033.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.21|1-Nº 8.891-v.25|1|57

Acta Nº 459.769

DURAPLEX

Agosto 16 de 1956. — Rohm & Haas Company. — Para distinguir resinas para ser empleadas en barnices no vítreas, de la clase 3. — Renovación de la Nº 237.059.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.871-v.25|1|57

Acta Nº 459.770

PATONIZADA

Agosto 16 de 1956. — Patons & Baldwins Limited. — Para distinguir hilos e hilados en general, especialmente hilados de lana para tejer, de la clase 16. — Renovación de la Nº 237.105.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.872-v.25|1|57

Acta Nº 459.771

LUSTRAMAS

Agosto 16 de 1956. — Helios S. A. y Compañía Argentina, Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 235.491.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.873-v.25|1|57

Acta Nº 459.772

BRILLAMAS

Agosto 16 de 1956. — Helios S. A. y Compañía Argentina, Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 235.492.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.874-v.25|1|57

Acta Nº 459.774

NICOLET WATCH

Agosto 16 de 1956. — Nicolet Watch S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 236.221.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.876-v.25|1|57

Acta Nº 459.775

PHILLIPS

Agosto 16 de 1956. — Sterling Products International Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.202.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.877-v.25|1|57

Acta Nº 459.776

DICALITE

Agosto 16 de 1956. — Great Lakes Carbon Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 236.304.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.878-v.25|1|57

Acta Nº 459.777

TACTITE

Agosto 16 de 1956. — Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 236.756.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.888.-v.25|1|57

Acta Nº 459.778

SACONY

Agosto 16 de 1956. — S. Augstein & Co., Inc., de Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos toda clase de calzados en general, sus partes y accesorios. — Renovación de la Nº 237.072.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.881-v.25|1|57

Acta Nº 459.782

MARIJOS

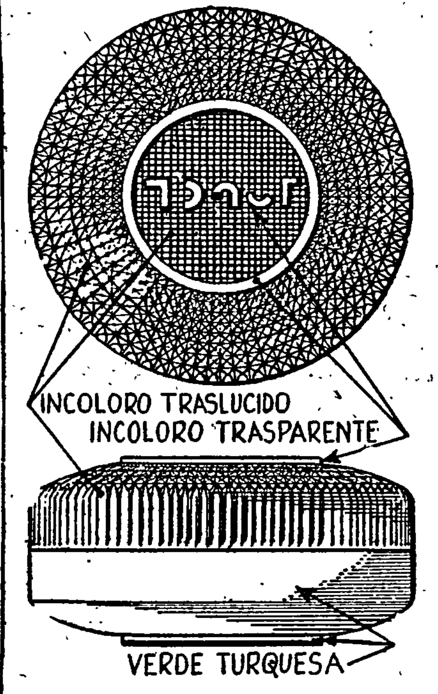
Agosto 16 de 1956. — Eugenia Luis Nerone de Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 235.435.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.885-v.25|1|57

Acta Nº 459.783

MICARTA

Agosto 16 de 1956. — Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 236.663.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.886-v.25|1|57

Acta Nº 459.785



Agosto 16 de 1956. — Kores, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 240.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.888-v.25|1|57

Acta Nº 459.786

1614

Agosto 16 de 1956. — Cándido Salustiano Garateguí. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.889-v.25|1|57

Acta Nº 459.787

666

Agosto 16 de 1956. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 233.587.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.890-v.25|1|57

Acta Nº 459.788

CARAVAN

Agosto 16 de 1956. — Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 8.865-v.25|1|57

Acta Nº 459.789



Agosto 16 de 1956. — Vicente Gambiño, Raúl Marenzi y Juan Torres. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— e.21|1-Nº 6.187-v.25|1|57

Acta Nº 459.790



Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 235.575.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.893-v.25|1|57

Acta Nº 459.791



Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.576.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.894-v.25|1|57

Acta Nº 459.792

BAYER

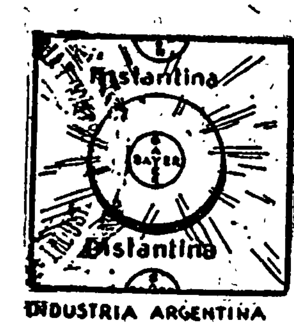
Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 235.577.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.895-v.25|1|57

Acta Nº 459.793



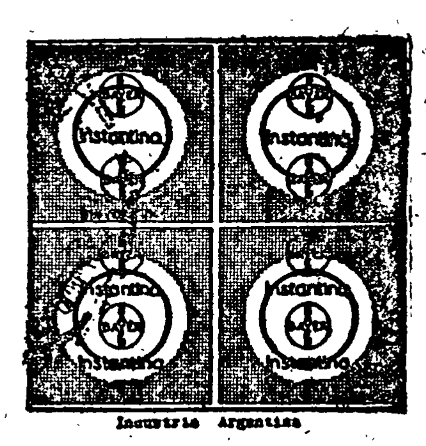
Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.605.
$ 140.— e.21|1-Nº 8.896-v.25|1|57

Acta Nº 459.795



Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir tabletas de compuestos analgésicos a base de aspirina o aspirina y cafeína, o aspirina, cafeína y fenacetina, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.608.
$ 160.— e.21|1-Nº 8.898-v.25|1|57

Acta Nº 459.796



Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.609.
$ 180.— e.21|1-Nº 8.899-v.25|1|57

Acta Nº 459.797

CARPULE

Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 235.652.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.900-v.25|1|57

Acta Nº 459.798

CARPULE

Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.653.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.963-v.25|1|57

Acta Nº 459.799

"Bayer" CEMENTO de OXIFOSFATO Industria Argentina

Agosto 16 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Renovación de la Nº 235.654.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.962-v.25|1|57

Acta Nº 459.800

MANNESMANN

16 de agosto de 1956. — Metaldinie E. N. Industria Metalúrgica Mediana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 235.662.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.961-v.25|1|57

Acta Nº 459.801

NEMURAL

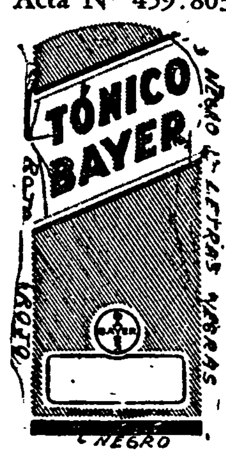
16 de agosto de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.689.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.953-v.25|1|57

Acta Nº 459.802



16 de agosto de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 235.702.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.964-v.25|1|57

Acta Nº 459.803



16 de agosto de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir preparaciones tónicas ya sea en forma sólida, líquida u otra clase, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.712.
$ 180.— e.21|1-Nº 8.965-v.25|1|57

Acta Nº 459.810



16 de agosto de 1956. — Dufaur y Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aguardiente anisado tipo Ojen, de la clase 23. — Renovación de la número 236.227.
$ 180.— e.21|1-Nº 8.939-v.25|1|57

Acta Nº 459.804



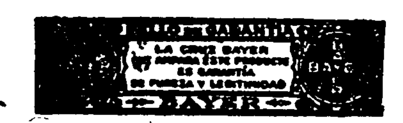
16 de agosto de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir un tónico medicinal únicamente, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.756.
$ 180.— e.21|1-Nº 8.966-v.25|1|57

Acta Nº 459.805

MANNESMANN

16 de agosto de 1956. — Metaldinie E. N. Industria Metalúrgica Mediana. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 235.766.
$ 80.— e.21|1-Nº 8.967-v.25|1|57

Acta Nº 459.806



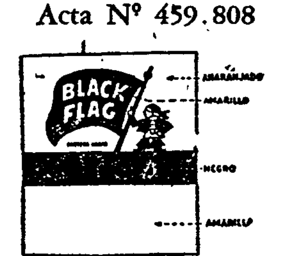
16 de agosto de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.055.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.968-v.25|1|57

Acta Nº 459.807

"TUNECINO"
Marca Registrada

16 de agosto de 1956. — Whitehall Pharmacal Company de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 236.777.
$ 80.— Ag. Nº 154.
e.21|1-Nº 8.990-v.25|1|57

Acta Nº 459.808



16 de agosto de 1956. — Boyle Midway Inc. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 236.841.
$ 120.— Ag. Nº 154.
e.21|1-Nº 8.991-v.25|1|57

Acta Nº 459.809



16 de agosto de 1956. — Chronotechna Narodni Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100.— e.21|1-Nº 8.938-v.25|1|57

Acta Nº 459.811

HANDICAP

Agosto 16 de 1956. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 237.788.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.940-v.25|1|57

Acta Nº 459.813

HANDICAP

Agosto 16 de 1956. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 237.790
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.942-v.25|1|57

Acta Nº 459.814

HANDICAP

Agosto 16 de 1956. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 237.791.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.943-v.25|1|57

Acta Nº 459.815

HANDICAP

Agosto 16 de 1956. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 237.792.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.944-v.25|1|57

Acta Nº 459.816

HANDICAP

Agosto 16 de 1956. — Federico Fernández Pita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.893.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.945-v.25|1|57

Acta Nº 459.818

MACMILLAN
MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1956. — Macmillan Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 235.809.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.946-v.25|1|57

Acta Nº 459.819

TOPOAM

Agosto 16 de 1956. — Carlos Alberto Mateau. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.947-v.25|1|57

Acta Nº 459.821

MEMENTO

Agosto 16 de 1956. — Raymond y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.949-v.25|1|57

Acta Nº 459.822

CITADOR

Agosto 16 de 1956. — Raymond & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.[illegible]0-v.25|1|57

Acta Nº 459.823

CORSARIO

Agosto 16 de 1956. — Juan Ch. Sieburger, Soc. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros charolados o curtidos en todas sus formas, de la clase 19. — Renovación de la Nº 237.636.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.951-v.25|1|57

Acta Nº 459.824

PENCHLOR

Agosto 16 de 1956. — The Pennsylvania Salt Manufacturing Company de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 237.098.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 8.005-v.25|1|57

Acta Nº 459.825



Agosto 16 de 1956. — Wilhelm Westermann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.21|1-Nº 8.952-v.25|1|57

Acta Nº 459.826

LERCA

Agosto 16 de 1956. — Federico Angel Burlando. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.836-v.25|1|57

Acta Nº 459.827



Agosto 16 de 1956. — Pedro Mario Kelb y Vicente Eduardo García Portela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
$ 160.— Ag. Nº 224
e.21|1-Nº 8.923-v.25|1|57

Acta Nº 459.828

BOMBON

Agosto 16 de 1956. — Pedro Mario Kalb y Vicente Eduardo García Portela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.924-v.25|1|57

Acta Nº 459.830

OKLAN

Agosto 16 de 1956. — Lorenzo Fornari, Rodolfo Neri y Jorge P. Alejandrez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.926-v.25|1|57

Acta Nº 459.831

EMBRISERUN

Agosto 16 de 1956. — Marino Tomadini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. —Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.927-v.25|1|57

Acta Nº 459.832

EMBRISERUN

Agosto 16 de 1956 — Marino Tomadini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.928-v.25|1|57

Acta Nº 459.833

SUPOBIOTIC

Agosto 16 de 1956. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.929-v.25|1|57

Acta Nº 459.834

RAYMA

Agosto 16 de 1956. — Ricardo Luis Segarra y Flavio Armando Reis. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.930-v.25|1|57

Acta Nº 459.835

RAYMA

Agosto 16 de 1956. — Ricardo Luis Segarra y Flavio Armando Reis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.931-v.25|1|57

Acta Nº 459.836

RAYMA

Agosto 16 de 1956. — Ricardo Luis Segarra y Flavio Armando Reis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.932-v.25|1|57

Acta Nº 459.837

MICOSILINE

Agosto 16 de 1956. — Instituto Marfan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.933-v.25|1|57

Acta Nº 459.838

NEOGESICO

Agosto 16 de 1956. — Instituto Marfan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.934-v.25|1|57

Acta Nº 459.839

TERMOMANTA

Agosto 16 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.935-v.25|1|57

Acta Nº 459.840

TERMOMANTA

Agosto 16 de 1956. — Establecimiento Textil Oeste S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.936-v.25|1|57

Acta Nº 459.841

QUITHER TIN

Agosto 16 de 1956. — Hogarquímia Matrajt Sandler & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.937-v.25|1|57

Acta Nº 459.842



Agosto 16 de 1956. — W. J. Innes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.677-v.25|1|57

Acta Nº 459.843

OLIPO

Agosto 16 de 1956. — Rogelio Amadeo Zanoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.342-v.25|1|57

Acta Nº 459.844



Agosto 16 de 1956. — Manuel Buj Aguilar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.907-v.25|1|57

Acta Nº 459.845

ARGENTINO PALACE HOTEL

Agosto 16 de 1956. — Manuel Gómez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.797-v.25|1|57

Acta Nº 459.846

ARGENTINO PALACE HOTEL

Agosto 16 de 1956. — Manuel Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.798-v.25|1|57

Acta Nº 459.847

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.908-v.25|1|57

Acta Nº 459.848

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa, S.R.L. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.909-v.25|1|57

Acta Nº 459.849

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.910-v.25|1|57

Acta Nº 459.850

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.911-v.25|1|57

Acta Nº 459.851

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa S.R.L. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.912-v.25|1|57

Acta Nº 459.852

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. 103.
e.21|1-Nº 8.913-v.25|1|57

Acta Nº 459.853

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa, S.R.L. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.914-v.25|1|57

Acta Nº 459.854

CAMOA S. R. L.

Agosto 16 de 1956. — Camoa S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 103.
e.21|1-Nº 8.915-v.25|1|57

Acta Nº 459.855



Agosto 16 de 1956. — Ev-R-Shield Products Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o pre aradas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.000-v.25|1|57

Acta Nº 459.856



Agosto 16 de 1956. — Ev-R-Shield Products Incorporated, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.001-v.25|1|57

Acta Nº 459.857

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol, de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.002-v.25|1|57

Acta Nº 459.858

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.003-v.25|1|57

Acta Nº 459.859

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque Solidite Felisol, de Suiza. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.004-v.25|1|57

Acta Nº 459.860

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol, de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.005-v.25|1|57

Acta Nº 459.861

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.006-v.25|1|57

Acta Nº 459.862

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol, de Suiza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.007-v.25|1|57

Acta Nº 459.863

FELISOL

Agosto 16 de 1956. — Association Internationale Pour la Marque de Solidite Felisol. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.008-v.25|1|57

Acta Nº 459.864

MELOLAM

Agosto 16 de 1956. — Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, ed la clase 1.
$ 60.— Ag. 194
e.21|1-Nº 9.009-v.25|1|57

Acta Nº 459.865

OCCIDENTE

Agosto 16 de 1956. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.776.
$ 60.— Ag. 194
e.21|1-Nº 9.010-v.25|1|57

Acta Nº 459.866



Agosto 16 de 1956. — "Labopharma" Dr. Johannes Riesenberg & Co., G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.21|-Nº 9.011-v.25|1|57

Acta Nº 459.867



Agosto 16 de 1956. — "Labopharma" Dr. Johannes Riesenberg & Co., G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.012-v.25|1|57

Acta Nº 459.868

ILENTAZOL

Agosto 16 de 1956.—Les Fils D'Edouard Geistlich Societe Anonyme Pour L'Industrie Chimique, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.013-v.25|1|57

Acta Nº 459.869

NEO-ILENTAZOL

Agosto 16 de 1956.—Les Fils D'Edouard Geistlich Societe Anonyme Pour L'Industrie Chimique, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.014-v.25|1|57

Acta Nº 459.870

"FARMACO"

Agosto 16 de 1956. — La Farmaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 235.923.
$ 80.— Ag. Nº 262
e.21|1-Nº 8.850-v.25|1|57

Acta Nº 459.871

NITRON

Agosto 16 de 1956. — Segismundo Dobnirski. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 263
e.21|1-Nº 8.851-v.25|1|57

Acta Nº 459.872

LEI-CHAN

Agosto 16 de 1956. — C.A.I.M.A.N. Sociedad en Comandita por Acciones (Compañía Argentina Industrial, Mercantil y Agrícola del Norte). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 263
e.21|1-Nº 8.852-v.25|1|57

Acta Nº 459.873

MANÇAI

Agosto 16 de 1956. — C.A.I.M.A.N. Sociedad en Comandita por Acciones (Compañía Argentina Industrial, Mercantil y Agrícola del Norte). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 263
e.21|1-Nº 8.856-v.25|1|57

Acta Nº 459.874

MANCAI

Agosto 16 de 1956. — C.A.I.M.A.N. Sociedad en Comandita por Acciones (Compañía Argentina Industrial, Mercantil y Agrícola del Norte). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 263
e.21|1-Nº 8.854-v.25|1|57

Acta Nº 459.875

MANCAI

Agosto 16 de 1956. — C.A.I.M.A.N. Sociedad en Comandita por Acciones Compañía Argentina Industrial, Mercantil y Agrícola del Norte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 263.
e.21|1-Nº 8.853-v.25|1|57

Acta Nº 459.876

MANCAI

Agosto 16 de 1956. — C.A.I.M.A.N. Sociedad en Comandita por Acciones Compañía Argentina Industrial, Mercantil y Agrícola del Norte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 263.
e.21|1-Nº 8.855-v.25|1|57

Acta Nº 459.877

KALISAY

Agosto 16 de 1956. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y produ tos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 235.550.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.817-v.25|1|57

Acta Nº 459.878

EBRO

Agosto 20 de 1956. — Roberto Guasco Juan José Zaldivar y Alberto Subiela. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — e.21|1-Nº 8.892-v.25|1|57

Acta Nº 459.880

ALDEBARAN

Agosto 20 de 1956. — Víctor Algasovschi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.017-v.25|1|57

Acta Nº 459.882

GOLEADOR

Agusto 20 de 1956. — Oscar Anselmo Antinetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería; artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.040-v.25|1|57

Acta Nº 459.884

QUINTUS

Agosto 20 de 1956. — Antonio Luis Marini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 139.
e.21|1-Nº 9.038-v.25|1|57

Acta Nº 459.885

QUINTUS

Agosto 20 de 1956. — Antonio Luis Marini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 139.
e.21|1-Nº 9.039-v.25|1|57

Acta Nº 459.886

POLIBACIT

Agosto 20 de 1956. — Artículos Medicinales Frere Amerique Theraplix S. A. A.M.F.A.T. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.018-v.25|1|57

Acta Nº 459.895



Agosto 20 de 1956. — Chaina & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 237.641.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.974-v.25|1|57

Acta Nº 459.887

CITOTE

Agosto 20 de 1956. — Artículos Medicinales Frere Amerique Theraplix S. A. A.M.F A.T. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.020-25|1|57

Acta Nº 459.888

SEMOLACTIN

Agosto 20 de 1956. — Terreno Giotto y Cía. S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1Nº 9.021-v.25|1|57

Acta Nº 459.890

ALLITRON

Agosto 20 de 1956. — Moisés Libednsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.443-v.25|1|57

Acta Nº 459.891

SINGRIP

Agosto 20 de 1956. — Laviar Laboratorios Vitaminiscos Argentinos S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.21|1-Nº 8.901-v.25|1|57

Acta Nº 459.892

TEFOR

Agosto 20 de 1956. — José Monteforte S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.969-v.25|1|57

Acta Nº 459.893

ACIDAMIN

Agosto 26 de 1956. — Villa Aufreeh y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.643.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.972-v.25|1|57

Acta Nº 459.894

TRIDIONE

Agosto 20 de 1956. — Abbot Laboratories — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 237.651.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.973-v.25|1|57

Acta Nº 459.896

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 237.613.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.975-v.25|1|57

Acta Nº 459.897

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 237.614.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.980-v.25|1|57

Acta Nº 459.898

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 237.615.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.981-v.25|1|57

Acta Nº 459.899

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 237.616.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.982-v.25|1|57

Acta Nº 459.900

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 237.617.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.983-v.25|1|57

Acta Nº 459.901

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 237.618.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.984-v.25|1|57

Acta Nº 459.902

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 237.619.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.985-v.25|1|57

Acta Nº 459.903

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 237.620.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.986-v.25|1|57

Acta Nº 459.904

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 237.621.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.988-v.25|1|57

Acta Nº 459.905

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 237.622.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.989-v.25|1|57

Acta Nº 459.907

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Número 237.624.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.993-v.25|1|57

Acta Nº 459.908

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 237.625.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.994-v.25|1|57

Acta Nº 459.909



Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 237.626.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.995-v.25|1|57

Acta Nº 459.910

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley & Cía Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 237.627.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 8.996-v.25|1|57

Acta Nº 459.911

"BAGLEY"
Marca Registrada

Agosto 20 de 1956. — M. S. Bagley. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 237.628.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.997-v.25|1|57

Acta Nº 459.912



Agosto 20 de 1956. — J. F. Macadam & Cía., S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 237.653.
$ 140.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.998-v.25|1|57

Acta Nº 459.913



Agosto 20 de 1956. — S.A. Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 237.664.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.999-v.25|1|57

Acta Nº 459.915

SWORDFISH

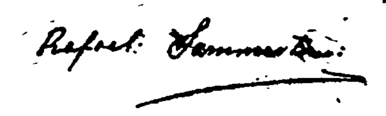
Agosto 20 de 1956. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda., S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 237.727.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.042-v.25|1|57

Acta Nº 459.916

PASSIFLORINE

Agosto 20 de 1956. — Société Anonyme Laboratoires G. Reaubourg de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 236.823.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 8.139-v.25|1|57

Acta Nº 459.917



Agosto 20 de 1956. — Sammartino Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.043-v.25|1|57

Acta Nº 459.918

VAFELS

Agosto 20 de 1956. — Luis Roosens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.21|1-Nº 9.044-v.25|1|57

Acta Nº 459.919

HUECOL

Agosto 20 de 1956. — Cayetano Infantino e Hijos, S.R.L. — Para distinguir nidales automáticos para posturas de huevos de gallinas, de la clase 5.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.050-v.25|1|57

Acta Nº 459.920

RICAO

Agosto 20 de 1956. — Rastelli y Camacho, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.21|1-Nº 8.373-v.25|1|57

Acta Nº 459.921

OROPAN

Agosto 20 de 1956. — Elías Cichillitti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.21|1-Nº 9.053-v.25|1|57

Acta Nº 459.922

QUE BIEN

Agosto 20 de 1956. — Ronualdo Zoón López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.21|1-Nº 9.052-v.25|1|57

Acta Nº 459.923

VENTACO

Agosto 20 de 1956. — León Mazzof. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 145.
e.21|1-Nº 9.051-v.25|1|57

Acta Nº 459.925



Agosto 20 de 1956. — Landis Machine Company, de Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas para fresar roscas, terrajas para fresar roscas y fresas para terrajas para roscas, de la clase 5. — Renovación de la número 237.763.
$ 100.— Ag. Nº 188.
e.21|1-Nº 9.045-v.25|1|57

Acta Nº 459.926

CUENCA DEL PLATA

Agosto 20 de 1956. — Sebastián Pozzoli. — Para distinguir en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.21|1-Nº 7.895-v.25|1|57

Acta Nº 459.927

CUENCA DEL PLATA

Agosto 20 de 1956. — Sebastián Pozzoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.21|1-Nº 7.894-v.25|1|57

Acta Nº 459.928

"DOKOW"

Agosto 20 de 1956. — Dokow y Compañía, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.21|1-Nº 9.049-v.25|1|57

Acta Nº 459.929

L-369

Agosto 20 de 1956. — Productos Larjan Especialidades Medicinales S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.21|1-Nº 8.978-v.25|1|57

Acta Nº 459.930

LA NAPOLITANA

Agosto 19 de 1956. — La Americana S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.21|1-Nº 8.977-v.25|1|57

Acta Nº 459.933

LA PROVINCIANA

Agosto 20 de 1956. — Zeitune y Charaf. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 235.411.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.21|1-Nº 9.054-v.25|1|57

Acta Nº 459.935



Agosto 20 de 1956. — La Química Bayer E. N. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 236.144.
$ 100.— e.21|5-Nº 9.056-v.25|1|57

Acta Nº 459.936

CARLOS BERTONA E HIJOS
MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1956. — Carlos Bertona e Hijos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.21|1-Nº 8.636-v.25|1|57

Acta Nº 459.937

MACALSU

Agosto 20 de 1956. — Marfino Maggiori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.21|1-Nº 8.987-v.25|1|57

Acta Nº 459.938



Agosto 20 de 1956. — Pako Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 9.058-v.25|1|57

Acta Nº 459.939

ACORTAN

Agosto 20 de 1956. — Laboratorios Acton Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 9.059-v.25.1|57

Acta Nº 459.940

PH-DERM-ACTON

Agosto 20 de 1956. — Laboratorios Acton Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 241.
e.21|1-Nº 9.060-v.25|1|57

Acta Nº 459.944

ARROW

Agosto 20 de 1956. — Cluett Peabody & Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.21|1-Nº 9.064-v.25|1|57

Acta Nº 459.946

BAQUEANO

Agosto 20 de 1956. — Palma Caucho, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 30.— Ag. Nº 174.
e.21|1-Nº 9.057-v.25|1|57

Acta Nº 459.947

EL ATENEO

Agosto 21 de 1956. — El Ateneo Pedro García S. A. Librería Editorial e Inmob. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; menos: enciclopedia ilustrada y revista ilustrada y libros de carácter científico y literario, de la clase 18.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.087-v.25|1|57

Acta Nº 459.948

BILUEN

Agosto 21 de 1956. — Bykgulden Lomberg Chemische Fabrik G.M.B.H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.21|1-Nº 9.121-v.25|1|57

Acta Nº 459.949

PLONTAL

Agosto 21 de 1956. — León Kucawca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. 249.
e.21|1-Nº 9.132-v.25|1|57

Acta Nº 459.950

QUIQUE

Agosto 21 de 1956. — Mario J. Bonomo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.071-v.25|1|57

Acta Nº 459.951

R.NOLIN

Agosto 21 de 1956. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Renovación de la Nº 237.795.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.067-v.25|1|57

Acta Nº 459.952

R.NOLIN

Agosto 21 de 1956. — Rodolfo Nolin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 237.796.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.068-v.25|1|57

Acta Nº 459.953

"BERNI"

Agosto 21 de 1956. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.072-v.25|1|57

Acta Nº 459.954

"BERNI"

Agosto 21 de 1956. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.073-v.25|1|57

Acta Nº 459.955

"BERNI"

Agosto 21 de 1956. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100.— e.21|1-Nº 9.074-v.25|1|57

Acta Nº 459.956

"BERNI"

Agosto 21 de 1956. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.075-v.25|1|57

Acta Nº 459.957

"BERNI"

Agosto 21 de 1956. — Manuel Eduardo Berni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.076-v.25|1|57

Acta Nº 459.958

MAIPU S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Maipú S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.069-v.25|1|57

Acta Nº 459.959

MAIPU S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Maipú S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.070-v.25|1|57

Acta Nº 459.960

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.077-v.25|1|57

Acta Nº 459.961

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— e.21|1-Nº 9.078-v.25|1|57

Acta Nº 459.962

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.079-v.25|1|57

Acta Nº 459.963

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.080-v.25|1|57

Acta Nº 459.964

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.081-v.25|1|57

Acta Nº 459.965

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 13.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.082-v.25|1|57

Acta Nº 459.966

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Poldimetal Limitada S. R. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.21|1 Nº 9.083-v.25|1|57

Acta Nº 459.967

POLDIMETAL, LIMITADA
MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1956. — Roldimetal S. R. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.084-v.25|1|57

Acta Nº 459.968

MINANDES

Agosto 21 de 1956. — Eugenio Francisco Casasco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.21|1-Nº 9.046-v.25|1|57

Acta Nº 459.969

HESTIA

Agosto 21 de 1956. — Hestia Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 212
e.21|1-Nº 9.048-v.25|1|57

Acta Nº 459.970



Agosto 21 de 1956. — Ubaldo Dieguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 236.030.
$ 120. — Ag. Nº 212
e.21|1-Nº 9.047-v.25|1|57

Acta Nº 459.972

ANTEVERMIN

Agosto 21 de 1956. — Anex S. A., de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.183-v.25|1|57

Acta Nº 459.973

PLIX

Agosto 21 de 1956. — Societe Monsavon L'Oreal Societé Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.21|1-Nº 9.184-v.25|1|57

Acta Nº 459.974

BROCO

Agosto 21 de 1956. — Brow & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.216-v.25|1|57

Acta Nº 459.975

CAMY MATIC.

Agosto 21 de 1956. — Elisa E. Filat. — Para distinguir relojería y cromería, de la clase 8.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.861-v.25|1|57

Acta Nº 459.976

FUTUREMATIC

Agosto 21 de 1956. — Elisa E. Filat. — Para distinguir relojería y cromería, de la clase 8.
$ 40.— e.21|1-Nº 8.862-v.25|1|57

Acta Nº 459.977

SCRIPPS

Agosto 21 de 1956. — Juan Baader. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Renovación de la Nº 236.379.
$ 80.— e.21|1-Nº 9.214 v.25|1|57

Acta Nº 459.978

TUBOTEX

Agosto 21 de 1956. — Rafael Toll. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.21|1-Nº 9.215-v.25|1|57

Acta Nº 459.979

ORICOLA

Agosto 21 de 1956. — Cabo & Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.188-v.25|1|57

Acta Nº 459.980

ORICOLA

Agosto 21 de 1956. — Cabo & Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 40.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.189-v.25|1|57

Acta Nº 459.981

ORICOLA

Agosto 21 de 1956. — Cabo & Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir bebidas en general no, medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.190-v.25|1|57

Acta Nº 459.982



Agosto 21 de 1956. — Cabo & Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.191-v.25|1|57

Acta Nº 459.983



Agosto 21 de 1956. — Cabo & Cía. Soc. Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.192-v.25|1|57

Acta Nº 459.984

LUMI

21 de agosto de 1956. — Luis Crisaldo Misenta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 222.
e.21|1-Nº 9.193-v.25|1|57

Acta Nº 459.985

LUMI

21 de agosto de 1956. — Luis Crisaldo Misenta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 222.
e.21|1-Nº 9.194-v.25|1|57

Acta Nº 459.986

VIEJO MOLINO

21 de agosto de 1956. — Oscar Armandodo Alfredo Grotteschi y Raimundo Nicolás Pascual Grotteschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 222.
e.21|1-Nº 9.186-v.25|1|57

Acta Nº 459.987

VIEJO MOLINO

21 de agosto de 1956. — Oscar Armandodo Alfredo Grotteschi y Raimundo Nicolás Grotteschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.21|1-Nº 9.187-v.25|1|57

Acta Nº 459.988

SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag Nº 190.
e.21|1-Nº 9.199-v.25|1|57

Acta Nº 459.989

SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.200-v.25|1|57

Acta Nº 459.990



21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.201-v.25|1|57

Acta Nº 459.991



21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.202-v.25|1|57

Acta Nº 459.992

SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100.— Ag. Nº 190
e.21|1-Nº 9.203-v.25|1|57

Acta Nº 459.993

SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.204-v.25|1|57

Acta Nº 459.994



SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.205-v.25|1|57

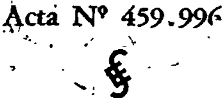
Acta Nº 459.995



SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctiricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.206-v.25|1|57

Acta Nº 459.996



21. de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.207-v.25|1|57

Acta Nº 459.997



SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.208-v.25|1|57

Acta Nº 459.998



SIEMENS

21 de agosto de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.209-v.25|1|57

Acta Nº 459.999



SIEMENS

Agosto 21 de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.210-v.25|1|57

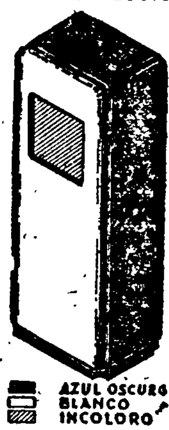
Acta Nº 460.000



SIEMENS

Agosto 21 de 1956. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.21|1-Nº 9.211-v.25|1|57

Acta Nº 460.001



Agosto 21 de 1956. — Esso Standard Oil Company de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 180.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 9.239-v.25|1|57

Acta Nº 460.003

MAYFOR

Agosto 21 de 1956. — José Mallia y Jorge Arts. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 195.
21|1 Nº 9.241-v.25|1|57

Acta Nº 460.004

CONBEL

Agosto 21 de 1956. — Bernardo Belugui y María Genkin de Dragunsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 9.242-v.25|1|57

Acta Nº 460.005

PINTALBA

Agosto 21 de 1956. — S.A. Alba Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bázar y hojalatería, cabes no eéctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.21|1-Nº 9.243-v.25|1|57

Acta Nº 460.006

ASPI-ASCORB

Agosto 21 de 1956. — Rafael A. Gómez Grimau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 9.122-v.25|1|57

Acta Nº 460.007

PROLIFE

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.123-v.25|1|57

Acta Nº 460.008

SUPERSEALER

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.124-v.25|1|57

Acta Nº 460.009

LOVE-PAT

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.125-v.25|1|57

Acta Nº 460.010

WAKING BEAUTY

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.126-v.25|1|57

Acta Nº 460.011

SILKEN NET

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.127-v.25|1|57

Acta Nº 460.012

MOON DROPS

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.128-v.25|1|57

Acta Nº 460.013

SILICARE

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.129-v.25|1|57

Acta Nº 460.014

SATIN SET

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.130-v.25|1|57

Acta Nº 460.015

FUTURAMA

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.131-v.25|1|57

Acta Nº 460.016

REVLON LIVING LIPSTICK

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc. de Norte América. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.133-v.25|1|57

Acta Nº 460.017

LANOLITE

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.134-v.25|1|57

Acta Nº 460.018

CLEAN AND CLEAR

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.135-v.25|1|57

Acta Nº 460.019

REVLON NON SMEAR

Agosto 21 de 1956. — Revlon Inc de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.136-v.25|1|57

Acta Nº 460.020

LUWAIR

Agosto 21 de 1956. — Luwa A. G. de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.137-v.25|1|57

Acta Nº 460.021

UNILUWA

Agosto 21 de 1956. — Luwa A. G. de Suiza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.138-v.25|1|57

Acta Nº 460.022

LINT-FREE

Agosto 21 de 1956. — Luwa A. G. de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.139-v.25|1|57

Acta Nº 460.023

PNEUMACLEAR

Agosto 21 de 1956. — Luwa A. G. de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.140-v.25|1|57

Acta Nº 460.024

PNEUMACARD

Agosto 21 de 1956. — Luwa A. G. de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.141-v.25|1|57

Acta Nº 460.025

ALDORON

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.142-v.25|1|57

Acta Nº 460.026

ACRIDONA

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.21|1-Nº 9.143-v.25|1|57

Acta Nº 460.027

DORONOL

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-Nº 9.144-v.25|1|57

Acta Nº 460.028

CANTONIL

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-Nº 9.145-v.25|1|57

Acta Nº 460.029

GELTABS

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-Nº 9.146-v.25|1|57

Actas Nº 460.030

CITOSTEROL

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-Nº 9.147-v.25|1|57

Acta Nº 460.031

FENOXETOL

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-Nº 9.148-v.25|1|57

Acta Nº 460.032

EDONARBOL

Agosto 21 de 1956. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. No 144
e.21|1-No 9.149-v.25|1|57

Acta Nº 460.033

PLOUGH

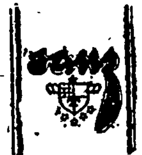
Agosto 21 de 1956. — Julio Alberto González Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.21|1-Nº 9.150-v.25|1|57

Acta Nº 460.036

QUERUBIN

Agosto 21 de 1956. — Sanz Hnos & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60. — Ag. Nº 188
e.21|1-No 9.197-v.25|1|57

Acta Nº 460.037



Agosto 21 de 1956. — Sanz Hnos & Cía. Soc de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 120. — Ag. Nº 188
e.21|1-No 9.196-v.25|1|57

Acta Nº 460.039

KIMBE

Agosto 21 de 1956. — Francisco Tarditti Rocca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60. — Ag. Nº 188
e.21|1-Nº 9.198-v.25|1|57

Acta Nº 460.040

Ezeta

Agosto 21 de 1956. — Ezeta Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 108
e.21|1-No 9.151-v.25|1|57

Acta Nº 460.041

Ezeta

Agosto 21 de 1956. — Ezeta Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80. — Ag. Nº 108
e.21|1-No 9.152-v.25|1|57

Acta Nº 460.042

Ezeta

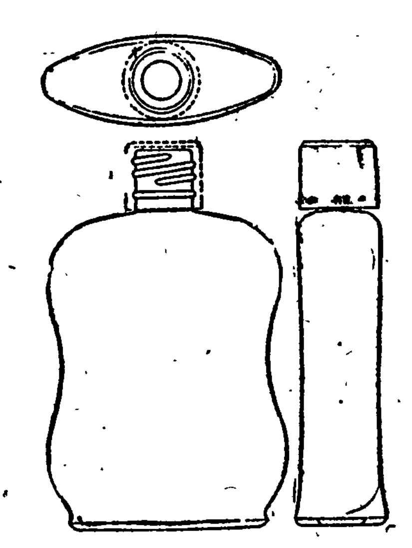
Agosto 21 de 1956. — Ezeta Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 108
e.21|1-Nº 9.153-v.25|1|57

Acta Nº 460.043

MUEBLESTUFA

Agosto 21 de 1956. — Flamex Talamoni S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 108
e.21|1-No 9.154-v.25|1|57

Acta Nº 460.044



Agosto 21 de 1956. — Lever Brothers Port Sunlight Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.21|1-Nº 9.155-v.25|1|57

Acta Nº 460.045

COMPAZINE

Agosto 21 de 1956. — Smith Kline & French Laboratories de Norte América. — Para distinguir substancias y preparaciones farmacéuticas y medicinales, Menos: Colirio y gotas oftálmicas, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 108.
e.11|1-Nº 9.156-v.15|1|57

Acta Nº 460.046

NUEVA LINEA

Agosto 21 de 1956. — Basanta y Detto Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.21|1-Nº 9.238-v.25|1|57

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a|c. Secretaría de Marcas.